



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.24.02

INSTITUTO DE GESTIÓN ELECTORAL

Auditoría Legal y Financiera

Período 2023

Buenos Aires, diciembre de 2024



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Código de Proyecto:

5.24.02

Nombre del Proyecto:

Instituto de Gestión Electoral.

Objeto:

Compras y contrataciones del Instituto de Gestión Electoral.

Objetivo:

Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Programa, Jurisdicción, Unidad Ejecutora.

Período:

Año 2023.

Jurisdicción:

26. Ministerio de Justicia y Seguridad.

Unidad Ejecutora:

226 – Instituto de Gestión Electoral.

Programa Presupuestario:

Programa 23 “Electoral”.

28 Ministerio de Gobierno		26 Ministerio de Justicia y Seguridad			
122 Unidad Ejecutora Instituto de Gestión Electoral		226 Unidad Ejecutora Instituto de Gestión Electoral			
23 Programa Electoral		23 Programa Electoral			
Actividad	Sancionado	Sancionado	Modificaciones Presupuestarias	Vigente	Devengado
1000 Conducción	56.551.522,00	-	47.948.970,00	47.948.970,00	47.818.962,15
2000 Adm. y Servicios Grales.	67.784.590,00	-	128.900.166,00	128.900.166,00	128.889.488,12
10000 Procesos Electorales	2.898.216.894,00	-	7.187.320.715,00	7.187.320.715,00	7.177.320.708,35
10101 Tecnología Electrónica		-	3.984.452.774,00	3.984.452.774,00	3.984.452.772,84
10102 Transmisión Debates		-	245.469.000,00	245.469.000,00	245.469.000,00
Total	3.022.553.006,00	-	11.594.091.625,00	11.594.091.625,00	11.583.950.931,46

Fuente: Cuenta de Inversión 2023

Equipo de Auditoría:

Auditor Supervisor: Dr. Guillermo A. García

Director de Proyecto: Lic. Favio Pirone



Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de diciembre 2024.

Código de Proyecto: 5.24.02

Denominación del Proyecto: Instituto de Gestión Electoral.

Tipo de Auditoría: Legal y Financiera.

Dirección General: Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

Período bajo examen: 2023

Objeto: Compras y Contrataciones del Instituto de Gestión Electoral.

Objetivo: Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Programa, Jurisdicción, Unidad Ejecutora.

Alcance: Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de las compras y contrataciones del Instituto de Gestión Electoral.

Limitaciones al Alcance: No hubo limitaciones al alcance.

Observaciones: Como resultado de los procedimientos de auditoría desarrollados en el ámbito del Instituto de Gestión Electoral del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se citan las observaciones formuladas:

- 1 **Relacionado con la estructura orgánica:**
Se observó una sensible demora en la constitución del Instituto creado por ley 6031 del 25/10/2018. En el mismo sentido, es de señalarse la tardía designación del personal que conformaría los mandos medios de la organización (abril 2023), concomitante con la convocatoria a las elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (PASO 2023) dispuesta por el Poder Ejecutivo de la CABA. Estas circunstancias además de impedir una correcta y oportuna planificación y ejecución de las actividades del programa, respecto a las compras y contrataciones requirió en algunos casos recurrir a celebrarlas en el marco del Decreto 433/2016.
- 2 **Relacionado con el control interno:**
Durante el período examinado el Instituto no contaba con procedimientos formalizados de las actividades inherentes al programa en las que se especifiquen los circuitos administrativos, de control, y fiscalización a los efectos de contar con un ambiente de control interno acorde a lo establecido por el artículo 122 de la Ley 70.
- 3 **Relacionado con el Anteproyecto de Presupuesto y Plan Anual de Compras:**
Durante el período 2022 no se formuló el Anteproyecto de Presupuesto elaborado para el período 2023 de acuerdo a lo normado por el art. 28 inc. a) de la Ley 70. Asimismo, se pudo constatar que tampoco tuvo lugar la instancia relativa a la confección del Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2023 establecido en la Disposición N° 850/DGCYC/22. A ello se suma una falta de planificación adecuada ya que del análisis



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

de las modificaciones presupuestarias surgen dos actividades no incluidas en el presupuesto sancionado (10101 y 10102).

4 Relacionado con las Compras y Contrataciones:

Tanto en las contrataciones directas, en las pagadas mediante Decreto 433/16, en las realizadas por convenio marco de compra y en aquellas celebradas mediante Convenio N° 9/2007, se han observado deficiencias en el contenido de los expedientes electrónicos y legajos de pago al constatarse la carencia de documentación exigida en la Ley 2095 y/o en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

5 Relacionado con la Caja Chica Especial:

Del examen practicado sobre los gastos realizados por Caja Chica Especial se observó que la segunda rendición exhibe falta de previsión en la planificación de gastos (insumos y/o servicios) con motivo de las Elecciones Generales. También se observa el pago de gastos efectuados correspondientes a las elecciones PASO.

Conclusión / Dictamen:

Como resultado del examen practicado sobre las compras y contrataciones celebradas por el Instituto de Gestión Electoral durante período 2023, se puede aseverar que dicha Entidad ha logrado un aceptable grado de cumplimiento respecto a la adecuación legal, financiera y técnica de las mismas.

No obstante, cabe resaltar algunos aspectos que habrían impactado negativamente en la gestión, tales como la tardía designación de su titular y del personal para cubrir los diferentes niveles más de la misma.

En el mismo orden y como consecuencia de lo anterior se pudo observar la ausencia de una correcta planificación presupuestaria (ya que no se formuló el Anteproyecto de Presupuesto elaborado para el período 2023 como tampoco se confeccionó el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el mismo año. Esta circunstancia habría culminado en el pago de compras y contrataciones mediante el procedimiento de necesidad y urgencia cuando debieron estar previstos en aquella planificación presupuestaria.

Por otro lado, la información relevada y su posterior análisis permitió al equipo de auditoría interviniente detectar una serie de debilidades entre las que pueden señalarse la carencia de manuales de procedimientos formalmente aprobados (lo que impediría el ejercicio de un adecuado control interno) y las deficiencias encontradas en el contenido documental de los expedientes electrónicos y legajos de pago de las contrataciones celebradas.

Por último, se insta al Instituto de Gestión Electoral a tener en cuenta las recomendaciones efectuadas, particularmente poner énfasis en el cumplimiento de todos los aspectos de la planificación presupuestaria optimizando los controles en cada una de las etapas del gasto y rendición de cuentas a fin de mejorar la confiabilidad e integridad documental de las compras y contrataciones celebradas fortaleciendo de este modo el logro de los objetivos del programa presupuestario a su cargo.

Palabras Clave: Elecciones – Electoral – PASO – Boleta Única – Voto Electrónico



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“INSTITUTO DE GESTIÓN ELECTORAL”
PROYECTO N° 5.24.02**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría legal y financiera¹ en el ámbito del Instituto de Gestión Electoral del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo que se describe en el acápite 2.

El presente examen fue realizado en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por RESCS-2023-231-E-AGCBA-AGMIG, y de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución AGC N° 334/21.

1. OBJETO

Compras y contrataciones del Instituto de Gestión Electoral.

2. OBJETIVO

Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Programa, Jurisdicción, Unidad Ejecutora.

¹ Conforme el art. 1.6.4 de las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA la *Auditoría de Legalidad* es el examen dirigido a determinar el grado de cumplimiento por parte de las entidades del marco jurídico inherente a su actividad y en qué medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica y eficiente. Por otra parte, conforme el art. 1.6.3 de las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA la *Auditoría Económico Financiera* es el examen de información financiera con la intención de establecer su razonabilidad, dando a conocer los resultados de su examen, a fin de aumentar la utilidad de la misma. Dicha auditoría comprende: a) la certificación de las cuentas rendidas por las entidades obligadas a ello, que incluye el examen y evaluación de los asientos contables y la expresión de la opinión que merezcan las cuentas y los estados financieros; (...) c) el control de los sistemas correspondientes y de las operaciones financieras; d) la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; (...).



3. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de las compras y contrataciones del Instituto de Gestión Electoral (*en adelante el Instituto*).

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance que imposibiliten la emisión de opinión o que implicaran salvedades a ésta.

5. PROCEDIMIENTOS

5.1 Procedimientos de Auditoría

En orden al cumplimiento de los objetivos delineados en el Punto 2 a continuación se describen los procedimientos de auditoría aplicados:

- a. Relevamiento de la normativa relacionada con el objeto del presente proyecto de auditoría. Recopilación, actualización, estudio y análisis.
- b. Entrevista protocolar con funcionarios del Instituto.
- c. Solicitud de documentación e información cuyo detalle se describe en el [Anexo I](#).
- d. Análisis de la información y documentación obtenida relacionada con:
 - ✓ Estructura orgánica formal vigente durante el período bajo examen y estructura orgánica informal (otras áreas de existencia efectiva que no figuren en la estructura orgánica formal en el periodo indicado).
 - ✓ Manuales y normas de procedimientos vigentes o en proceso y circuitos administrativos vigentes (formalizados y/o informales).
 - ✓ Informe de gestión (período 2023) e Informes de Auditoría Interna.
 - ✓ Anteproyecto de Presupuesto elaborado para el período 2023 de acuerdo a lo normado por el art. 28 inc. a) de la Ley N° 70.
 - ✓ Actividades de la Entidad.
 - ✓ Plan anual de compras y adquisiciones abierto por programa y actividad.
 - ✓ Compras y Contrataciones (iniciadas, en curso y/o finalizadas en 2023) abierto por programa y actividad.
 - ✓ Inventario de Bienes Muebles y Bienes Intangibles al 31 de diciembre de 2023 presentado en la Dirección General de Contaduría por el Instituto. En el caso de haber transferencias/bajas, acompañe EE/ Expediente Electrónico.
 - ✓ Inventario de Bienes de Consumo al 31 de diciembre de 2023, con detalle de altas y consumos por cuenta.
 - ✓ Seguros contratados.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- ✓ Rendiciones de Cajas Chicas Comunes y Especiales y Gastos de Movilidad, abierto por programa.
 - ✓ Cuentas Bancarias utilizadas, adjuntando extractos y copias de libros, abierto por programa. Libros formales rubricados (e informales) utilizados durante el 2023 por su organismo.
 - ✓ Informes de ejecución trimestral del período auditado.
 - ✓ Expedientes Electrónicos correspondientes al Procedimiento de Cierre de Ejercicio 2023 del Instituto, de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 103-SGCB/21, indicando responsable de la rendición.
- e. Examen legal y financiero:
- ✓ Examen de la adecuación legal y financiera de las compras y contrataciones celebradas por el Instituto tomando como base el presupuesto devengado a través del Programa Presupuestario N° 23 relativo al ejercicio 2023.
 - ✓ Fuentes de información:
 - Ley 6.594² (Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Ley 6.672³ de modificaciones presupuestarias;
 - Decreto 470/22. Normas anuales de ejecución y aplicación para el presupuesto 2023⁴;
 - Cuenta Inversión 2023⁵;
 - Listado de transacciones 2023 conforme surge de los registros obrantes en el SIGAF⁶.
- f. Otros procedimientos:
- ✓ Consolidación del universo de contrataciones tomando como base la información de la Cuenta de Inversión 2023 e identificando cada uno de los elementos que conformarían la población a examinar.
 - ✓ Segmentación del universo y determinación de una muestra por cada modalidad de contratación (adquisición de bienes y/o servicios mediante licitación, contratación directa, cajas chicas especiales, transferencias, convenios marco de compra y convenios marco de asistencia técnica) optando por el criterio de significatividad económica.
-

² Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6513 - 02/12/2022.

³ Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6706 - 13/09/2023.

⁴ Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6531 - 02/01/2023.

⁵ IF-2024-23048063-GCABA-DGCG. <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2024-07/5%20CONTABILIDAD.pdf>

⁶ El Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), es la herramienta informática, que acompaña la gestión y facilita el registro de todas las etapas presupuestarias, tanto del gasto como del recurso.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- ✓ Elaboración de cuadros y gráficos para ser incluidos en el cuerpo del Informe.
- ✓ Formulación de observaciones y recomendaciones.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de septiembre de 2024, habiendo contado con información suficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. ACLARACIONES PREVIAS

6.1 Marco normativo

El marco normativo contemplado para la redacción del presente informe se encuentra detallado en el [Anexo II](#). No obstante, corresponde formular una breve reseña cronológica que abarque desde la creación del Instituto hasta la finalización del período bajo examen.

Con fecha 25 de octubre de 2018, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó la Ley N° 6.031, a través de la cual creó el Instituto como ente autárquico en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también se aprobó el Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin perjuicio de ello, dicha prevé en su artículo 44° que su entrada en vigencia se produciría a partir del 1° de enero de 2020, y que el Instituto debía estar constituido antes del 1° de abril de 2020.

En este aspecto, cabe poner de resalto la situación de emergencia por el COVID obligó a ocuparse de los procesos esenciales, por lo que recién con fecha 2 de diciembre de 2022 el Jefe de Gobierno designó en comisión, a través del Decreto N° 408-GCABA-2022⁷, al Sr. Ezio Emiliozzi, como Director Titular del Instituto de Gestión Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los mismos son refrendados para el período 2023 mediante Decreto 116-GCABA-2023⁸.

Cabe aclarar que con fecha 9 de noviembre de 2022, mediante Mensaje N° 59-AJG/22, se había elevado a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la propuesta de designación del Sr. Ezio Emiliozzi, como candidato a Director Titular, y del Sr. Tomás Aguerre, como candidato a Director Adjunto.

⁷ Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6515 - 06/12/2022.

⁸ Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6602 - 18/04/2023.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Posteriormente, con fecha 7 de marzo de 2023 a través de la Resolución N° 1-IGE/2023, fue aprobada la estructura orgánica del Instituto estableciendo misiones y funciones correspondientes a cada una de las áreas que lo conformaban.

En este sentido, recién a partir del 5 de abril de 2023 se fueron aprobando las Resoluciones que designaban a los mandos medios que irían conformando el personal del mencionado Instituto.

Por otro lado, junto con estas designaciones, el Jefe de Gobierno dictó el Decreto N° 109/2023⁹ de fecha 11 de abril de 2023, a través del cual convocó para el 13 de agosto de 2023 al electorado de la Ciudad de Buenos Aires a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) para que, en forma concurrente con las elecciones primarias nacionales, proceda a la selección de un (1) candidato/a a Jefe/a de Gobierno, treinta (30) candidatos/as a Diputados/as titulares y respectivos suplentes, y siete (7) candidatos/as a miembros integrantes titulares y sus suplentes de cada una de las quince (15) Juntas Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, también convocó para el 22 de octubre de 2023 al electorado de la Ciudad de Buenos Aires a elecciones generales, a celebrarse en forma concurrente con las elecciones generales nacionales, para que proceda a la elección de Jefe/a de Gobierno y Vicejefe/a de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, treinta (30) Diputados/as titulares y sus suplentes, y siete (7) miembros integrantes titulares y sus suplentes de cada una de las quince (15) Juntas Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por su parte, dispuso que la celebración de la eventual segunda vuelta electoral, se realizaría en la misma fecha que establezca el Poder Ejecutivo Nacional para la eventual segunda vuelta electoral nacional. Por último, estableció que las elecciones convocadas debían realizarse mediante el instrumento de sufragio previsto en los Capítulos II y III (Boleta Única e Incorporación de tecnologías al proceso electoral) del Título VII del Código Electoral de CABA.

Así, se puede conjeturar que el Instituto comenzó efectivamente su funcionamiento alrededor del mes de abril de 2023. Este hecho motivó que diversas cuestiones, las cuales abordaremos específicamente a lo largo de la presente, no hayan podido ser tratadas oportunamente durante el año 2022, tales como lo atinente a la formulación presupuesto 2023 así como también el

⁹ Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6598 - 12/04/2023.

Plan Anual de Compras y Contrataciones 2023, cuestiones que son aludidas en el capítulo de las observaciones.

El Director Titular Ezio Emiliozzi presentó su renuncia al cargo partir del 14 de julio de 2023 la que fue aceptada mediante Decreto N° 212/23¹⁰.

Seguidamente, mediante Decreto N° 213/23¹¹ fue designado como Director Titular “en comisión¹²” Federico Fahey Duarte, quien previamente se desempeñaba como Gerente Operativo a cargo de la Gerencia Operativa de Administración de Procesos Electorales, quien llevaría adelante toda la gestión del Instituto durante el período examinado (2023).

Recientemente, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, con el acuerdo de las dos terceras partes del total de sus miembros, emitió la Resolución N° 87/LCABA/24, mediante la cual designó las actuales autoridades¹³ del Instituto, el Sr. Adrián Hugo González designado como Director Titular del Instituto y el Sr. Tomás Aguerre como Director Adjunto. Designaciones realizadas conforme al Artículo 7° del Código Electoral, luego de la propuesta elevada el Poder Ejecutivo.

6.2 Descripción del organismo

El Instituto es un ente autárquico en el ámbito del Poder Ejecutivo de la CABA que ejerce sus funciones de modo imparcial y en coordinación con las demás autoridades públicas. Las decisiones que emite en materia electoral sólo pueden ser revisadas judicialmente.

Su misión es entender en la administración de los procesos electorales regidos por el Código Electoral de la CABA, velando por el normal desarrollo de las elecciones conforme a lo previsto en la Constitución de la Ciudad y la normativa electoral, así como también coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

6.3 Estructura organizacional

El artículo 3° del Decreto N° 92/21 había establecido que el Instituto actuaría bajo la órbita del Ministerio de Gobierno de la CABA. La Resolución N° 1-

¹⁰ Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6662 - 17/07/2023.

¹¹ Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6662 - 17/07/2023.

¹² A partir de la designación comenzaron a correr los 90 días cuyo vencimiento operó el 23/11/23. Vencido el plazo se confeccionó un nuevo Pliego elevado a la Legislatura lo que derivaría en un nuevo decreto de designación (Decreto N° 253/23 del 28/11/23). Se aclara que entre el vencimiento del primer decreto de designación y el segundo el cargo de Director Titular del IGE estuvo vacante. La última designación en comisión operó el 15/04/2024.

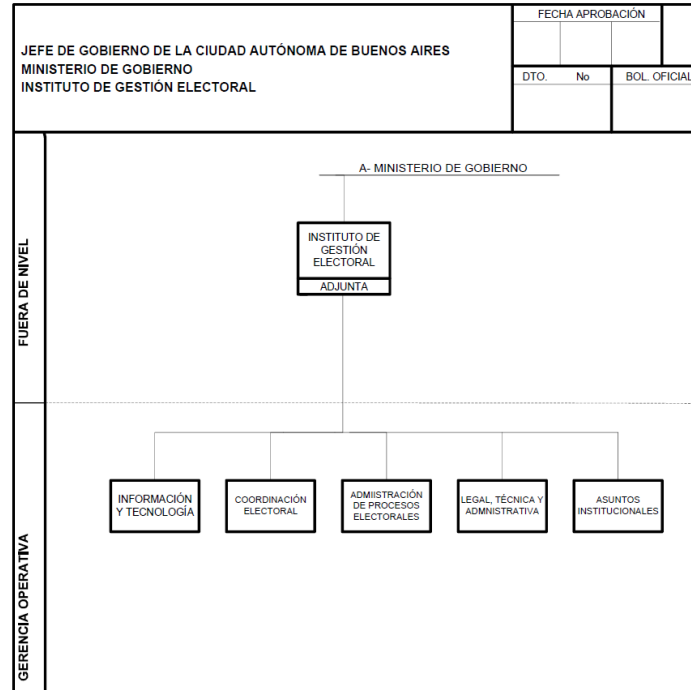
¹³ Estos cargos tienen una duración de cinco años, con posibilidad de una nueva designación consecutiva por igual período.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

IGE/23¹⁴ aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de acuerdo con los Anexo I y Anexo II¹⁵ conformándose como sigue:

Cuadro N° 1



Fuente: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6580 - 14/03/2023.

La descripción de las acciones correspondientes a cada una de las Gerencias Operativas que lo conforman puede consultarse el [Anexo III](#).

Luego, en virtud del Decreto N° 130/23¹⁶ se decidió modificar a partir del 20 de abril de 2023 la órbita en la que actuó el Instituto, funcionando como Organismo Fuera de Nivel dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad¹⁷ tal como se observa seguidamente:

¹⁴ Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6580 - 14/03/2023.

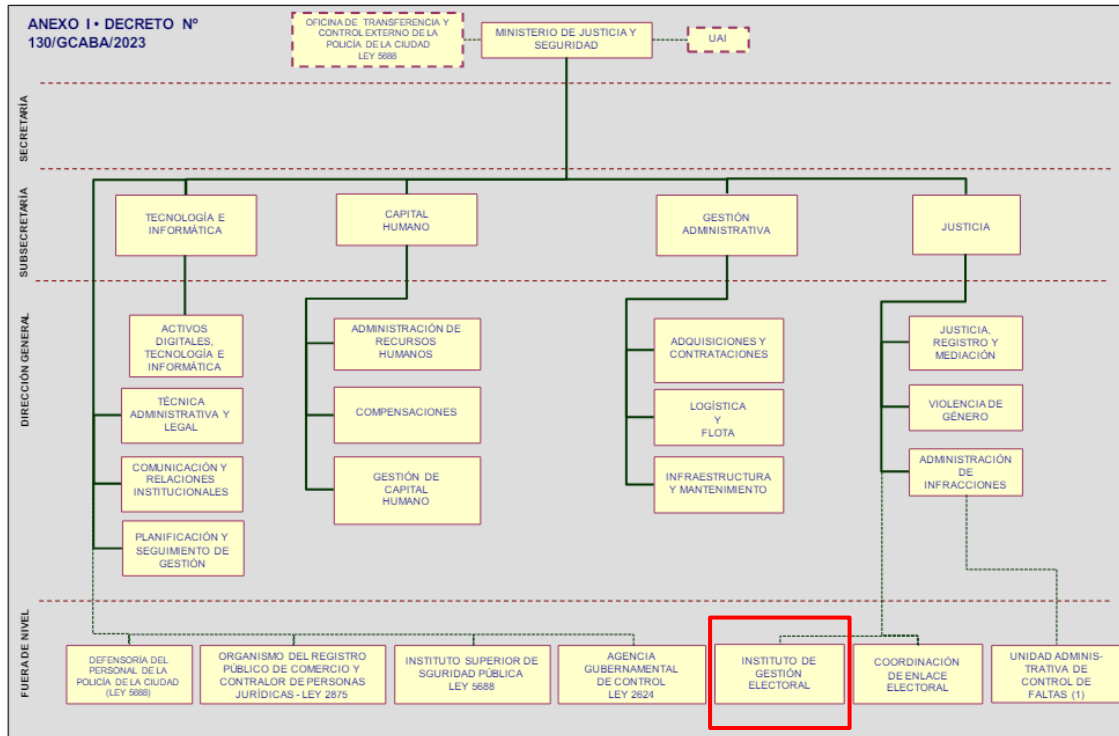
¹⁵ Organigrama IF-2023-09031879-GCABA-IGE y Descripción de acciones IF-2023-09032033-GCABA-IGE.

¹⁶ Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – N° 6605 - 21/04/2023.

¹⁷ Conforme Anexos I a IV (IF-2023-15599292-GCABA-MGOBGC, IF-2023-15598675-GCABA-MGOBGC, IF-2023-15641585-GCABA-MJYSGC, IF-2023-15641729-GCABA-MJYSGC).

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 2



Fuente: Dirección General de Planificación. Departamento Estructuras Administrativas. AGCBA.

6.4 Actividades del Instituto relacionadas con el objeto de auditoría.

Antes de dar lugar al cumplimiento del objetivo del presente examen (evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Programa) se describen las actividades llevadas adelante por el Instituto en cumplimiento de sus responsabilidades institucionales. De algunas de ellas derivan las contrataciones que han sido objeto de nuestro análisis.

6.4.1 Convocatoria a Elecciones 2023

En primer lugar, cabe enmarcar la actuación del Instituto en la convocatoria a elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias que fueron convocadas para el día 13 de agosto de 2023 por el Jefe de Gobierno mediante Decreto 109/03.

Esa normativa legal también contemplaba la convocatoria a elecciones generales para el día 22 de octubre de 2023 previendo que, en caso de una segunda vuelta, esta se celebraría en la misma fecha que estableciera el Poder Ejecutivo Nacional para la eventual segunda vuelta a nivel nacional.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Asimismo, establecía que las elecciones en el ámbito de la CABA debían realizarse mediante Boleta Única e Incorporación de tecnologías al proceso electoral¹⁸.

Es en este marco y en ejercicio de sus competencias, que el Instituto realizó una serie de actividades relacionadas con el objeto de su creación y que seguidamente pasamos a describir:

Así, el 17 de abril de 2023, mediante Resolución 6-GCABA/23-IGE, el Instituto estableció la incorporación de tecnologías electrónicas en el procedimiento de emisión del voto, escrutinio de mesa y transmisión de resultados provisorios, para todas las etapas electorales de las elecciones convocadas mediante Decreto 109/23. De ese modo, se implementó un Sistema Electrónico de Emisión de Boleta Única (art. 136 del Cod. Electoral).

Sin embargo, con fecha 27 de agosto del corriente el Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad suscribió el Decreto N° 228/23 que modificó parcialmente el anterior Decreto N° 109/2023, estableciendo el “...régimen de simultaneidad de elecciones previstas en la Ley Nacional N° 15.262, para las elecciones generales y eventual segunda vuelta, las cuales se realizarán con sujeción a dicha Ley y al régimen electoral nacional”; Asimismo, estableció que “...las boletas de sufragio de las autoridades locales estarán separadas de las boletas de autoridades nacionales, sin perjuicio de que se sujetarán a las características establecidas en el artículo 62 y siguientes del Código Nacional Electoral...”.

El 24 de junio de 2023, en el marco del Convenio de Colaboración entre el GCABA y el Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio del Interior de la Nación, la Justicia Federal Electoral y la Cámara Federal Electoral (09/2007), se celebró un Acta Acuerdo entre los titulares del Juzgado Federal Electoral (JFE), el Tribunal Electoral de CABA (TEC) y el Instituto, a fin de *establecer las pautas de realización de las diversas tareas requeridas para llevar a cabo el proceso electoral correspondiente*¹⁹.

Las tareas asignadas al Instituto fueron:

- a) Proveer los elementos, herramientas y acciones necesarias para el funcionamiento del local en que se armarán las urnas.
- b) Supervisar el armado de las urnas.

¹⁸ Capítulos II y III del Título VII del Código Electoral de CABA y Ley N° 26.215 y Ley 26.571.

¹⁹ Las tareas asignadas al Juzgado Federal Electoral y al Tribunal Electoral de CABA pueden ser consultadas en el [Anexo IV](#).



- c) Informar contenido y proveer materiales necesarios para el armado de urnas correspondientes al voto con boleta única electrónica (BUE) y a los electores extranjeros.
- d) Será responsable exclusivo (junto con las autoridades locales en sus ámbitos de competencia) en la implementación de tecnologías al procedimiento de emisión de voto y sus actos correlativos, así como en todo lo atinente a la adquisición de bienes o contratación de servicios para tal objeto.
- e) Garantizar la cantidad suficiente de máquinas (p/ mesas de: votación de distrito, electores extranjeros, cuartos oscuros accesibles, capacitación, etc.) para el correcto desarrollo del proceso electoral.
- f) Garantizar el buen funcionamiento de las máquinas, la conectividad de los locales de comicios, el cableado necesario y la disposición de personal técnico idóneo.
- g) Prestar conformidad al resultado de la afectación, distribución y acondicionamiento de los locales de comicios, efectuado por el JFE.
- h) Entrega de máquinas y puesta a punto en los lugares asignados por el JFE dentro de los locales, bajo las instrucciones y modalidades indicadas por este último.
- i) Garantizar que en cada una de las mesas exista un cuarto oscuro móvil, así como también los materiales y elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las mesas de votación, (siguiendo la nómina de elementos efectuada por el JFE).
- j) Responsable exclusivo de la confección e impresión del padrón que se utilizará en las mesas de electores extranjeros; que deberá ser entregado al JFE en tiempo oportuno.
- k) Responsable exclusivo de la designación y reemplazo de las autoridades que se desempeñen en las mesas de electores extranjeros.
- l) Supervisar la capacitación y confección de instructivos para las autoridades de mesa nacionales y extranjeras.
- m) Poner a disposición la información, documentación y los materiales indispensables para la capacitación y confección de instructivos.
- n) Fijar un monto de compensación para las autoridades de mesa por sus tareas.
- o) Fijar un monto de compensación adicional para las autoridades de mesa por haberse capacitado.
- p) Favorecer la compatibilización de plazos y procedimientos de pago con los establecidos a nivel nacional.
- q) Proveer la locación adecuada para la realización del repliegue de urnas y del escrutinio definitivo.



6.4.2 Convocatoria a Consejos Consultivos²⁰

Conforme las atribuciones que el Código Electoral de la CABA le otorgara, el Instituto convocó a los Consejos Consultivos de Partidos Políticos y de Participación Cívico-Electoral.

Mediante Resolución N° 7-IGE-2023 convocó a los partidos políticos del distrito que disponían de personería jurídica definitiva para que designasen 2 delegados/as que ejerzan su representación, a los fines de conformar el Consejo Consultivo de Partidos Políticos.

Y a través de la Resolución N° 8-IGE-2023, el Instituto convocó a:

- a) Universidades Públicas y Privadas con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- b) La Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c) Organizaciones de la sociedad civil con asiento en la Ciudad, sin fines de lucro, que posean neutralidad partidaria y cuyo objeto esté vinculado con el desarrollo de las Instituciones Democráticas, el estudio de la materia político electoral y/o el funcionamiento de los partidos políticos, para que designen un/a (1) delegado/a, quien ejercerá su representación, a los fines de conformar el Consejo Consultivo de Participación Cívico-Electoral.

Una vez constituidos ambos Consejos, desde el Instituto fueron convocados periódicamente a los fines establecidos en el Código Electoral realizando una serie de actividades y reuniones en ese sentido. Una breve síntesis de los temas abordados en dichas reuniones se puede consultar en el [Anexo V](#). Entre ellas se destaca la de coordinar y convocar a la Audiencia de preparación de Debate que tuvo lugar el 12 de septiembre en el salón Plenario del Consejo de la Magistratura.

6.4.3 Convenios

De acuerdo con lo establecido en el Código Electoral²¹, el Instituto tenía la misión de coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática. En el marco de dicha función el Instituto publicó en el Informe Elecciones PASO 2023²² la celebración de los siguientes convenios:

²⁰ Conforme Código Electoral de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 6031, artículos 290, 291, 293 y 294).

²¹ Conforme lo establecido por el Código Electoral (Ley 6031 art. 12 último párrafo; art. 13 inc. 7; art. 20 inc. 4; art. 22°; Clausula Transitoria Sexta.

²² <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2023-11/Informe%20PASO%202023.pdf>. [Accedido el 25.09.24]

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- Convenio de Cooperación Internacional entre el Instituto de Gestión Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e International Foundation for Electoral Systems – IFES²³.
- Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Gestión Electoral y la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional para el proceso electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del año 2023²⁴.
- Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Gestión Electoral y la Universidad de Buenos Aires para el proceso electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del año 2023²⁵.
- Convenio entre la Fundación UNSAM Innovación y Tecnología y el Instituto de Gestión Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires²⁶.
- Convenio específico entre el Instituto de Gestión Electoral, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires²⁷.
- Convenio Marco de Colaboración Técnica entre el Instituto de Gestión Electoral y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires²⁸.
- Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto de Gestión Electoral y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires²⁹.
- Convenio de Colaboración entre IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima y el Instituto de Gestión Electoral³⁰.

²³ El convenio dice en su cláusula décima segunda: “...Se aclara que el INSTITUTO e IFES siguen siendo instituciones independientes y que este convenio no implica ningún compromiso financiero para las PARTES...”

²⁴ Convenio 23227344-2023 Objeto: asistencia técnica y profesional al IGE en relación al proceso general de pruebas y auditorías de las tecnologías electrónicas a ser incorporadas en las etapas: Emisión del voto, escrutinio de mesa y transmisión y totalización de resultados provisorios para el proceso electoral (consta en devengado: actividad 10000 inciso 5 \$ 17.500.000,00).

²⁵ Convenio 23219219-2023 Objeto: asistencia técnica y profesional al IGE en relación al proceso general de pruebas y auditorías de las tecnologías electrónicas a ser incorporadas en las etapas: Acta Operativa N° 1 Emisión del voto (consta en devengado actividad 10000 inciso 5 \$ 18.800.000,00) , Acta Operativa N° 2 Escrutinio de mesa (consta en devengado actividad 10000 inciso 5 \$ 38.754.735,00), y Acta Operativa N° 3 Transmisión y totalización de resultados provisorios para el proceso electoral (consta en devengado actividad 10000 inciso 5 \$ 2.190.600,00).

²⁶ En devengado Actividad 10000 inciso 5 \$ 6.350.000,00.

²⁷ El Convenio en su cláusula SEXTA Gratuidad, dice: “las PARTES acuerdan que los compromisos asumidos en el presente convenio no presumen ni implican el pago de contraprestación o erogación económica alguna” entre sí.

²⁸ Las actividades de este Convenio quedan sujetas a la autoridad del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro.1. En devengado Actividad 10000 inciso 5 \$ 540.028.064,00.

²⁹ El Convenio menciona en su cláusula sexta: lo siguiente: “Gratuidad. LAS PARTES acuerdan que los compromisos asumidos en el presente convenio no presumen ni implican el pago de contraprestaciones o erogación económica alguna entre sí.”

³⁰ El Convenio menciona en su cláusula décima MISCELÁNEAS: lo siguiente: “Gratuidad. LAS PARTES acuerdan que la suscripción del presente Convenio no implica erogación presupuestaria de ninguna de las partes.”

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- Carta Compromiso entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Instituto de Formación Política y Gestión Pública del Ministerio de Gobierno) y el Instituto de Gestión Electoral³¹.

Con posterioridad a las elecciones PASO, el Instituto publicó el Informe Elecciones Generales 2023³², que incluye todos los Convenios mencionados anteriormente a los que agrega aquellos celebrados específicamente para las elecciones Generales 2023, a saber:

- Convenio Entre la Fundación UNSAM Innovación y Tecnología y el Instituto de Gestión Electoral para el “conocimiento ciudadano de la modalidad de votación en la ciudad autónoma de buenos aires³³
- Convenio Específico entre la Fundación UNSAM Innovación y Tecnología y el Instituto de Gestión Electoral para el “monitoreo de telegramas de resultados provisorios³⁴

Tanto la fecha de inscripción en la Escribanía General del Gobierno de la CABA como una breve descripción del objeto de cada convenio puede consultarse en el [Anexo VI](#).

6.4.4 Auditoría Interna Obligatoria y Jornada de Observación y Control³⁵

Mediante la Resolución N° 6-GCABA-IGE/23 el Instituto dio cumplimiento a ello con la implementación de un Sistema Electrónico de Emisión de Boleta Única estableciendo la incorporación de tecnologías electrónicas en el procedimiento de emisión de voto, escrutinio de mesa y transmisión de resultados provisorios, para todas las etapas electorales de las elecciones convocadas por el Jefe de Gobierno.

En ese marco, el Instituto debía implementar un proceso general de pruebas y auditorías de las tecnologías electrónicas a ser incorporadas en todas esas etapas, para evaluar que cumplieran con los requisitos exigidos por el Código Electoral en su artículo 128.

³¹ El Convenio dice en su cláusula Cuarta: “las PARTES precisan que la presente Carta Compromiso no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ellas, (...)”

³² <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2024-01/Informe%20Elecciones%20Generales%202023.pdf>. [Accedido el 25.09.24].

³³ En devengado Actividad 10000 inciso 5 \$ 32.428.000,00.

³⁴ En devengado Actividad 10000 inciso 5 \$ 7.350.000,00.

³⁵ Anexo I del Código Electoral de la CABA, Capítulo III Incorporación de Tecnologías al Proceso Electoral (arts. 124 a 150).



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Así entonces, mediante la RESOL-2023-16-GCABA-IGE, se convocó a todos los proveedores que elaboraran o diseñaran tecnologías aplicables a procesos electorales que se encuentren inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), a presentar sus tecnologías para iniciar el proceso de pruebas y auditorías en los términos del artículo 130 del Código Electoral (*...esta tecnología debe ser sometida a un proceso de controles, pruebas y auditorías durante un periodo de al menos treinta (30) días corridos*).

En observancia de esta normativa, el Instituto también convocó al Tribunal Electoral, a las agrupaciones políticas, los/as fiscales partidarios, el Consejo Consultivo de Partidos Políticos, el Consejo Consultivo de Participación Cívico-Electoral y a los/as electores/as a participar del proceso de pruebas y auditorías de la tecnología electrónica a implementar en las etapas de Emisión del voto, Escrutinio de mesa y la Transmisión y Totalización de resultados para el escrutinio provisorio.

Según informara el Instituto, el proceso de observación de las tecnologías aplicables al proceso electoral se llevó a cabo en la Usina del Arte entre el 18 de mayo y el 18 de junio del corriente año, del cual participaron partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general³⁶ que fueron presenciando el funcionamiento de los dispositivos de votación y entendiendo cómo se componía el hardware y el software de los mismas³⁷.

Mediante el IF-2023-18156607-GCABA-IGE, el Instituto estableció los lineamientos generales del proceso de pruebas y auditorías que llevaría adelante durante el proceso electoral. Así, requirió a la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Buenos Aires (UTN) y a la Universidad de Buenos Aires (UBA) la realización de las auditorías establecidas. Los informes técnicos y sus respectivas conclusiones pueden consultarse en:

- ✓ Informe Técnico Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Buenos Aires (UTN)³⁸ [IF-2023-23903856-GCABA-IGE-UTN].
- ✓ Informe Técnico de la Universidad de Buenos Aires (UBA)³⁹ [IF-2023-23894390-GCABAIGE-UBA].

³⁶ Ciudades en Acción, Consejo de la Magistratura, Dirección General (Poder Judicial de la Nación), Partido Justicialista, Movimiento de Integración y Desarrollo, Movimiento Libres del Sur, Nueva Dirigencia, Partido de la Victoria, Partido Solidario, Poder Ciudadano, PRO - Propuesta Republicana, Partido Socialista Auténtico, Partido de los Trabajadores por el Socialismo, Tribunal Electoral y Unión Cívica Radical.

³⁷ Resolución N° 18-IGE/2023.

³⁸ <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-RES-MJYSGC-IGE-27-23-ANX-1.pdf>.

³⁹ <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-RES-MJYSGC-IGE-27-23-ANX.pdf>.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 131 del Código Electoral y, atento los Informes producidos por la Universidad de Buenos Aires (UBA) y por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) Facultad Regional Buenos Aires, el Instituto emitió la Resolución N° 27-IGE/2023 aprobando el sistema electrónico a ser incorporado en el procedimiento de emisión de voto, escrutinio de mesa y transmisión de resultados provisorios de los procesos electorales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2023.

6.4.5 Distribución aporte público para el financiamiento de las campañas electorales y el espacio de publicidad de campaña previstos en la Ley N° 268.

Las actividades vinculadas al financiamiento consistieron en la determinación de la Base de cálculo para poder determinar el monto correspondiente a cada partido político; la obtención de la composición de las alianzas electorales y ponderación de cada partido dentro de la alianza; establecer el padrón definitivo de electores generales y extranjeros y determinación del valor de la unidad fija (UF); crear un instructivo para que los partidos políticos puedan solicitar y cobrar el aporte público de campaña y proceder a la distribución del dinero, recepción de documentación y apertura de cuentas y transferencia del dinero.

Tanto los aportes para el financiamiento de las campañas como los gastos y actividades desarrolladas por el Instituto respecto a la solicitud de espacios de publicidad fueron oportunamente examinados por esta Auditoría General de la Ciudad Buenos Aires en los siguientes informes:

- Informe Final de Auditoría Proyecto N° 5.23.01/02/03 Gastos de Campaña Paso 2023. Objeto: Informes de Ingresos y Gastos de Campaña presentados por los Partidos y Alianzas que participaron en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias locales, del año 2023, en el ámbito de la CABA⁴⁰.
- Informe Final de Auditoría Proyecto N° 5.23.04/05/06 Gastos de Campaña Elecciones Generales 2023. Objeto: Primarias Informes de Ingresos y Gastos de Campaña presentados por los Partidos y Alianzas que participaron en las Elecciones Generales, del año 2023, en el ámbito de la CABA⁴¹.

6.4.6 Diseño de boletas, pantalla y afiches

Diseño de pantalla. Para el diseño de las pantallas, se trabajó en coordinación con la Gerencia Operativa de Tecnología del Instituto. Se utilizó la información

⁴⁰ https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20231129_2267---GASTOS-DE-CAMPANA-%E2%80%93-PASO-2023.pdf

⁴¹ https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20240215_2290---GASTOS-DE-CAMPANA-ELECCIONES-GENERALES-2023..pdf

provista por el Tribunal Electoral de la Ciudad, la cual se la suministró a la empresa MSA, quien hizo la programación.

Diseño de afiches. Se procedió al diseño de los afiches, tomando como base las pantallas de la boleta electrónica. Se realizó un sorteo mediante escribano público para determinar el orden de aparición de cada partido en el afiche.

6.4.7 Reciclaje Material Electoral y Campaña en la vía pública

El art. 4° inciso 20° de la Ley 6031 establecía dentro de las competencias del Instituto que, a los fines de la consecución de su misión, debía verificar el cumplimiento de los planes de reciclaje y limpieza de la vía pública por parte de las agrupaciones políticas que participan en el proceso electoral.

En ese marco, el Instituto informó que se trabajó en conjunto con la Dirección General de Reforma Política y Electoral del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el plan “Ciudad Limpia” impulsado por dicha Dirección. Al mismo tiempo, se les envió correos electrónicos en varias oportunidades a las agrupaciones con el objeto de ponerlos en contacto con el Gerente Operativo de Reciclaje del GCBA para que las Cooperativas busquen el material sobrante de las elecciones. El Instituto ha puesto de manifiesto que hubo muy poca respuesta de los partidos políticos al respecto.

6.4.8 Difusión información institucional de los partidos políticos

El sitio web del Instituto posee un link⁴² que remite a la página de la Cámara Nacional Electoral donde consta toda la información institucional de los Partidos Políticos incluyendo información sobre sus cartas orgánicas, autoridades y apoderados, sanciones y suspensiones.

6.4.9 Entrega del Padrón Electoral en formato digital

En cumplimiento de esta responsabilidad, el Instituto remitió un correo electrónico a todas las agrupaciones políticas a fines del mes de julio de 2023, donde se les informaba que se encontraba disponible en su oficina el padrón en formato digital siendo entregado a los partidos que lo solicitaron. Por otro lado, se envió una Comunicación Oficial con el padrón como adjunto a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, del Gobierno de la CABA para ser distribuido entre todas las comunas.

⁴² <https://buenosaires.gob.ar/justicia-y-seguridad/instituto-de-gestionelectoral> [Accedido el 19/8/2024].

6.4.10 Registro de Direcciones Web. Cuentas oficiales de partidos políticos y sus autoridades

El Instituto, a través de la Gerencia Operativa de Relaciones Institucionales, solicitó la información vía correo electrónico. En su sitio web se creó un formulario para que las agrupaciones puedan cargar toda la información requerida. Esto se puede consultar en el sitio web el Instituto⁴³.

6.4.11 Convocatoria audiencia de observación. Afiches.

El Código Electoral de la Ciudad, en sus arts. 117 y 119 le confería al Instituto la función de aprobar y publicar el diseño de visualización de las pantallas del Sistema Electrónico de Emisión de Boleta.

La convocatoria a cada agrupación política tenía como objetivo participar de una audiencia de observación (prevista en el art. 116) previa al acto eleccionario para dar a conocer el modelo de visualización de la oferta electoral en la boleta única o pantalla del sistema electrónico de impresión de boleta propuesto y del modelo de los afiches y en donde los apoderados de las agrupaciones políticas son escuchados.

Es por ello que también se solicitó a los partidos y alianzas el envío de: logos partidarios y las fotografías color de los precandidatos/as a Jefe/a de Gobierno/a; del primer/a precandidato/a de la lista de diputados/as y del primer/a precandidato/a de la lista de Miembros de las Juntas Comunales.

La audiencia se llevó a cabo el día 19 de julio de 2023 a las 11 horas. en el Centro Cultural San Martín, ubicado en la calle Sarmiento 1551, sala D. En el lugar se contaba con un dispositivo de votación para cada agrupación. Como prueba del mismo se firmó un acta con las observaciones de la audiencia. Posteriormente se hizo una audiencia complementaria vía Zoom a pedido de la alianza Juntos por el Cambio.

A raíz de estas audiencias se emitieron las siguientes resoluciones, a saber:

- Resolución N° 30-IGE/2023: Estableció que la visualización en la pantalla del Sistema Electrónico de Votación respecto de la oferta electoral, de todas las agrupaciones políticas sería aleatoria.
- Resolución N° 38-IGE/2023: Estableció la fecha en que se celebraría la Audiencia de Observación prevista en el artículo 116 del Código Electoral de la Ciudad de Buenos Aires.

⁴³ <https://buenosaires.gob.ar/justicia/instituto-de-gestion-electoral> [Accedido el 19/8/2024].

- Resolución N° 41-IGE/2023: Aprobó el diseño de la visualización de pantalla con las modificaciones aceptadas exhibidas en la Audiencia de Observación.
- Resolución N° 42-IGE/2023: Convocó a una audiencia virtual de Observación de Pantallas.
- Resolución N° 43-IGE/2023: Aprobó modificaciones al diseño de la visualización de pantalla.

Finalmente, dado que el artículo 118 del Código Electoral establecía que le correspondía al Instituto diseñar y aprobar los afiches que serían exhibidos en los centros de votación, en la web, etc., convocó a una reunión en el Edificio Lezama a todas las agrupaciones políticas donde presentó el diseño de los afiches, resultando ser idénticos a la oferta mostrada en los dispositivos de votación.

6.4.12 Manuales y Guías. Fiscales Partidarios. Capacitación.

Con relación a esta responsabilidad, el Instituto diseñó manuales de capacitación en la concurrencia y utilización del dispositivo electrónico de votación que fueron compartidos vía correo electrónico.

Asimismo, realizó jornadas de capacitación, donde se convocaron fiscales partidarios de cada una de las listas. A tales efectos se dispuso del Centro Cultural San Martín para poder desarrollar estas actividades con 25 dispositivos distribuidos en su salón.

6.4.13 Capacitación. Autoridades de Mesa. Fuerzas de Seguridad.

Convenios. Con relación a estas tareas, el Instituto suscribió convenios con la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y la Dirección General Reforma Política y Electoral y con el Ministerio Público Tutelar para llevar adelante diferentes capacitaciones.

Para las capacitaciones a las autoridades de mesa se dispuso de espacios en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Para las capacitaciones de fiscales y capacitadores de calle se dispuso de espacios en el centro cultural San Martín. Para las capacitaciones de los capacitadores que se desempeñaron el día de la elección, se dispuso de la Usina del Arte y el Teatro Astros.

Durante las semanas previas a la elección el Instituto tuvo más de 700 dispositivos de elección que se encontraban dispersos por toda la ciudad. En los días previos a la elección realizó la capacitación a la población y dado la mayor complejidad de la votación al incorporar la boleta electrónica y en miras de lograr una mayor llegada a los votantes, se articularon mecanismos de capacitación con distintos organismos, tales como Reforma Política Electoral, Defensoría de la Ciudad y Ministerio Tutelar. El instituto valoró los resultados de estas

capacitaciones como muy alentadoras tal como lo expone en el siguiente esquema:

Asimismo, a efectos de facilitar el acceso de la información a los votantes, se brindó asesoramiento y capacitación a través de distintos medios, tales como llamadas telefónicas al 147, mensajes de WhatsApp, página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (buenosaires.gob.ar/elecciones), y chatbot de la Ciudad (BOTI), entre otros.

6.4.14 Otras actividades.

El Instituto también trabajó desde su Gerencia Operativa de Relaciones Institucionales y el Consejo Consultivo en la formulación de estrategias de accesibilidad electoral, entre la que se destacan:

- Cuarto Oscuro Accesible en cada establecimiento de votación;
- Voto asistido;
- Voto en el dispositivo electrónico para personas con discapacidad visual;
- Vista de Alto Contraste para personas con capacidad visual reducida.

Además, participó de la reunión del Consejo que mensualmente lleva adelante la COPIDIS con organizaciones especialistas en la temática.

Relacionadas con los Candidatos, el Tribunal Electoral, remitió al Instituto las listas oficiales de los distintos partidos. Con relación al Padrón Definitivo, mediante Oficio Judicial de fecha 2 de agosto de 2023, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal informó al Instituto la cantidad de electores habilitados a sufragar por comuna según padrón definitivo.

Respecto a los establecimientos donde se desarrollaría la votación, mediante Oficio Judicial de fecha 19 de julio de 2023, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal informó al Instituto la nómina de los locales de votación y la cantidad de mesas de sufragio a utilizarse en cada uno de ellos, para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 13 de agosto de 2023, conteniendo los datos de sección, circuito electoral, nombre y domicilio del establecimiento, mesas nacionales y mesas extranjeras.

6.5 Contrataciones celebradas por el Instituto. Objetivo del Examen.

En este acápite procedemos a desarrollar el examen legal y financiero sobre las compras y contrataciones celebradas por el Instituto durante el ejercicio bajo examen.

En base a la información examinada en la Cuenta de Inversión 2023, se procedió a consolidar el universo de las compras y contrataciones celebradas por el



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Instituto de Gestión Electoral en el marco de la ejecución del Programa Presupuestario N° 23 “Electoral”. De tal manera que el presupuesto devengado por tipo de contratación resultó ser el que seguidamente se expone:

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 3
Universo de compras y contrataciones celebradas por el Instituto de Gestión Electoral durante el período 2023

Tipo de contratación	Proveedor	Expediente	Importes Devengados
Contratación Directa	CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. (Convenio Interadministrativo entre el IGE y el Correo Oficial de la Rep. Arg. S.A.: IF 25798279 IGE-2023), para el servicio de Logística general, provisión de materiales electorales, comunicaciones, infraestructura física y demás actividades conexas para elecciones PASO y generales, y eventual segunda vuelta, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2023.	EXP N° 26342593/IGE/2023	3.454.076.057,43
Contratación Directa	EMEVEVE S.A. Servicio integral de limpieza y mantenimiento de edificios de votación.	EXP N° 37586442/IGE/2023	92.305.857,92
	GRUB S. A. Servicio integral de limpieza y mantenimiento de edificios de votación.	EXP N° 37586442/IGE/2023	194.301.562,00
	GRUPO VARSOVIA S.R.L. Servicio integral de limpieza y mantenimiento de edificios de votación.	EXP N° 37586442/IGE/2023	91.549.393,44
	LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. Servicio integral de limpieza y mantenimiento de edificios de votación.	EXP N° 37586442/IGE/2023	196.159.447,16
	LINSER S.A.C.I.S. Servicio integral de limpieza y mantenimiento de edificios de votación.	EXP N° 37586442/IGE/2023	91.025.024,72
	LX ARGENTINA S.A. Servicio integral de limpieza y mantenimiento de edificios de votación.	EXP N° 37586442/IGE/2023	132.330.540,00
Contratación Directa	TIAN SERVICIOS SA Servicio integral de limpieza y mantenimiento de edificios de votación.	EXP N° 37586442/IGE/2023	60.910.224,84
Contratación Directa	SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA (servicio de impresión de padrones para las elecciones.	EXP N° 25750656/IGE/2023	10.676.023,36
Subtotal			

Tipo de contratación	Proveedor	Expediente	Importe
Pago por Decreto 433/16	ABRAZO SA Servicio de artes gráficas.	EXP N° 38525777/IGE/2023	12.624.021,96
Pago por Decreto 433/16	RICCAR SRL Servicios de pasajes aéreos, traslados y alojamiento para tres (3) integrantes de "IFES", en el marco del Convenio de Cooperación Internacional suscripto.	EXP N° 27461837/IGE/2023	2.055.409,00
Subtotal			

Tipo Contratación	Proveedor	Importe
Licitación Pública	GRUPO MSA S.A. Licitación Pública: Servicio Integral de incorporación de tecnologías electrónicas en los procedimientos de emisión de la boleta, escrutinio de mesa y transmisión de resultados provisorios de los procesos electorales de la CABA para el año 2023.	3.168.756.335,34
Licitación Pública	GRUPO MSA S.A. (CAB N.º 7/2023 la documentación para el pago tramita por EE 24500637-DGCG-2023 – la contratación tramita por EE 17239422/23 - BAC 623-9301-OC23/ POLIZA N°: 993.215/ IIBB ALIC. %0/ /VG.	815.696.437,50
Subtotal		

Tipo Contratación	Proveedor	Importe
Convenios de Asistencia Técnica	Fundación UNSAM Innovación y Tecnología (asistencia técnica y tecnología electoral).	46.128.000,00

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Convenios de Asistencia Técnica	Rectorado UBA Convenio 23219219-2023- objeto: asistencia técnica y profesional al IGE en relación al proceso general de pruebas y auditorías de las tecnologías electrónicas a ser incorporadas en las etapas de emisión del voto, escrutinio de mesa, y la transmisión y totalización de resultados provisorios para el proceso electoral de la CABA del año 2023.	40.945.335,00
Convenios de Asistencia Técnica	UBA Pago por Asistencia Técnica realizada en el marco del Convenio 23219219-2023 con el IGE.	18.800.000,00
Convenios de Asistencia Técnica	Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional de Buenos Aires (pago por la asistencia técnica realizada en el marco del convenio 23227344-2023 con el IGE).	17.500.000,00
Subtotal		961.569.063,00

Tipo Contratación	Proveedor	Importe
Convenio N° 9/2007	Cámara Nacional Electoral (transferencia de fondos destinado a atender las tareas relacionadas con las próximas elecciones convocadas por el Jefe de Gobierno de la CABA mediante el Decreto N° 109/23, al amparo de lo previsto en el Convenio N°9/2007 - res90-ige-2023- gf).	270.014.032,00
Convenio N° 9/2007	Dir. Gral. de Adm Financiera del Consejo de la Magistratura (transferencia a favor de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Nación - res.2023-20-ige-mpg).	28.153.632,00
Convenio N° 9/2007	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°1 (transfiriéndose a favor del Juzgado con competencia electoral en el distrito Capital Federal, al amparo de lo establecido en el Convenio N° 9/2007 y a lo solicitado por dicho juzgado nacional en fecha 6 de septiembre de 2023 (if-2023-33790250-gcaba-ajg);-res.86-ice-2023.-mpg) y (gasto a favor del juzgado con competencia electoral en el distrito de la capital federal, destinado a atender las tareas relacionadas con las próximas elecciones convocadas a Jefe de Gobierno de la CABA 2023, al amparo de lo previsto en el Convenio N° 09/07 - res.2023-12 -igegf).	540.028.064,00
Subtotal		

Tipo de contratación	Proveedor	Expediente	Importe
Convenio Marco de Compra	BLUETEAM S.A. Servicio de Alquiler de Elementos Destinados al Interés Público, Recreativo y Cultural para elecciones generales.		193.642.200,00
Convenio Marco de Compra	CASTRO Y REGINI S.A. Servicios de Fletes y Moto mensajería.		7.117.370,00
Convenio Marco de Compra	EVENTOS CON EXITO SA. Contratación del Servicio de Alquiler de Equipamiento de Sonido, Iluminación, Sistema Audiovisual, Energía, Escenario y Afines.		4.357.089,00
Convenio Marco de Compra	JAL ENTERTAINMENT S.R.L. Contratación del Servicio de Alquiler de Equipamiento de Sonido, Iluminación, Sistema Audiovisual, Energía, Escenario y Afines. Convenio Marco: Servicio de alquiler de elementos destinados al interés público, recreativo y cultural para campaña de capacitación.		717.901.613,07
Convenio Marco de Compra	JUAN CARLOS SAVINO Contratación de Servicios de Artes Gráficas.		16.050.000,00
Convenio Marco de Compra	LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH Adquisición de Materiales Eléctricos y Luminarias.		2.175.958,84
Convenio Marco de Compra	MAILCAR S.R.L. Servicios de Traslado de Personas.		2.857.185,71



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Convenio Marco de Compra	MARKETING DIMENSION S.A. Contratación del Servicio de Alquiler de Equipamiento de Sonido, Iluminación, Sistema Audiovisual, Energía, Escenario y Afines.		20.001.446,36
Convenio Marco de Compra	POLYGRAPH S.A. Contratación de Servicios de Artes Gráficas.		3.140.600,00
Convenio Marco de Compra	TIEMPO BETA SRL Servicio de Alquiler de Elementos Destinados al Interés Público, Recreativo y Cultural para elecciones generales.		15.387.815,06
Convenio Marco de Compra	COMUNICACIONES 360 S.A. Servicio de Alquiler de Elementos Destinados al Interés Público, Recreativo y Cultural para elecciones generales.		92.278.600,00
Convenio Marco de Compra	RECORDVISION S.A. Servicio de Alquiler de Elementos Destinados al Interés Público, Recreativo y Cultural para elecciones generales.		153.190.400,00
Subtotal			1.228.100.278,04

Tipo Contratación	Proveedor		Importe
Caja Chica Especial	INSTITUTO DE GESTION ELECTORAL Caja Chica Especial 2.		2.946.116,00
Subtotal			

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

En el siguiente cuadro se detallan los gastos que no fueron incluidos en el universo a examinar (tales como las actividades 1000 y 2000) por no tratarse de compras y contrataciones. Tampoco se han considerado las transferencias a los partidos políticos registradas en el Inc. 5, por haber sido examinadas en los informes de Gastos de Campaña referenciados en el *acápite* 6.4.5 al que remitimos.

Cuadro N° 4

Gastos excluidos del universo a examinar	
1000 Conducción	47.818.962,15
2000 Administración y Servicios	128.889.488,12
Alianza Unión Por La Patria Caba	333.792.781,68
Aptitud Renovadora A. P. - Partido Político	2.598.944,92
Frente De Izquierda Y Trabajadores Unidad	80.348.146,23
Instrumento Electoral Por La Unidad Popular	1.720.599,83
Juntos Por El Cambio Distrito Capital Federal A.P. - Alianza	397.699.344,93
La Izquierda En La Ciudad	2.877.620,45
La Libertad Avanza A.P. - Alianza	64.631.633,87
Movimiento Libres Del Sur	2.793.426,40
Partido Principios Y Valores	3.036.523,14
Política Obrera Capital Federal	2.661.668,03
Republicanos Unidos A.P. - Alianza	-
Total	1.068.869.139,75

En el [Anexo VII](#) consta la información proporcionada por el Instituto respecto a las contrataciones efectuadas durante el ejercicio examinado. Cabe señalar que tanto los Convenios Marco como los Convenios Interadministrativos celebrados y la Caja Chica Especial no fueron incluidos en la misma. No obstante, el Instituto proporcionó toda la información al respecto.

Así entonces, siendo que el alcance del presente informe consistía en examinar la adecuación legal, financiera y técnica de las compras y contrataciones del Instituto, y luego de haber establecido el universo de compras y contrataciones efectuadas por el Instituto, se procedió a identificar cada uno de los elementos que conformarían la población a examinar.

Teniendo en consideración la heterogeneidad de los distintos elementos que componían dicha población, se procedió a segmentarla en conglomerados, agrupando las compras y contrataciones de manera más homogénea.

Posteriormente, dada la escasa cantidad de expedientes por cada conglomerado, se optó por el criterio de significatividad económica para determinar los expedientes (elementos) a examinar y cuya selección debía representar más del 50% del total del gasto en cada uno de ellos, prescindiendo de este modo de un muestreo probabilístico aleatorio empleado en poblaciones significativamente más numerosas.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

En los conglomerados que solo contenían uno o dos expedientes se examinó el 100% del gasto efectuado.

De este modo se identificaron:

Cuadro N° 5

Conglomerado	Universo	Muestra
Contrataciones Directas	3	2
Contrataciones mediante procedimiento administrativo interno Decreto N° 433/16 ⁴⁴	2	2
Licitación Pública	1	1
Convenios de Asistencia Técnica	4	2
Convenios Marco de Compras	12	4 ⁴⁵
Transferencias Convenio 9/2007	3	1
Caja Chica Especial	1	1

6.5.1 Contrataciones Directas

En el siguiente esquema se detallan las contrataciones directas sobre las cuales se procedió a su examen legal y financiero.

Cuadro N° 6

Contrataciones Directas	Proveedores	Importe
Contratación Directa N° 226-1835-CDI23 ⁴⁶	GRUB S.A. Contratación Directa: Servicio integral de limpieza y mantenimiento de edificios de votación.	194.301.562,00
	LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. Contratación Directa: Servicio integral de limpieza y mantenimiento de edificios de votación.	196.159.447,16
	LX ARGENTINA S.A. Contratación Directa: Servicio integral de limpieza y mantenimiento de edificios de votación).	132.330.540,00
Contratación Directa N° 226-1156-CDI23	CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. Convenio Interadministrativo entre el IGE y el Correo Oficial de la Rep. Arg. S.A.: IF 25798279 IGE-2023, para el servicio de Logística general, provisión de materiales electorales, comunicaciones, infraestructura física y demás actividades conexas para elecciones PASO y generales, y eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo en la CABA durante el año 2023.	3.454.076.057,43
		3.976.867.606,59

Contratación Directa N° 226-1835-CDI23

La presente contratación directa tenía como objeto el servicio de limpieza en los establecimientos de votación en CABA para las elecciones generales del 22/10/2023. Su adjudicación se produjo mediante la Resolución RESOL-2023-

⁴⁴ Mediante el Decreto N° 433/16, modificado por sus similares N° 225/21, 342/21, 279/22 y 209/23, se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad; Que la competencia de aprobación de gastos descentralizados operativamente establecidas en referido Decreto, sólo podrán ejercerse bajo las circunstancias debidamente mencionadas en el mismo; Que el Decreto 433/16 permite llevar a cabo gastos que no se encuentran contemplados en el Plan Anual de Compras, y presentan carácter impostergradable e imprescindible.

⁴⁵ Se examinaron los legajos de pago de 4 proveedores.

⁴⁶ Se seleccionaron tres de los siete proveedores que integraban esta contratación alcanzando un importe de \$522.791.549,16 lo que representó un 60,89% del total DE DICHA contratación (\$858.582.050,08).

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

102-GCABAIGE-2023 del 18/10/2023, bajo la modalidad de Urgencia conforme inciso 1 del artículo 29 de la Ley N° 2095⁴⁷.

Dicha modalidad se impuso a partir de lo ordenado por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal (OFJUD-2023-37683659-GCABA-IGE) sobre la obligación de este Instituto de garantizar la limpieza para los establecimientos que fueran afectados a los comicios en la CABA.

En lo que respecta a los proveedores seleccionados y los importes adjudicados fueron a favor: La Mantovana de Servicios Generales SA por \$66.634.316,02 y \$31.445.407,56 respectivamente para los renglones 1 y 9 (zonas 1 y 9); Grub S.A. por \$66.510.919,30 y \$30.639.861,70 respectivamente para los renglones 2 y 7 (zonas 2 y 7) y la firma LX Argentina SA por \$66.165.270,00 para el renglón 3 (zona 3). Las escuelas objeto de limpieza estaban agrupadas en 9 zonas en función del Anexo I del PET.

A través de la RESOL-2023-120-GCABA-IGE del 23/11/2023, se incrementó la contratación antedicha debido a la prestación del servicio para la Segunda Vuelta desarrolladas el 19/11/2023, en las mismas proporciones y características de la prestada para las Elecciones Generales del 22/10/2023.

⁴⁷ Ley N° 2095 Artículo 29.- Contratación Directa. La contratación directa sólo será procedente en los casos previstos en el presente artículo, debiendo tramitar por los procedimientos que se señalan a continuación para cada uno de sus respectivos incisos: 1. Cuando existan razones de urgencia que impidan la realización de otro procedimiento de selección. a) Las actuaciones se inician con el pedido a la Unidad Operativa de Adquisiciones efectuado por la repartición solicitante, donde consten las cantidades y características de los bienes o servicios a los que se refiera la prestación, en el cual se fundamenta el encuadre legal de la contratación, explicitando las causales y circunstancias que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. b) Debe incorporarse la correspondiente afectación preventiva del gasto. c) Podrá prescindirse fundadamente de la instancia prevista en el artículo 86 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), como, asimismo, de la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. d) La Unidad Operativa de Adquisiciones efectúa las invitaciones a cotizar, a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), a por lo menos tres (3) proveedores del rubro objeto de la contratación inscriptos en el RIUPP, si los hubiere. Caso contrario, se podrá invitar, por cualquier medio, a proveedores del rubro o clase a contratar no inscriptos en RIUPP, hasta completar el mínimo exigido, los que deberán realizar el trámite de inscripción en las condiciones establecidas en el artículo 87 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588). En dichas invitaciones se fija una fecha y hora límite para recibir las propuestas y se acompañan las bases de la contratación. Las invitaciones a cotizar deben ser efectuadas con un mínimo de dos (2) días de antelación a la fecha límite fijada para la recepción de las propuestas. e) La Unidad Operativa de Adquisiciones difunde la contratación en el Portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar), a partir del día en que se cursen las invitaciones a cotizar y con el mínimo de antelación previsto en el apartado d). f) Podrá prescindirse del acto de apertura de ofertas y de la intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cuyo caso la Unidad Operativa de Adquisiciones debe verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en las bases de la contratación y es la encargada, en caso de corresponder, de intimar a los oferentes a subsanar errores u omisiones. g) La Unidad Operativa de Adquisiciones emite un informe, basado en el cuadro comparativo de ofertas, por el cual recomienda la resolución a adoptar para concluir el procedimiento. h) La autoridad competente emite el acto administrativo por el que se concluye el procedimiento. i) Las posteriores gestiones continúan de acuerdo con lo establecido en el Título Sexto “Procedimiento Básico” de la ley.

En el expediente consta el Dictamen Jurídico de la Procuración General, el cual dictaminó: *“Por último y con respecto a la omisión del dictamen jurídico conforme lo establece la Ley N° 1218 previo a la emisión de la Resolución N° 98-GCABA-IGE/23 que aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente contratación directa y estableció su convocatoria, queda saneada con la presente intervención de este organismo asesor.”*

En su conclusión estableció: *“Con sustento en las consideraciones precedentes, se podrá suscribir el acto administrativo que apruebe la presente Contratación Directa por Urgencia N° 226-1835-CDI23, para la contratación del "Servicio de limpieza en los establecimientos de votación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinados a las próximas elecciones", con destino al Instituto de Gestión Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el art. 29 inciso "1)" y el Art. 41 de la Ley N° 2095 y su Reglamentación, bajo la modalidad orden de compra abierta, enmarcada en el procedimiento de selección por Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC)”*.

Luego se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley N° 2095 y en los Pliegos de la Contratación cuyo resultado se transcribe en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 7

Artículo 17 Contenido de la Oferta del PBCP	La Mantovana de Servicios Generales SA	LX Argentina SA	Grub SA
1. Carta de presentación firmada por el oferente o su representante apoderado.	Consta	Consta	Consta
2. En caso de corresponder poder otorgado por el oferente a quien se presente como representante legal, en copia debidamente certificada por ante Escribano Público.	No consta adjunto. En la carta de presentación hace referencia a que lo acompaña. En el Estado de situación del proveedor (RIUPP) se menciona que en el DOCPE- 2014- 05953256- - DGCYC consta un poder vigente hasta 04/04/2027. Sin identificar a quien corresponde el mismo. La Auditoría no tiene acceso al GEDO para poder visualizar el documento.	Consta	Consta
3. Planilla de Cotización (Anexo I), en los términos señalados en el presente Pliego.	Consta	Consta	Consta
4. Declaración Jurada, donde manifieste expresamente su decisión de participar en la presente contratación, y la aceptación de todas las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente contratación. (Anexo II).	Consta	Consta	Consta
5. Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa. (Anexo III).	Consta	Consta	Consta
6. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I PUBCG) y Declaración Jurada de Propuesta Competitiva (Anexo II PUBCG).	Consta	Consta	Consta

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

7. Declaración Jurada que dé cuenta que para cualquier situación judicial que se suscite el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (artículo 7º PUBCG). (Anexo IV).	Consta	Consta	Consta
Cláusula 7 – Plan de Trabajo del PET			
El adjudicatario, junto a su propuesta económica, deberá entregar al IGE, el Plan de Trabajo definido para las tareas contempladas El Plan de Trabajo debe incluir el cronograma de tareas, especificando las tareas a realizar, cantidad de cuadrillas de limpieza.	Consta	NO Consta	Consta
Artículo 5º. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP) PBCG			
Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (en adelante RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas.	Consta	Consta	Consta
Artículo 17º GARANTIA 17.1 CLASES PBCG			
a) De mantenimiento de oferta: no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. En caso de licitaciones o concursos de etapa múltiple la garantía debe ser no menor al cinco por ciento (5%) sobre el presupuesto oficial o monto estimado de la compra.	DDJJ de mantenimiento de Oferta y Póliza	Póliza de Mantenimiento de Oferta	Póliza de Mantenimiento de Oferta

[VER OBSERVACIÓN 7.4.1 a\)](#)

Contratación Directa N° 226-1156-CDI23⁴⁸

La Contratación Directa está conformada por dos expedientes. La muestra alcanzo el análisis del expediente EE N° 26342593-GCABA-IGE/2023, quedando por fuera de la misma el expediente EE N° 42747148-GCABA-IGE/2023 (por un total de \$31.090.000).

La Contratación se aprobó por RESOL-2023-47-GCABA-IGE del 24/07/2023 y fue adjudicada a favor de la firma Correo Oficial de la República Argentina SA. por la suma de \$3.975.279.375,00.

Por RESOL-2023-35-GCABA-IGE del 17/07/2023 se fijó por elección, las sumas que percibirían, en concepto de viático, los electores que se desempeñaran como autoridades de mesas de electores extranjeros, y cumplieran efectivamente tal función, en las Elecciones Primarias, en las Elecciones Generales y en la eventual Segunda Vuelta y hubiesen participado de las actividades de capacitación reconocidas por la Justicia Nacional Electoral.

⁴⁸ EE N° 26342593-GCABA-IGE/2023.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

La misma establecía que el Instituto utilizaría los servicios electorales del Correo Oficial de la República Argentina S.A., oportunamente contratados, a los fines del efectivo pago de los viáticos liquidados.

Por RESOL-2023-40-GCABA-IGE del 26/07/2023 se resolvió fijar la suma que percibirían, en concepto de viático, los ciudadanos y las ciudadanas que se desempeñen como autoridades de mesas en las mesas concurrentes, y que hayan participado de las actividades de capacitación reconocidas por la Justicia Nacional Electoral, en forma previa a las Elecciones Primarias. Asimismo, establecía que el Instituto utilizaría los servicios electorales del Correo Oficial de la República Argentina S.A., oportunamente contratado, a los fines del efectivo pago de los viáticos liquidados.

Por RESOL-2023-88-GCABA-IGE del 25/09/2023 se transfirieron las sumas establecidas en las Resoluciones (del Instituto) N° 35 por \$40.464.000 y N° 40 por \$106.410.000.

Por RESOL-2023-91-GCABA-IGE del 27/09/2023 se resolvió aprobar la Adenda al Contrato Interadministrativo suscripto con el Correo Oficial de la República Argentina S.A., por un monto de \$46.251.577,28 por los servicios adicionales incluidos en la Adenda.

Por RESOL-2023-111-GCABA-IGE del 09/11/2023 se resolvió aprobar el Acta Acuerdo de Rescisión Parcial del Contrato Interadministrativo.

La documentación contenida en el EE 2023-26342593-GCABA-IGE a efectos de la contratación es la siguiente:

- ✓ La solicitud del Gasto: de fecha 12/07/2023 por \$3.975.279.375,00.
- ✓ La Comunicación Oficial del proceso de compra al Correo Oficial es con fecha 14/07/2023.
- ✓ El Acta de Apertura del 17/07/2023, con la presentación de la oferta del Correo por \$3.975.279.375,00.
- ✓ La información presentada por el proveedor es la siguiente: Contratos constitutivos; y modificatoria; Reformas Estatutarias; Actas del Directorio; Poder a favor del Sr. Camilo Baldini legalizado el 26/02/2020 y fotocopia del DNI.
- ✓ Cuadro comparativo de precios del 17/07/2023: corresponde a la única oferta presentada del Correo por \$3.975.279.375,00.
- ✓ Certificado del Estado Registral del 17/7/2023. En el mismo, figura como apoderado/ administrador legitimado el Sr. Juan Manuel Ferre, no encontrándose adjunto en el expediente copia del poder del mismo en su carácter de apoderado del Correo.
- ✓ Contrato Interadministrativo del 5/07/2023.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- ✓ Orden de Compra de fecha 17/07/2023 por \$3.975.279.375,00.
- ✓ Afectación Definitiva de fecha 17/07/2023 por \$3.975.279.375,00.
- ✓ Comunicación Oficial del 17/07/2023 al Correo de la adjudicación y orden de Compra.
- ✓ Solicitud del Correo del 18/09/2023 con relación al pago del viático compensatorio para los electores que hubieran cumplido funciones como autoridades de mesa de electores extranjeros en las últimas elecciones PASO; y del Tribunal Electoral CABA del 13/09/2023 con relación al pago del viático del suplemento de viáticos para las autoridades de mesa de electores nativos, que dieron lugar a la RESOL-2023-88-GCABA-IGE del 25/09/2023, mediante la cual se ordena la transferencia a favor del Correo Oficial de la República Argentina S.A. por \$ \$40.464.000. y \$106.410.000 respectivamente.
- ✓ Adenda del Contrato Interadministrativo firmado el 26/09/2023, determinada por RESOL-2023-91-GCABA-IGE del 27/09/2023.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo de la Adenda establecida en la Resolución 91, por \$46.251.577,28.
- ✓ Devengado de Gastos Generales por \$46.251.577,28 del 28/09/2023. Firmado por Gerente y Titular del Instituto.
- ✓ Factura B N° 2975-99125709 del Correo del 18/10/2023 por \$596.291.906,24. Corresponde al 15% de la cláusula sexta del Contrato.

Nota del Titular del Instituto al Correo del 30/10/2023, donde determina que se rechaza la factura ya que la misma no considera los correspondientes ajustes por los cambios en el método de votación utilizados en las elecciones generales del pasado 22 de octubre del corriente año, que no coinciden con los acordados en la citada contratación.

La Procuración General en su Dictamen Jurídico con fecha 09/11/2023, examinó el Proyecto de Acta Acuerdo de Rescisión parcial del Contrato y la correspondiente Resolución a dicha Rescisión, pronunciándose a favor de la misma, no encontrando objeciones índole jurídica que realizar para su dictado. Concluyendo que el Instituto se encuentra en condiciones de suscribir el Acta Acuerdo de rescisión parcial del contrato interadministrativo suscripto con el Correo Oficial de la República Argentina S.A., y el acto administrativo proyectado; correspondiente a la Orden de Compra N° 226-11622-OC23, en el marco de la Contratación Directa N° 226-1156-CDI23.

El proyecto de Acta Acuerdo se elaboró en base a las consideraciones del Informe de la Gerencia Operativa del 09/11/2023 dirigido al titular del Instituto.

El acta Acuerdo de Resolución parcial del Contrato fue aprobado por RESOL - 2023-111-GCABA-IGE del 09/11/2023 en cuyo Anexo consta la misma,

detallando en la misma los montos a pagar, los pagados y los dados de baja por modificación/ contraprestación del servicio.

A continuación, se detalla los montos del acuerdo:

- Se abonaron \$2.981.459.531,25 equivalente al 75% del monto total de la contratación.
- Las tareas no realizadas por el Correo durante las elecciones generales por el cambio del instrumento de sufragio y lo instruido por este Instituto, generan una disminución al Contrato Interadministrativo de \$596.291.906,25.
- Como el importe de la disminución coincide con el monto correspondiente al 15% del contrato celebrado a pagar a continuación, es que ambas partes acuerdan no realizar este pago del 15%.
- No corresponde abonar el pago del 10% correspondiente a la eventual segunda vuelta, ya que la misma no se efectuó.
- Además, según el Informe de la GO corresponde abonar los servicios adicionales y complementarios al contrato original, que resultaron de vital importancia para el normal desarrollo del proceso electoral de las elecciones PASO, por la suma \$248.400.948,90.-.

Solo consta en el expediente el Proyecto del Acta Acuerdo por rescisión. No consta la versión final firmada por las partes.

A continuación, se detalla el devengamiento de montos que corresponden al expediente N° EE-42747148-GCABA-IGE/2023 que forma parte de la Contratación Directa N° 226-1156-CDI23: Se devengaron y pagaron \$256.000,00 por el pago de viáticos para las autoridades de mesa de electores extranjeros que cumplieron funciones en las elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias en la CABA el día 13 de agosto del corriente año y \$30.834.000,00 por el pago de viáticos para las autoridades de mesa de electores extranjeros que cumplieron funciones en las elecciones generales en la CABA el día 22 de octubre del corriente año. Aprobados correspondientes a las Resoluciones 115-GCABA-IGE y 116-GCABA-IGE respectivamente.

El siguiente Cuadro se resume los movimientos presupuestarios devengados correspondientes en los dos expedientes citados bajo el programa 23: Electoral, actividad 10000 Procesos electorales durante el 2023:



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 8

EE-2023-26342593-GCABA-IGE Contratación Directa N° 226-1156-CDI23	3.975.279.375,00	RESOL-2023-47-GCABA-IGE	
Forma de pago	2.981.459.531,25	75% del contrato	
Forma de pago	596.291.906,25	15% del contrato	
Forma de pago	397.527.937,50	10% del contrato	
EE-2023-26342593-GCABA-IGE Contratación Directa N° 226-1156-CDI23	146.874.000,00	RESOL-2023-88-GCABA-IGE	Viáticos para las autoridades de mesa de electores extranjeros y nativos
EE-2023-26342593-GCABA-IGE Contratación Directa N° 226-1156-CDI23	46.251.577,28	RESOL-2023-91-GCABA-IGE	Servicios adicionales al contrato
EE-2023-26342593-GCABA-IGE Contratación Directa N° 226-1156-CDI23	- 596.291.906,24	RESOL-2023-111-GCABA-IGE	Rescisión contrato (disminución)
EE-2023-26342593-GCABA-IGE Contratación Directa N° 226-1156-CDI23	- 397.527.937,50	RESOL-2023-111-GCABA-IGE	Rescisión contrato (segunda vuelta 10%)
EE-2023-26342593-GCABA-IGE Contratación Directa N° 226-1156-CDI23	248.400.948,90	RESOL-2023-111-GCABA-IGE	Servicios adicionales y complementarios al contrato
EE-2023-42747148-GCABA-IGE Contratación Directa N° 226-1156-CDI23	256.000,00	RESOL-2023-115-GCABA-IGE	Viáticos para las autoridades de mesa de electores extranjeros PASO
EE-2023-42747148-GCABA-IGE Contratación Directa N° 226-1156-CDI23	30.834.000,00	RESOL-2023-116-GCABA-IGE	Viáticos para las autoridades de mesa de electores extranjeros Generales
Total, Devengado:	3.454.076.057,44		

Fuente: Elaboración propia en base a documentación relevada.

[VER OBSERVACIÓN N° 7.4.1 b\)](#)

6.5.2 Pagos por Decreto 433/2016 -necesidad y urgencia-

En el siguiente esquema se detallan las contrataciones celebradas mediante Decreto 433/2016 procediendo a su examen legal y financiero.

Cuadro N° 9

Contrataciones	Proveedor	Importe
Decreto 433 EXP N° 38525777/IGE/2023	ABRAZO SA Servicio de artes gráficas.	12.624.021,96
Decreto 433 EXP N° 27861437/IGE/2023	RICCAR SRL Servicios de pasajes aéreos, traslados y alojamiento para tres (3) integrantes de "IFES", en el marco del Convenio de Cooperación Internacional suscrito.	2.055.409,00
		14.679.430,96

EXP-2023-38525777- -GCABA-IGE

El artículo 1° de la RESOL-2023-107-GCABA-IGE (del 23/10/2023) resolvió aprobar el gasto efectuado por el servicio de impresiones gráficas de afiches y folletería prestado por la firma ABRAZO S.A. (CUIT N° 30-71152219-7) por un monto total de \$12.624.022, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 433/GCABA/16. En la misma se fundamenta la elección del tipo de contratación: *“Que, en vista la proximidad de las Elecciones Generales, las cuales tuvieron lugar el pasado 22 de octubre del corriente año, y atento a los distintos requerimientos recibidos por este Instituto de parte del Tribunal Electoral de la CABA como por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, resultó imperioso contar, con la mayor urgencia, de distintos trabajos gráficos, necesarios para el normal*



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

desarrollo del proceso electoral, como manuales de autoridades de mesa, afiches y certificados de escrutinio;”

En el siguiente esquema se describen las verificaciones efectuadas:

Cuadro N° 10

Descripción de tarea	Firma de Documento subido al GEDO	Fecha	Concepto	Observaciones
Caratular expediente	Asesor Administrativo del IGE	17/10/2023	S/ Servicio impresiones varias para elecciones Generales CABA	
Requerimiento del bien a comprar			Solo se hace mención en los Considerandos de la Resolución aprobatoria dice: “Que, en vista la proximidad de las Elecciones Generales, las cuales tuvieron lugar el pasado 22 de octubre del corriente año, y atento a los distintos requerimientos recibidos por este Instituto de parte del Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, resultó imperioso contar, con la mayor urgencia, de distintos trabajos gráficos, necesarios para el normal desarrollo del proceso electoral, como manuales de autoridades de mesa, afiches y certificados de escrutinio;”	No consta
Solicitud de gasto	Asesor Administrativo del IGE	18/10/2023	\$ 12.624.021,96	
Invitación a cotizar inscriptos en RIUPP del rubro				No consta
PRESUPUESTOS -	Asesor Administrativo del IGE	14/10/2023	Tres presupuestos: 14/10 de Ambres por \$ 14.804.653,71; 14/10 de Abrazo SA por \$ 12.624.022,00; 14/10 de Tres Lados SRL por \$ 14.605.783,29	
INFORME RIUPP – Se verifica la inscripción de las firmas	Asesor Administrativo del IGE	14/10/2023	Consta el presupuesto de Abrazo SA. es el Seleccionado	
Cuadro comparativo de ofertas	Asesor Administrativo del IGE	19/10/2023	Consta	
Registro de compromiso definitivo				No consta
Proyecto de acto administrativo	Gerenta Operativa	23/10/2023		
Suscripción acto administrativo	Titular de la IGE	23/10/2023	RESOL-2023-107-GCABA-IGE por \$ 12.624.022,00 a favor de Abrazo SA	
Notificación a proveedores de adjudicación				No consta
Publicación web			No exigido en Resolución	
Orden de compra emitida	Titular de la IGE	23/10/2023	Por \$ 12.624.022,00 a favor de Abrazo SA	
Informe de publicación en boletín oficial			No exigido en Resolución	
PRD Sigaf	Gerente Operativo y DG de la IGE	23/10/2023	Consta por \$ 12.624.022,00 a favor de Abrazo SA	
Remito de entrega de producto/servicio a Área requirente	Asesor Administrativo del IGE	18/10/2023	Consta	
Pase para su control				No consta
Guarda temporal				No consta

[VER OBSERVACIÓN N° 7.4.2 a\)](#)

EX-2023-27461837- -GCABA-IGE

Mediante RESOL-2023-62-GCABA-IGE del 10/08/2023 el Instituto resolvió aprobar el gasto descentralizado operativamente incurrido por los servicios de pasajes aéreos, traslados y alojamiento para tres (3) integrantes de “IFES”, en el marco del Convenio de Cooperación Internacional suscripto, prestado por la firma RICAAR S.R.L. (CUIT N° 30-70728747-7) por un monto total de Pesos Dos Millones Cincuenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve (\$2.055.409.-), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 433/GCABA/16.

En sus Considerando expuso la fundamentación de la elección del tipo de contratación por cuanto *“Que, en tal entendimiento, este Instituto suscribió un Convenio de Cooperación Internacional, registrado bajo N° CONV-29218081-DGEGRAL-2023, con la International Foundation for Electoral Systems (IFES), con el objeto de aunar esfuerzos entre las partes para garantizar la debida observación electoral y comprobar el correcto funcionamiento de las tecnologías que serán utilizadas en las elecciones primarias del domingo 13 de agosto del corriente año. Que, el mentado Convenio de Cooperación Internacional en su Clausula Cuarta, establece que este Instituto cubrirá los gastos de pasajes, alojamiento y servicios conexos de los integrantes del equipo técnico que “IFES” designe para participar en las jornadas del próximo 13 de agosto, y en dicho marco, la Gerencia Operativa de Asuntos Institucionales, dependiente de este Instituto de Gestión Electoral solicitó mediante Nota NO-2023-29219345-GCABA-IGE la necesidad de cumplimentar con los servicios contratados, según los fundamentos allí vertidos;”*.

En el siguiente esquema se describen las verificaciones efectuadas:

Cuadro N° 11

Descripción de tarea	Firma de documento subido al GEDO	Fecha	Concepto	Observaciones
Caratular expediente	Asesor Administrativo del IGE	19/7/2023	S/ VIAJES ELECCIONES 2023	
Requerimiento del bien a comprar	Gerente Operativo	3/8/2023		<i>Por Nota del Gerente Operativo al Titular del IGE solicita: “Por la presente le remito la información para proceder a la compra de los pasajes aéreos y costo de hospedajes de los integrantes de la Misión Técnica de Acompañamiento que deriva de la cláusula 4ta. Del Convenio de Cooperación Internacional firmado entre el Instituto de Gestión Electoral y la organización INTERNATIONAL FOUNDATION FOR ELECTORAL SYSTEMS (IFES) cuyo alcance es realizar una evaluación de los simulacros de transmisión que implementará el IGE para las elecciones primarias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de constatar las características técnicas funcionales como instrumentos para satisfacer las necesidades de las diferentes etapas del proceso electoral. Al efecto de realizar las erogaciones correspondientes le remito la información de las personas que viajarán de Washington, EEUU a Buenos Aires, Argentina el día 9 de agosto, volviendo el día 14 de agosto”</i>

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Solicitud de gasto	Gerente Operativo	7/8/2023	\$ 2.055.409,00	
Invitación a cotizar inscriptos en RIUPP del rubro	Asesor Administrativo del IGE	3/8/2023	Consta	
Presupuestos	Asesor Administrativo del IGE	3/08/2023 y 4/08/2023	Dos Presupuestos: Viajes Apolo \$ 2.647.988,00 y Ricaar SRL por \$ 2.055.409,00	
Informe RIUPP Se verifica la inscripción de las firmas	Asesor Administrativo del IGE	7/8/2023	Consta el seleccionado de Ricaar SRL	
Cuadro comparativo de ofertas	Asesor Administrativo del IGE	7/8/2023	Consta	
Registro de compromiso definitivo				No consta
Proyecto de acto administrativo				No consta
Suscripción acto administrativo	Titular del IGE	23/10/2023	No consta en el EE el Acto administrativo RESOL-2023-62-GCABA-IGE del 10/08/2023 firmada por Titular del IGE	No consta
Notificación a proveedores de adjudicación				No consta
Publicación web			No exigido en Resolución	
Orden de compra emitida				No consta
Informe de publicación en boletín oficial			No exigido en Resolución	
PRD SIGAF				No consta
Remito de entrega de producto/servicio a área requirente	Gerente Operativo	7/8/2023	Consta	
Pase para su control				No consta
Guarda temporal				No consta

[VER OBSERVACIÓN 7.4.2 b\)](#)

6.5.3 Licitación Pública

En el siguiente esquema se describen las contrataciones efectuadas mediante el mecanismo de licitación pública.

Cuadro N° 12

Contrataciones	Proveedor	Importe
Licitación Pública N° 623-0749-LPU23	GRUPO MSA S.A. Licitación Pública: Servicio Integral de incorporación de tecnologías electrónicas en los procedimientos de emisión de la boleta, escrutinio de mesa y transmisión de resultados provisionarios de los procesos electorales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2023	3.168.756.335,34
	GRUPO MSA S.A. (CAB N.º 7/2023 La documentación para el pago tramita por EE 24500637-DGCG-2023 - LA CONTRATACION TRAMITA X EE 17239422/23 - BAC 623-9301-OC23/ POLIZA N.º: 993.215/ IIBB ALIC. %0/ /VG.)	815.696.437,50
		3.984.452.772,84

Licitación Pública N° 623-0749-LPU23

Por NO-2023-17216812-GCABA-IGE del 03/05/2023 el titular del Instituto solicitó a la DGCYC la gestión del proceso de compra para la adquisición de un “Servicio de incorporación de tecnologías en los procedimientos de emisión del voto, escrutinio de mesa y transmisión de resultados provisionarios de los actos electorales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2023. También acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (*en adelante PBCP*) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (*en adelante PET*), así como el Informe

IF-2023-17216346-GCABA-IGE detallando el servicio y sus condiciones y estableciendo el presupuesto oficial de la Licitación Pública por un monto de U\$S 23.000.000,00.

Con fecha 04/05/2023 se caratuló el Expediente. El Instituto dio intervención a la ASINF el 04/05/2023, respondiendo por Nota el mismo 04/05/2023 y no haciendo observaciones.

Se dio intervención a las Gerencias Operativas de Asuntos Legales de Seguros y la Gerencia Operativa de Registros de la Dirección General Compras y Contrataciones (*en adelante DGCYC*). También la DGCYC consultó con la Dirección General de Redeterminación de Precios (DGRP).

El Director de la DGCYC respondió al Instituto mediante Informe del 04/05/2023. Procedió a la carga del proceso licitatorio por el BAC identificándolo con el N° 623-749-LPU23. Se solicitó adjuntar la Solicitud del Gasto y adjunta el Proyecto de Resolución y se adjuntó la Solicitud del Gasto con fecha 04/05/2023 por \$ 6.751.200.000,00. Se adjuntan los PBCP y PET.

Con fecha 04/05/2023 consta la RESOL-2023-11-GCABA-IGE que aprobó el PBYCP y sus Anexos y el PET; autorizó a la DGCYC a efectuar el llamado a Licitación Pública, emitir circulares con y sin consulta sobre la documentación licitatoria, efectuar la prórroga del acto de apertura, la emisión de la/s pertinente/s orden/es de compra, como así también dictar todos los actos administrativos que fueran necesarios para la tramitación del procedimiento de la pertinente Licitación Pública; designó como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los señores: Federico Fahey Duarte DNI N° 28.501.597 CUIL N° 23-28501597-9, Ariel Nicolás Mamianetti DNI N° 30.979.797 CUIL N° 20-30979797-4 y Jorge Ariel González, DNI N° 29.394.017, CUIL N° 20-29394017-8 en representación del Instituto y publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal BAC y en el sitio web oficial www.buenosaires.gob.ar.

Con fecha 04/05/2023 consta la DI-2023-381-GCABA-DGCYC, llamando a licitación para el día 18/05/2023 por un monto estimado en U\$S 29.100.000,00 determinando que se publique el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) de anticipación a la fecha de apertura, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por notificación fehaciente electrónica del 05/05/2023 se notificó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio del llamado a licitación Pública.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Con fecha 05/05/23 consta la RESOL -2023-14-GCABA-IGE que dejó sin efecto la Resolución N° 13-GCABA-IGE/23; rectificó el artículo 1° de la Resolución N° 11-GCABA-IGE/23, que aprueba el PBCP y PET; rectificó el artículo 3° de la Resolución N° 11-GCABA-IGE/23, en cuanto a la designación de la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los señores: Federico Fahey Duarte DNI N° 28.501.597 CUIL N° 23-28501597-9, Matías Pablo Tárrego DNI N° 33.435.305, CUIT N° 20-33.435.305-3 y Jorge Ariel González, DNI N° 29.394.017, CUIL N° 20-29394017-8 en representación del Instituto y estableció publicar en el B.O, en el Portal BAC y en el sitio web www.buenosaires.gob.ar.

En el expediente electrónico se visualiza el documento de Proceso de Compra correspondiente al sistema Buenos Aires Compras (BAC) como así también las publicaciones en el Boletín Oficial de la Disposición 381 y Resoluciones 11 y 14 en el portal web y la comunicación de la DGICYC a los proveedores inscriptos que brindan servicios al GCBA en temas de informática.

Consta la Circular sin consulta N° 1 de fecha 6/5/2023 donde se comunicó la Resolución N° 14-GCABA-IGE-2023 acerca de la rectificación de la composición de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Se adjuntó la Circular sin consulta N° 2 con fecha 10/05/2023 donde se establecían contactos, fechas y horarios para la entrega de las muestras.

También obra la Circular con consulta N° 1 respondiendo a los pedidos de aclaración de los proveedores y la Circular sin consulta N° 3 de fecha 11/05/2023 respecto de la Garantía de mantenimiento de oferta del PBPC⁴⁹.

Continúan las Circulares con consulta N° 2 y 3 de fecha 16/05/2023 respondiendo a los pedidos de aclaración de los proveedores. Se encuentran las constancias de publicación de las Circulares mencionadas.

Obra con fecha 18/05/2023 el Acta de Apertura, se menciona que, de los cinco pliegos adquiridos, se presentó una sola oferta de la firma GRUPO MSA S.A.

⁴⁹ Garantía de oferta podrá ser constituida en cualquiera de las formas que se indican en el artículo antes mencionado. Ahora bien, en caso de optar por constituir la garantía de mantenimiento de oferta a través de una póliza de seguro de caución, la misma podrá ser efectivizada en pesos argentinos o en dólares estadounidenses. Para el caso en que la póliza sea constituida en pesos argentinos, la misma deberá realizarse sobre el cinco por ciento (5%) del valor total de su oferta en moneda dólar estadounidense convertidos al tipo de cambio divisa vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a la fecha de emisión de la póliza a constituirse. A efectos de cubrir cualquier fluctuación que sufra el dólar estadounidense respecto al peso argentino entre la fecha de emisión del documento de afianzamiento de la oferta y la fecha de apertura de ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas se reserva la facultad de solicitar una garantía de mantenimiento de oferta complementaria, a efectos que la oferta realizada quede resguardada en los porcentajes que establece la normativa vigente.

Consta el Proceso de compra de fecha 18/05/2023. A continuación, consta la oferta presentada de folios 1-1570.

La Gerencia Operativa de Registros de la DGCYC el 19/05/2023 evaluó la documentación en concepto de Garantía de Oferta del Proceso N° 623-0749-LPU23 presentada por la Firma Grupo MSA SA.

Con fecha 29/05/2023 a través del Acta N° 1 la Comisión Evaluadora de Oferta se reunió para realizar un examen preliminar de la oferta presentada y solicitó la siguiente documentación complementaria:

Respecto del Artículo 20, inciso 13: "Referencias sobre el oferente individual y/o UT: el Oferente deberá acompañar por lo menos cinco (5) notas de entidades bancarias, comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren información del concepto y antecedentes que les merecen. Las notas deberán estar actualizadas al mes de apertura de las ofertas y entre las cinco (5) deberá haber al menos una de cada tipo de entidad (comercial, bancaria y/o financiera). Dichas referencias deberán presentarse en copia certificada por escribano público." *SE SOLICITÓ: presentar copia certificada por escribano público según lo requerido por el presente requisito.*

Respecto del Artículo 20, inciso 14: "Estados Contables de los últimos tres (3) ejercicios económicos cerrados con firmas ológrafas, en todas sus hojas, del Representante Legal y Dictamen del Contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado con su correspondiente informe de auditoría. Además, presentar copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas o de reunión de socios (S.R.L.) aprobatoria de dichos estados. Cuando la fecha de cierre del último estado contable anual, a la fecha de apertura, sea superior a seis (6) meses, deberá presentar un Estado Contable parcial o Estado de Situación Patrimonial que abarque el período que va desde la fecha de cierre del último ejercicio económico anual hasta dos (2) meses previos a la fecha de la apertura de ofertas. Además, deberá contar con un dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas." *SE SOLICITA: presentar copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas o de reunión de socios (S.R.L.) aprobatoria de dichos estados.*

Respecto del Artículo 20, inciso 18: "Certificado de Deudores Alimentarios Morosos de la totalidad de los directivos de las personas jurídicas que se presenten como oferentes, expedido por el GCBA, o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado del presente Pliego." *Se solicitó:*

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

presentar la documentación solicitada por el presente requisito de la totalidad de los directivos.

La DGCYC con fecha 29/05/2023 notificó al Oferente del Acta N° 1 de la Comisión Evaluadora quien solicitó documentación complementaria.

Con fecha 30/05/2023 a través del Acta N° 2 la Comisión Evaluadora de Oferta se reunió para realizar un examen preliminar de la oferta presentada y solicitó una nueva documentación complementaria: “Artículo 31 “Se deja expresa constancia que debido a la naturaleza de la presente contratación y teniendo en cuenta que se pretende un servicio integral se preadjudicará a un (1) solo oferente, cuya oferta haya sido la más beneficiosa y conveniente para el GCBA de acuerdo al mayor puntaje obtenido de la fórmula VOM mencionada en el artículo 29 del presente pliego. El oferente deberá contar con la totalidad del stock dentro del territorio de la República Argentina en un plazo máximo de 15 días corridos posteriores a la apertura de ofertas. Para ello será necesario haber acompañado la certificación por contador público o escribano público de la que surja dicha cantidad.” *Se solicitó: Adjuntar certificación requerida por el citado Artículo.*

La DGCYC con fecha 31/05/2023 notificó al oferente de la solicitud de documentación complementaria requerida en el Acta N° 2.

Un miembro de la Comisión Evaluadora notificó (vía correo electrónico) al oferente de las Actas N° 1 y 2, con copia al resto de los integrantes de la Comisión y a la DGCYC.

Con fecha 05/06/2023 consta el Anexo I – Evaluación Técnica firmado por tres miembros de la Comisión evaluadora en el cual concluyen que cumplen con todos los requisitos exigidos y puntajes VOM según artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Con fecha 31/05/2023 consta el Anexo II - Evaluación de Capacidad Empresarial, efectuado por la DGCYC que expresó que cumple de manera satisfactoria.

Al 06/06/2023 obra el Estado Registral del Proveedor emitido por DGCYC.

La Comisión Evaluadora con fecha 05/06/2023 emitió Dictamen de Preadjudicación a favor del Oferente por un monto de U\$D 25.895.200,00, equivalente \$ 5.984.380.720,00, al tipo de cambio divisa vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a la fecha de apertura de ofertas.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Consta el mencionado dictamen publicado en el Portal de compras BAC, Boletín Oficial y Publicación Web con fecha 06/06/2023.

La DGCYC notificó mediante comunicación oficial del 06/06/2023 a la Firma MSA SA del Dictamen de Evaluación de Ofertas

Obra el Proyecto de Resolución de Aprobación y Adjudicación con fecha 12/06/2023 y envío de Informe a la Procuración General a los efectos que emita su dictamen Jurídico.

La Procuración General emitió opinión favorable para el dictado del Acto Administrativo, reseña no hay observaciones de índole legal que realizar al procedimiento de preadjudicación llevado a cabo; y estima que el mismo se sustenta en los hechos y considera que funda su causa.

La DGCYC presentó al Instituto el informe de elevación para la suscripción de Acto Administrativo con el fin de realizar la Afectación Definitiva de los fondos en BAC, y con posterioridad gestionar por parte de su titular la suscripción del proyecto de Resolución (13/06/2023).

Con fecha 13/06/2023 la IGE dictó la RESOL-2023-22-GCABA-IGE aprobatoria de la Licitación Pública N° 623-0749-LPU23 realizada al amparo de lo establecido en los artículos 32, 33, 36 de la Ley N° 2095 (texto Consolidado por Ley N° 6.588), reglamentada por Decreto N° 129/23 a la firma: GRUPO MSA S.A. (Renglones 1 y 2), en la suma total de U\$D 25.895.200,00, lo que representa la suma de pesos \$ 5.984.380.720,00.

Se emitió la Orden de Compra 623-9301-OC23 y la Afectación Definitiva el 14/06/2023.

El Proveedor es notificado mediante Comunicación Oficial de la Adjudicación y emisión de Orden de compra para su perfeccionamiento el 14/06/2023.

Obra publicación de la RESOL-2023-22-GCABA-IGE en el Boletín Oficial con fecha 15/06/2023, en el Portal Buenos Aires Compras y en la página web del Gobierno de la Ciudad el 21/06/2023.

Con fecha 22/06/2023 la DGCYC remitió al Área de Sanciones y Penalidades de la Gerencia Operativa de Registros para que tome conocimiento y eventual intervención.

La Firma MSA SA constituyó dos pólizas a saber:



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- Póliza de Seguro de Caucción en Garantía Adjudicación Póliza N°: 993.214 por la suma de US\$ 2.589.520,00; representa %10 del monto contratado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15.- Garantía De Cumplimiento Del Contrato PBCP.
- Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Anticipo Póliza N.º: 993.215 por el pago de hasta la suma de US\$ 3.107.415,00. Es el anticipo financiero equivalente al 15% del primer renglón de U\$S 20.716.100,00.

La forma de pago del monto adjudicado se encuentra descripta en los PBCP⁵⁰ en su artículo 47 tal como se refleja en el siguiente esquema:

Cuadro N° 13

Renglón	Pagos	Montos en U\$S
1	1º ANTICIPO FINANCIERO 15%	3.107.415,00
1	2º ENTREGA DE DISPOSITIVOS 15%	3.107.415,00
1	3º CAPACITACION 10%	2.071.610,00
1	4º PASO 30%	6.214.830,00
1	5º PRIMERA VUELTA 30%	6.214.830,00
TOTAL, Renglón 1:		20.716.100,00
2	6º SEGUNDA VUELTA 15%	776.865,00
2	7º SEGUNDA VUELTA 85%	4.402.235,00
TOTAL, Renglón 2:		5.179.100,00
TOTAL Adjudicado:		25.895.200,00

Fuente: Expediente 17239422-GCABA-IGE/2023

Con fecha 10/08/2023 el Instituto emitió una nota al proveedor referente a la imperiosa necesidad de contar en cada uno de los establecimientos afectados a las elecciones con una mayor cantidad de técnicos asignados de los oportunamente previstos en el Pliego. En la misma fecha la firma MSA SA responde dando su conformidad a los requerido.

El 11/08/2024 por RESOL-2023-64-GCABA-IGE se resolvió aprobar el Acta Acuerdo correspondiente a la Orden de Compra N° 623-9301-OC2, cabe mencionar que en el considerando dice: “Que la adecuación planteada no genera erogación adicional alguna para el Instituto de Gestión Electoral”.

Con fecha 11/08/2023 se firmó el Acta Acuerdo entre las partes. Consta la comunicación oficial del Acta acuerdo el 11/08/2023.

Con fecha 31/08/2023 el Instituto comunicó al proveedor la decisión del Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quien suscribió el Decreto N° 228/23 sustituyendo el artículo 10 del Decreto N° 109/23, estableciendo en su artículo 3° que se utilizarán boletas de sufragio para la elección de autoridades

⁵⁰ Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP).

locales, separadas de las boletas de autoridades nacionales, sin perjuicio de que se sujetarán a las características establecidas en el artículo 62 y siguientes del Código Electoral Nacional (Decreto N° 2.135/PEN/83). Por lo expuesto, habiendo devenido abstracta la utilización de los métodos de sufragio previstos en los Capítulos II y III del Título VII del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, particularmente el sistema electrónico de votación que diera origen a la contratación detallada precedentes, es que venimos a iniciar las gestiones inherentes para la finalización del vínculo contractual con este Instituto, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo N° 116 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/23.

Con fecha 01/09/2023 el proveedor dio respuesta al Instituto manifestando su buena voluntad de llegar a un buen acuerdo contractual en función del Decreto 228/2023. Con fecha 04/09/2023 el Instituto dio intervención a la Procuración General.

El 05/09/2023 la Procuración General dictaminó que el proyecto de Acta Acuerdo puesto a consideración, no merece objeciones de índole legal, por lo que, en caso de considerarlo oportuno y conveniente, podrá el Director Titular del Instituto de Gestión Electoral proceder a su suscripción.

El 06/09/2023 el Instituto emitió la RESOL-2023-76-GCABA-IGE por la cual se rescinde de mutuo acuerdo la Orden de Compra N° 623-9301-OC23 correspondiente a la Licitación Pública N° 623-0749-LPU23, según los términos del Acta suscripta. Consta con fecha 20/09/2023 la comunicación oficial de la Rescisión - documento contractual 623-9301-OC23.

El contenido del acta suscripta es el siguiente: “El INSTITUTO certifica que la CONTRATISTA cumplió correctamente con las prestaciones enumeradas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como “Entrega de Dispositivos”, “Capacitación” y “Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO)”, incluidas en el Renglón N° 1, ascendiendo a un 55% de avance, que junto con el 15% correspondiente al anticipo financiero del renglón, resulta un grado de ejecución del 70% del Renglón 1. Quedando sin ejecutar el 30% correspondiente al hito “Primera Vuelta o Elecciones Generales” del Renglón 1 y el 100% del Renglón N°2 correspondiente a la “Segunda Vuelta”. Por otra parte, ante la advertencia de diferencias del tipo de cambio utilizado al momento de la confección de los Partes de Recepción Definitiva respecto al “Anticipo Financiero” (15%), “Entrega de Dispositivos” (15%) y “Capacitación” (10%), se incorpora al Acta Acuerdo, el saldo a favor del Instituto que deberá compensarse del pago final a la Contratista por la ejecución del último hito cumplido “Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO)” (30%), junto

al proporcional del anticipo financiero que aplica para el hito que no se ejecutará “Primera Vuelta o Elecciones Generales”. Las Partes acuerdan descontar del pago del monto U\$S 6.214.830 correspondiente a los servicios prestados respecto el hito “Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO)”, los siguientes montos y rubros:

- U\$S 1.097.953,30 por el proporcional del anticipo financiero que aplica sobre el valor del último hito del Renglón N° 1 “Primera Vuelta o Elecciones Generales”.

Se comprobó la cifra anterior al pasar a dólares el descuento por anticipo del 2º pago por el 15% según PRD \$ 155.762.284.29 con el Tipo de Cambio del momento del pago 284, esto da U\$S 548.459 que al multiplicarlo por dos (30%) da un total a descontar de U\$S 1.097.098,00.

- \$92.649.183,72 por diferencias entre el tipo de cambio aplicado para el pago de los hitos “Anticipo Financiero”, “Entrega de Dispositivos” y “Capacitación”.

Se abonó a la firma MSA SA la suma de U\$S 5.116.876,70., en lo que hace a la ejecución contractual.

El Instituto devolvió al contratista la contragarantía de anticipo financiero y la garantía de cumplimiento del contrato y las certificaciones de prestación de servicio que resultan fundamentales para la CONTRATISTA como antecedente de futuras presentaciones en otros procesos electorales.

La firma MSA SA declaró que, con el pago de la suma indicada en la cláusula tercera y la devolución de las garantías mencionadas en la cláusula cuarta, nada más tiene que reclamar al Instituto ni al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y renuncia a todo derecho, acción y/o reclamo, presente o futuro, en cualquier foro o jurisdicción, en relación con cualquier cuestión vinculada al Contrato.

6.5.4 Convenios Marco de Colaboración y Asistencia Técnica

En el siguiente esquema son detalladas las contrataciones celebradas mediante Convenios de Asistencia Técnica



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 14

Contrataciones	Proveedor	Importe
Convenio Marco de Colaboración EX-2023-20183962- - GCABA-IGE	Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional de Buenos Aires (pago por la asistencia técnica realizada en el marco del convenio 23227344-2023 con el Instituto de Gestión Electoral)	17.500.000,00
Convenio Marco de Colaboración EX-2023-38056839- - GCABA-IGE	Rectorado UBA (Convenio 23219219-2023- objeto: asistencia técnica y profesional al IGE en relación al proceso general de pruebas y auditorías de las tecnologías electrónicas a ser incorporadas en las etapas de emisión del voto, escrutinio de mesa, y la transmisión y totalización de resultados provisorios para el proceso electoral de la ciudad autónoma de buenos aires del año 2023).	40.945.335,00
		58.445.335,00

EX-2023-20183962- -GCABA-IGE

Este convenio tuvo por objeto establecer una relación de colaboración entre las partes, por las cuales la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Bs. As.) llevará a cabo acciones de asistencia técnica y profesional al Instituto en relación al proceso general de pruebas y auditorías de las tecnologías electrónicas a ser incorporadas en las etapas de emisión del voto, escrutinio de mesa, y la transmisión y totalización de resultados provisorios para el proceso electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del año 2023.

Con respecto al financiamiento y pago cada asistencia técnica se fijó en un valor hora de \$10.000, correspondientes a honorarios profesionales para llevar adelante las tareas encomendadas. Dicho valor hora se actualizó según lo estipulado en la escala salarial de los trabajadores informáticos.

Obra informe propiciación convenio IGE-UTN IF 2023-201040717-GCABA-IGE con fecha 31/05/2023 producido por la Gerencia Operativa Legal, Técnica y Administrativa del Instituto, manifestando que no media objeción jurídica siendo elevado al Director Titular del Instituto para su posterior suscripción.

El Informe Jurídico IF-2023-201051752-GCABA-IGE de fecha 31/05/2023 prosiguió con el trámite. Se adjuntó una Hoja Adicional de Firmas Convenio firma ológrafa CONV-2023-22432648-GCABA-IGE con fecha 09/06/2023 y mediante IF-2023-23227889-GCABA-IGE de fecha 15/06/2023 se procedió a archivar en esta Escribanía General el Convenio Marco registrado con N° RL-2023-23227344-DGEGRAL.

Como resultado del examen practicado se ha detectado que no consta en el expediente resolución que apruebe el Convenio Marco celebrado, que no obra acta devengado de gastos por transferencias (DGT). Asimismo, no obra factura de gasto de servicio y no consta el total del gasto del convenio en este expediente.

[VER OBSERVACIÓN 7.4.3 a\)](#)

EX-2023-38056839- -GCABA-IGE

En este expediente tramitó el convenio marco de colaboración celebrado entre el Instituto y la Universidad de Buenos Aires para el proceso electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al año 2023. El mismo fue registrado ante la Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el N° 23219219-DGEGRAL-2023 el 15/09/2023.

Tuvo por objeto establecer una relación de colaboración entre las partes, por las cuales la Universidad llevaría a cabo acciones de asistencia técnica y profesional al Instituto relacionadas con el proceso general de pruebas y auditorías de las tecnologías electrónicas que se incorporaron en las etapas de emisión del voto, escrutinio de mesa y la transmisión y totalización de los resultados provisorios para el proceso electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del año 2023.

En la cláusula sexta, se estipuló el valor de la hora de asistencia técnica en la suma de pesos \$10.000. Luego, con fecha 10 de octubre de 2023 se firmó una nueva Acta Operativa N° 2 aumentando aquel valor un 12.17% para el segundo trimestre del año 2023, siendo un nuevo valor de hora de \$11.217 conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajadores Informáticos.

Mediante la Resolución N° 2023/104/GCABA/IGE de fecha 20/10/2023 (IF-2023-38058145-GCABA-IGE) se aprueba el Acta Operativa N° 2 y transferir a la UBA la suma de \$38.754.735,00 que compuesta por \$31.003.788,00 en concepto de asistencia técnica y \$7.750.947,00 en concepto de gastos administrativos. Obra en el expediente Acta Devengado de Gastos por Transferencias (DGT) N° 491286/2023 por \$38.754.735,00 Resolución 2023-RTR-9026 de fecha 20/10/2023.

Sin embargo, tuvo que rehacerse una nueva acta DGT (N° 526713/2023) de fecha 14/11/2023 por cambio de Ente, ya que la transferencia realizada a nombre de la UBA fue reemplazada por Rectorado UBA⁵¹. Obra adjunto la Factura N° 7001-00001244 con fecha 20/11/2023 por la suma de \$38.754.735,00.

Posteriormente, con fecha 04/11/2023 fue suscripta el Acta N° 3 por cuanto el Instituto necesitó continuar con las tareas de auditoría, solicitando a la UBA una nueva asistencia técnica (a desarrollarse entre el 23 y el 28 de octubre) acordando la contratación de tres profesionales informáticos con un total de ocho horas diarias de trabajo durante un periodo de seis días estipulando un 21.7% de aumento lo cual llevó el valor de la hora a la suma de \$12.170.

⁵¹ Conforme surge del Convenio, Cláusula Sexta: Financiamiento y Pago.

En este caso, el monto a percibir por la UBA ascendió a la suma de \$2.190.600,00 que se compuso de \$1.752.480,00 en concepto de asistencia técnica y \$438.120,00 en concepto de gastos administrativos. La Resolución N° 2023/124/GCABA/IGE de fecha 04/12/2023 autorizó la transferencia a favor de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de \$2.190.600,00, correspondiente a lo mencionado en el Acta Operativa N° 3 (IF-2023-44922513-GCABA-IGE). Obra Acta Devengado de Gastos por Transferencias (DGT) N° 602776/2023 por \$ 2.190.600,00 Resolución 2023-RTR-10807 de fecha 05/12/2023.

Finalmente, el monto total del Convenio alcanzó la suma de \$40.945.335,00.

En dichas actuaciones no consta factura de la transferencia por la suma de pesos \$2.190.600,00, correspondiente a lo mencionado en el Acta Operativa N° 3 (IF-2023-44922513-GCABA-IGE), en los términos del Convenio registrado N° 23219219-DGEGRAL-2023.

[VER OBSERVACIÓN 7.4.3 b\)](#)

6.5.5 Transferencias. Convenio N° 9/2007

En el siguiente esquema se detallan las transferencias celebradas al amparo del Convenio N° 9/2007 procediendo a su examen legal y financiero.

Cuadro N° 15

Contrataciones	Proveedor	Importe
Transferencias: EE 16917743-2023-GCBA-AJG EE 33787449-2023-GCABA-AJG	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro.1 (transfiérase a favor del juzgado con competencia electoral en el distrito Capital Federal, al amparo de lo establecido en el Convenio N° 9/2007 y a lo solicitado por dicho juzgado nacional en fecha 6 de septiembre de 2023 (IF-2023-33790250-GCABA-AJG);-RES.86-ICE-2023.-mpg) y (gasto a favor del juzgado con competencia electoral en el distrito de la capital federal, destinado a atender las tareas relacionadas con las próximas elecciones convocadas a jefe de gobierno de la ciudad autónoma de buenos aires 2023, al amparo de lo previsto en el convenio N° 09/07- RES.2023-12-IGEGF).	540.028.064,00
		540.028.064,00

EE-16917743-2023

En dicho expediente electrónico consta el Convenio de Colaboración 9/2007, el cual tuvo por objeto instrumentar las condiciones en las que el Juzgado Federal Electoral de la Capital Federal, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se brindarían colaboración mutua al momento de llevarse a cabo elecciones en el distrito CABA, sean estas simultáneas o sean exclusivamente en el ámbito local, así como también la cooperación técnica entre las partes a los efectos de la instrumentación del presente Convenio.

Con fecha 17/03/2023 el Poder Judicial de la Nación solicitó en cumplimiento de la cláusula décimo sexta del Convenio 9/2007 y a fin de dar comienzo a las tareas relacionadas con la elección de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma equivalente a 68.000 horas extraordinarias categoría ejecutor por un total de \$281.536.320,00 que serían distribuidas de acuerdo a las necesidades del Juzgado entre horas extraordinarias (correspondientes a autoridades, supervisores y ejecutores, gastos de funcionamiento y otras erogaciones) que resulten necesarias para la aplicación del mencionado Convenio. En virtud del pedido efectuado, se solicitó que dicho monto sea depositado en la Cuenta Corriente del Banco Ciudad de Buenos Aires — Sucursal Tribunales N° 4445/7 a nombre de Secretaría Electoral de Capital Federal — Clave Bancaria Única (CBU) 029000560000000444578. Consta el Proyecto de Resolución emitido por el Gerente Operativo del Instituto.

Con fecha 04/05/2023 el Gerente Operativo del Instituto emitió un informe (dirigido al titular del Instituto), en el marco del Convenio 9/2007 solicitando se apruebe el Proyecto de Resolución vinculado al Decreto 9/2007. El 04/05/2023 consta la Solicitud del Gasto por \$281.536.320,00. También consta emitida la Afectación Definitiva el 04/05/2023 por \$281.536.320,00.

En la misma fecha se emitió la RESOL-2023-12-GCABA-IGE que autorizó la transferencia a favor del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia Electoral en el distrito de la Capital Federal (...) destinado a atender las tareas relacionadas con las próximas elecciones convocadas por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Decreto No 109/23, al amparo de lo previsto en el Convenio N° 09/2007, y faculta a la DGCG a efectuar la transferencia.

Con fecha 06/05/2023 se emite el Devengado de Gastos de Transferencia por \$281.536.320,00, firmada por el Gerente Operativo y por el titular del Instituto quien a su vez emitió una Nota dirigida al Ministerio de Hacienda y Finanzas, con copia a la DGCG, para comunicar el acto administrativo y facultar a la DGCG a efectuar la transferencia.

EE-33787449-2023

En este otro expediente electrónico con fecha 6/09/2023 el Poder Judicial de la Nación solicitó en cumplimiento de la Cláusula décimo sexta del Convenio 9/2007, y a fin de dar comienzo a las tareas relacionadas con la próxima Elección de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (elección general) se estima necesario para este Tribunal contar con la suma equivalente a 62.434 horas extraordinarias categoría ejecutor por un total de \$258.491.744,00 que serán distribuidos de acuerdo a las necesidades del Juzgado entre horas extraordinarias (correspondientes a Autoridades, Supervisores y Ejecutores, Gastos de

Funcionamiento y otras erogaciones) que resulten necesarias para la aplicación del mencionado Convenio. En virtud del pedido efectuado, solicitó que el monto correspondiente sea depositado en la Cuenta Corriente del Banco Ciudad de Buenos Aires — Sucursal Tribunales N° 4445/7 a nombre de Secretaría Electoral de Capital Federal — CBU 0290005600000000444578.

Obra copia del Convenio de Colaboración 9/2007, el cual tuvo por objeto instrumentar las condiciones en las que el Juzgado Federal Electoral de la Capital Federal, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, y el Gobierno de la CABA, brindarán colaboración mutua al momento de llevarse a cabo elecciones en el Distrito, sean estas simultáneas o sean exclusivamente en el ámbito local, así como también la cooperación técnica entre las partes a los efectos de la instrumentación del presente Convenio.

Consta el DECTO-2023-109-GCABA-AJG del 11/04/2023, que convocó a las PASO del 13/08/2023, a las Elecciones Generales del 22/10/2023 y a una eventual segunda vuelta.

Con fecha 22/08/2023 se emitió el DECTO-2023-228-GCABA-AJG que estableció las fechas de las elecciones y autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las erogaciones en función de las mismas.

Obra copia de la RESOL-2023-12-GCABA-IGE emitida el 04/05/2023 dictada en el EE N° 16917743/2023 que autorizó la transferencia por la suma de \$281.536.320,00.

El 21/09/2023 consta la Solicitud del Gasto por \$ 258.491.744,00 y en la misma fecha consta el Registro de Compromiso Definitivo por \$ 258.491.744,00 y la emisión del Proyecto de Resolución para aprobar la transferencia elevándose un Informe del asistente administrativo del Instituto dirigido al titular del Instituto solicitando la aprobación del Proyecto de Resolución vinculado al Decreto 9/2007.

El 25/09/2023 el Instituto aprobó la RESOL-2023-86-GCABA-IGE que determinó la autorización de transferencia a favor del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia Electoral en el distrito de la Capital Federal, por la suma de \$258.491.744,00, a depositarse en la Cuenta Corriente del Banco Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales N° 4445/7 a nombre de la Secretaría Electoral de Capital Federal -CBU N° 0290005600000000444578; y autoriza a la DGCG a realizar la misma.

Con fecha 25/09/2023 se emitió el Devengado de Gastos de Transferencia por \$258.491.744,00, firmada por el Gerente Operativo y por el titular del Instituto.

Consta en el expediente Providencia la DGCG para comunicar del Acto Administrativo y facultar a efectuar la transferencia. En vista lo dispuesto por la Resolución N° 86/IGE/2023. (En respuesta a nuestra Nota a Contaduría solicitándole los legajos de pago de los Expedientes analizados. Responde que los mismos expedientes constituyen los legajos de pago).

[VER OBSERVACIÓN 7.4.4](#)

6.5.6 Caja Chica Especial

En el siguiente esquema se referencia la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial procediendo a su examen legal y financiero.

Cuadro N° 16

CAJA CHICA ESPECIAL	Importe
Instituto de Gestión Electoral (Caja Chica Especial)	2.946.116,00
Total	2.946.116,00

Con fecha 2 de junio de 2023 el Director del Instituto eleva IF-2023-21478258-GCABA-IGE al Ministerio de Hacienda solicitando la asignación de fondos para atender los gastos informados por la Gerencia Operativa del Instituto en su IF-2023-21414964-GCABA-IGE relacionado con las elecciones 2023.

Así, mediante Resol-2023-4045-GCABA-MHFGC de fecha 7 de junio de 2023, el Ministerio resolvió fijar en las sumas que figuran en el siguiente cuadro, el monto máximo a asignar por parte del Instituto de Gestión Electoral, durante el ejercicio en curso, en los términos establecidos en el artículo 9° del Anexo del Decreto N° 491/18 y en los artículos 5° y 6° del Anexo II de la Resolución N° 97/MEFGC/19 y sus modificatorias.

Cuadro N° 17

2023	Instituto de Gestión Electoral
Primer Trimestre	-
Segundo Trimestre	\$2.000.000
Tercer Trimestre	\$5.000.000
Cuarto Trimestre	

Mediante IF-2023-22089929-GCABA-DGTALMHF se fijó el monto máximo a asignar por el titular del Instituto contemplándose la distribución establecida en la Resolución N° 4045-GCABA-MHFGC-2023 representando la totalidad del requerimiento.

Así, la Resolución RESOL-2023-25-GCABA-IGE del 22/06/2023, *asignó al Beneficiario N° 346.324 (Instituto de Gestión Electoral dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad), fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma total de \$7.000.000 en dos entregas, distribuidos de la siguiente manera: 2do*

trimestre del año la suma de \$2.000.000 y 3er trimestre la suma de \$5.000.000, sin límite de comprobantes, a los fines de solventar los gastos de la adquisición de bienes y servicios que surjan de manera urgente en el marco de la organización y desarrollo de las actividades de las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizarse el 13 de agosto de 2023, según la convocatoria establecida en el Decreto N° 109/AJG/2023, y que permitan garantizar el normal funcionamiento de las actividades de este Instituto, siempre que no puedan ser adquiridos a través de algún convenio marco vigente u otra modalidad de contratación. Fijó el plazo de rendición de los fondos que se otorgan en el término de sesenta (60) días, según lo establecido en el art 10 del Anexo II de la Resolución N° 97/MEFGC/19 y sus modificatorias.

Asimismo, designó como responsables de la administración y rendición de los fondos los Sres. Federico Fahey Duarte, con DNI: 28.501.597, y Matías Pablo Tárrago, con DNI: 33.435.305 y exceptuó, de la exigencia de la solicitud de tres (3) presupuestos, previsto en el artículo 6, punto g), del Anexo II de la Resolución N° 97/MEFGC/19 y sus modificatorias. Previó que, en caso de corresponder, deberían practicarse las respectivas retenciones impositivas, conforme la normativa vigente.

Por último, estableció que los fondos deberían ser depositados en la Cuenta Corriente N° 5020119/4 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 14 - Barracas-, perteneciente al Beneficiario N° 346.324 - Instituto de Gestión Electoral y que se comunique a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y se remitan a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas para su conocimiento y demás efectos, cumplido se archive.

Se examinó la rendición efectuada mediante Resolución RESOL-2023-68-GCABA-IGE del 18/08/2023 (ver Cuadro N° 17), por la cual el Instituto procedió a la aprobación del gasto de \$1.161.120, efectuado en el marco de la de la Caja Chica Especial asignada a esta Unidad Ejecutora N° 226 (Beneficiario N° 346.324). Aprobó las planillas Resumen de Comprobantes por Fecha, Resumen de Comprobantes por Imputación y Resumen de Retenciones, que como Anexos IF-2023-30341702- GCABA-IGE, IF-2023-30341684-GCABA-IGE e IF-2023-30341720-GCABA-IGE, respectivamente, formaron parte de dicha Resolución, conforme lo normado en la Disposición N° 26/DGCG/2019.

Esta rendición parcial de fondos por un total \$ 1.161.120 fue aprobada mediante la Disposición DI-2023-48-GCABA-DGTALMJYS del 4/09/2023.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 18

N° Orden	Factura				Cons. Fact. Apóc.	Const. tación CAE	Sit. AGIP	Const. AFIP	Constancia Retención			Depósito	
	Beneficiario	Fecha	Concepto	Importe					Fecha	Concepto	Importe	Fecha	Importe
1	José Eduardo laurito	17/07	Alquiler auto elevador y traslado ida y vuelta en camión	147.700,00	si	si	si	si	18/07	Ret. Ganancias	8.190,00	10/08	8.190,00
									18/07	Contrib. SUSS	1.220,66	10/08	1.220,66
									18/07	Retención IIBB	2.215,50	18/07	2.215,50
2	Gran Yantar Catering S.A.S.	27/07	Cathering el 26/07 s/simulacro elecciones	180.000,00	si	si	si	si	31/07	Contrib. SUSS	1.487,60	10/08	1.487,60
									31/07	Retención IIBB	2.700,00	31/07	2.700,00
3	Emeveve S.A.	4/08	Servicio de limpieza	112.000,00	si	si	si	si	8/08	Ret. Ganancias	896,60	10/08	896,60
									8/08	Contrib. SUSS	5.553,72	10/08	5.553,72
									8/08	RET. I.V.A.	19.432,00	10/08	19.432,00
									8/08	Retención IIBB	1.680,00	8/08	1.680,00
4	Mailcar SRL	7/08	Alquiler de seis autos	687.720,00	si	si	si	si	7/08	Ret. Ganancias	40.591,50	10/08	40.591,50
									7/08	Contrib. SUSS	5.683,64	10/08	5.683,64
									10/07	Retención IIBB	10.315,80	7/08	10.315,80
5	Acosta Laura Cecilia	7/08	Cathering	33.700,00	si	si	si	si					
				1.161.120,00							99.967,02		99.967,02

Mas adelante, mediante RESOL-2023-83-GCABA-IGE del 19/09/2023, el Instituto resolvió adecuar el objeto de la Caja Chica Especial asignada al Instituto de Gestión Electoral mediante Resolución N° 25/IGE/2023, a los efectos de solventar los gastos por la adquisición de bienes y la contratación de servicios que surjan de manera urgente en el marco de la organización y desarrollo de las actividades de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, a realizarse el 13 de agosto de 2023, de las Elecciones Generales, a realizarse el 22 de octubre de 2023, y de la eventual Segunda Vuelta a los efectos de garantizar la normal ejecución de las funciones asignadas a este Instituto por la Ley N° 6.031, siempre que no puedan ser gestionados a través de las modalidades de contratación establecidas en la Ley N° 2.095.

También se examinó la segunda rendición de gastos (ver Cuadro N° 18) efectuada por el Instituto mediante Resolución RESOL-2023-114-GCABA-IGE del 15/11/2023, la cual aprobó el gasto total de \$3.964.916, correspondiente a la rendición final de la Caja Chica Especial asignada a este Instituto de Gestión Electoral (Unidad Ejecutora N° 226, Beneficiario N° 346.324). Aprobó las planillas generadas mediante el módulo Fondos a Rendir del SIGAF, conforme lo normado en la Disposición N° 26/DGCG/2019, que como Anexos “Comprobantes por Fecha” (IF-2023- 40780123-GCABA-IGE), “Comprobantes por Imputación” (IF-2023-40780223-GCABA-IGE) y “Retenciones” (IF-2023-40780366-GCABA-IGE), formaron parte de esta resolución.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 19

N° Orden	Factura				Cons. Fact. Apóc.	Cons CAE	Sit. AGIP	Cons AFIP	Constancia Retención			Depósito	
	Beneficiario	Fecha	Concepto	Importe					Fecha	Concepto	Importe	Fecha	Importe
1	Iván Ezequiel Ardizon	10/08	una duplicadora grabadora digital de DVD	210.000,00	si	si	si	si	15/08	Retención IIBB	8.400,00	31/08	8.400,00
2	Acosta Laura Cecilia	15/08	Cathering	194.640,00	si	si	si	si	15/10	Retención IIBB	2.919,60	31/08	2.919,60
3	Britto Carla Jazmin	17/08	Transporte de máquinas 12/08 de secretaria electoral hasta parque roca	89.000,00	si	si	si	si	17/08	Ret. Ganancias	436,60	28/08	436,60
									17/10	Retención IIBB	3.560,00	31/08	3.560,00
4	Pirgui S.R.L.	11/09	alimento reunión debate	52.560,00	si	si	si	si	11/09	Contrib. SUSS	434,38	31/10	434,38
									11/09	Retención IIBB	788,40	31-10	788,40
5	Acosta Laura Cecilia	12/09	Cathering	55.200,00	si	si	si	si	15/09	Retención IIBB	828,00	31-10	828,00
6	Acosta Laura Cecilia	27/09	Cathering	96.900,00	si	si	si	si	2/10	Retención IIBB	1.453,50	31-10	1.453,50
7	Montes Mariano Claudio y Biondi Gustavo Daniel SH	5/10	3200 sobres manila	127.360,00	si	si	si	si	5/10	Retención IIBB	1.910,40	31-10	1.910,40
									5/10	Contrib. SUSS	1.052,56	31-10	1.052,56
8	Impresora Artística Tipograf S.R.L.	9/10	1083 impresiones A4 papel autoadhesivo	298.000,00	si	si	si	si	10/10	Ret. Ganancias	4.616,60	31-10	4.616,60
									10/10	Retención IIBB	4.470,00	31-10	4.470,00
									10/10	Contrib. SUSS	2.462,81	31-10	2.462,81
9	Impresora Artística Tipograf S.R.L.	11/10	5054 impresiones A4 color	871.436,00	si	si	si	si	12/10	Ret. Ganancias	16.085,32	31-10	16.085,32
									12/10	Retención IIBB	13.071,54	31-10	13.071,54
									12/10	Contrib. SUSS	7.201,95	31-10	7.201,95
10	Impresora Artística Tipograf S.R.L.	12/10	800 impresiones A4 color	522.720,00	si	si	si	si	12/10	Ret. Ganancias	9.111,00	31-10	9.111,00
									12/10	Retención IIBB	7.840,80	31-10	7.840,80
									12/10	Contrib. SUSS	4.320,00	31-10	4.320,00
11	Impresora Artística Tipograf S.R.L.	12/10	2249 impresiones A3 color	1.245.500,00	si	si	si	si	27/10	Ret. Ganancias	23.566,60	31-10	23.566,60
									27/10	Retención IIBB	18.682,50	31-10	18.682,50
									27/10	Contrib. SUSS	10.293,39	31-10	10.293,39
12	Britto Carla Jazmin	24/10	Transporte material electoral 20/10 y 21/10 desde Martin Garcia 346 a Tucumán 1320, incluye 2 peones	201.600,00	si	si	si	si	27/10	Ret. Ganancias	2.688,60	31-10	2.688,60
									27/10	Retención IIBB	8.064,00	31-10	8.064,00
				3.964.916,00								154.258,55	

Esta rendición parcial de fondos por un total \$1.161.120 fue aprobada mediante la Disposición DI-2023-48-GCABA-DGTALMJYS del 4/09/2023.

Esta rendición final de fondos de caja chica especial fue aprobada mediante la Disposición DI-2023-87-GCABA-DGTALMJYS del 29/11/2023 por un total de \$3.964.916, y la devolución del saldo no invertido por un monto de \$1.873.964.

[VER OBSERVACIÓN 7.4.5](#)

6.5.7 Examen de los Legajos de Pago de los Convenios Marco de Compras
Continuando con el examen, se procedió a analizar los Legajos de Pago del devengado de cuatro proveedores correspondientes a dos Convenios Marco (según muestreo realizado).

Cuadro N° 20

CONVENIOS MARCO DE COMPRA	Importe
BLUETEAM S.A. (Convenio Marco: Servicio de Alquiler de Elementos Destinados al Interés Público, Recreativo y Cultural para elecciones generales)	193.642.200,00
JAL ENTERTAINMENT S.R.L. (Convenio Marco: Contratación del Servicio de Alquiler de Equipamiento de Sonido, Iluminación, Sistema Audiovisual, Energía, Escenario y Afines) (Convenio Marco: Servicio de alquiler de elementos destinados al interés público, recreativo y cultural para campaña de capacitación)	717.901.613,07
COMUNICACIONES 360 S.A. (Convenio Marco: Servicio de Alquiler de Elementos Destinados al Interés Público, Recreativo y Cultural para elecciones generales)	92.278.600,00
RECORDVISION S.A. (Convenio Marco: Servicio de Alquiler de Elementos Destinados al Interés Público, Recreativo y Cultural para elecciones generales)	153.190.400,00
Total	1.157.012.813,07

Se controlaron los documentos que debían estar presentes en dichos Legajos: conforme lo previsto en el artículo 67 del PCP que dice: “El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Arts. 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.”

En el siguiente esquema se describen las verificaciones efectuadas:

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 21

Convenio Marco	Proveedor	PRD				FACTURA			Constancia de validez de la Factura	ESTADO TRIBUTARIO		Orden de Pago		Acreditación		
		Fecha	Monto	Precio e ítem cumple con los del Dictamen de preadjudicación Incremento posterior	Firmas	Fecha	Monto	Contenido	Constancia de validez de la Factura	Fecha	Contenido	Fecha	Monto	Fecha	Monto	Plazo de pago
LPU 623-1535-LPU21	Blueteam SA	13/9/2023	68.641.500,00	Coinciden precios con DPRE	Tarrago Matías Pablo GO y CEV y Federico Fahey Duarte DG y CEV	14/9/2023	68.641.500,00	No Constan todos los requisitos PCG (OC o contrato/AA)	Consta QR en Factura	18/9/2023	IIBB, AFIP y Cargas Sociales Situación Válida	20/9/2023	68.641.500,00	28/9/2023	68.641.500,00	Dentro de los 30 días
LPU 623-1535-LPU21	Blueteam SA	25/10/2023	125.000.700,00	Coinciden precios con DPRE	Tarrago Matías Pablo GO y CEV y Federico Fahey Duarte DG y CEV	26/10/2023	125.000.700,00	No Constan todos los requisitos PCG (OC o contrato/AA)	Consta QR en Factura	2/11/2023	IIBB, AFIP y Cargas Sociales Situación Válida	8/11/2023	125.000.700,00	15/11/2023	125.000.700,00	Dentro de los 30 días
LPU 623-1535-LPU21	Comunicaciones 360 SA	10/10/2023	86.154.600,00	Coinciden precios con DI-2023-257-GCABA-DGCYC del 21/03/2023 por incremento de precios	Rey Patricia Claudia y Eduardo Alberto Cura	11/10/2023	86.154.600,00	Consta requisitos PCG	Consta QR en Factura	12/10/2023	IIBB, AFIP y Cargas Sociales Situación Válida	24/10/2023	86.154.600,00	14/11/2023	86.154.600,00	Dentro de los 30 días
LPU 623-1535-LPU21	Comunicaciones 360 SA	20/10/2023	6.124.000,00	Coinciden precios con DI-2023-257-GCABA-DGCYC del 21/03/2023 por incremento de precios	Rey Patricia Claudia y Eduardo Alberto Cura	20/10/2023	6.124.000,00	Consta requisitos PCG	Consta QR en Factura	25/10/2023	IIBB, AFIP y Cargas Sociales Situación Válida	1/11/2023	6.124.000,00	14/11/2023	6.124.000,00	Dentro de los 30 días
LPU 623-1535-LPU21	Recordvisión SA	20/10/2023	3.916.800,00	Coinciden precios con DPRE	Rey Patricia Claudia y Eduardo Alberto Cura	20/10/2023	3.916.800,00	No Constan todos los requisitos PCG (PRD)	Consta QR en Factura	9/11/2023	IIBB, AFIP y Cargas Sociales Situación Válida	14/11/2023	3.916.800,00	6/12/2023	3.916.800,00	Supera los 30 días
LPU 623-1535-LPU21	Recordvisión SA	10/10/2023	128.384.000,00	Coinciden precios con DPRE	Rey Patricia Claudia y Eduardo Alberto Cura	10/10/2023	128.384.000,00	No Constan todos los requisitos PCG (PRD)	Consta QR en Factura	12/10/2023	IIBB, AFIP y Cargas Sociales Situación Válida	19/10/2023	128.384.000,00	24/10/2023	128.384.000,00	Dentro de los 30 días
LPU 623-1535-LPU21	Recordvisión SA	9/10/2023	20.889.600,00	Coinciden precios con DPRE	Rey Patricia Claudia y Eduardo Alberto Cura	9/10/2023	20.889.600,00	No Constan todos los requisitos PCG (PRD)	Consta QR en Factura	9/10/2023	IIBB, AFIP y Cargas Sociales Situación Válida	18/10/2023	20.889.600,00	24/10/2023	20.889.600,00	Dentro de los 30 días

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

LPU 623-1535-LPU21	Jal Entertainment SRL	7/8/2023	632.486.263,07	Coinciden precios con DI-2022-788-GCABA-DGCYC del 19/10/2022 por incremento de precios y los Los dos últimos ítems Coinciden precios con DPRE	Tarrago Matias Pablo GO y CEV y Federico Fahey Duarte DG y CEV	9/8/2023	632.486.263,07	No Constan todos los requisitos PCG (OC o contrato/AA)	Consta QR en Factura	9/8/2023	IIBB, AFIP y Cargas Sociales Situación Válida	15/8/2023 no consta orden de pago obtenida del SIGAF	632.486.263,07	24/08 y 31/08	632.486.263,07	Dentro de los 30 días
LPU 623-1381-LPU20	Jal Entertainment SRL	1/9/2023	84.999.750,00	Coinciden precios con DI-2022-403-GCABA-DGCYC del 30/05/2022 por incremento de precios	Tarrago Matias Pablo GO y CEV y Federico Fahey Duarte DG y CEV	1/9/2023	84.999.750,00	No Constan todos los requisitos PCG (OC o contrato/AA)	Consta QR en Factura	1/9/2023	IIBB, AFIP y Cargas Sociales Situación Válida	11/9/2023	84.999.750,00	21/09 y 5/10	84.999.750,00	Supera los 30 días parcialmente
LPU 623-1381-LPU20	Jal Entertainment SRL	1/8/2023	180.000,00	Coinciden precios con DI-2022-403-GCABA-DGCYC del 30/05/2022 por incremento de precios	Tarrago Matias Pablo GO y CEV y Federico Fahey Duarte DG y CEV	3/8/2023	180.000,00	No Constan todos los requisitos PCG (OC o contrato/AA)	Consta QR en Factura	3/8/2023	IIBB, AFIP y Cargas Sociales Situación Válida	7/8/2023 no consta Orden de Pago obtenida del SIGAF	180.000,00	17/8/2023	180.000,00	Dentro de los 30 días
LPU 623-1381-LPU20	Jal Entertainment SRL	1/8/2023	235.600,00	Coinciden precios con DI-2022-403-GCABA-DGCYC del 30/05/2022 por incremento de precios	Tarrago Matias Pablo GO y CEV y Federico Fahey Duarte DG y CEV	3/8/2023	235.600,00	No Constan todos los requisitos PCG (OC o contrato/AA)	Consta QR en Factura	3/8/2023	IIBB, AFIP y Cargas Sociales Situación Válida	7/8/2023	235.600,00	17/8/2023	235.600,00	Dentro de los 30 días
			1.157.012.813,07													

[Ver Observación 7.4.6](#)



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

6.5.8 Examen de los Legajos de las contrataciones examinadas

Se procedió a analizar los Legajos de Pago del devengado de las contrataciones examinadas en los puntos 6.5.1 a 6.5.5. En los cuadros que siguen se pueden observar las verificaciones efectuadas.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 22

Tipo de Contratación	N.º de Contratación	Proveedor	PRD				FACTURA			CONSTANCIA DE VALIDEZ DE LA FACTURA	ESTADO TRIBUTARIO		Orden de Pago		Acreditación		
			Fecha	Monto	Precio e ítem cumple con PCG	Firmas	Fecha	Monto	Contenido	CONSTANCIA DE VALIDEZ DE LA FACTURA	Fecha	Contenido	Fecha	Monto	Fecha	Monto	Plazo de pago
Contratación Directa	EE N° 37586442-GCABA-IGE/2023 - 226-1835-CDI23	GRUB S. A.	2/12/2023	97.150.781,00	Cumple con precios de ítems y renglones	Tarrago Matías Pablo GO y CEV y Federico Fahey Duarte DG	5/12/2023	97.150.781,00	Constan los solicitados en el PCG	Consta QR en Factura	5/12/2023	IBB, AFIP, Listado de Personal, Cargas Sociales Situación Válida	7/12/2023	97.150.781,00	29/12/2023	97.150.781,00	Dentro de los 40 días
Contratación Directa	EE N° 37586442-GCABA-IGE/2023 - 226-1835-CDI23	GRUB S. A.	25/10/2023	97.150.781,00	Cumple con precios de ítems y renglones	Tarrago Matías Pablo GO y CEV y Federico Fahey Duarte DG	25/10/2023	97.150.781,00	Constan los solicitados en el PCG	Consta QR en Factura	25/10/2023	IBB, AFIP, Listado de Personal, Cargas Sociales Situación Válida	2/11/2023	97.150.781,00	7/11/2023	97.150.781,00	Dentro de los 40 días
Contratación Directa	EE N° 37586442-GCABA-IGE/2023 - 226-1835-CDI23	LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.	25/10/2023	98.079.723,58	Cumple con precios de ítems y renglones	Tarrago Matías Pablo GO y CEV y Federico Fahey Duarte DG	25/10/2023	98.079.723,58	Constan los solicitados en el PCG	Consta QR en Factura	25/10/2023	IBB, AFIP, Listado de Personal, Cargas Sociales Situación Válida	28/10/2023	98.079.723,58	7/11/2023	98.079.723,58	Dentro de los 40 días
Contratación Directa	EE N° 37586442-GCABA-IGE/2023 - 226-1835-CDI23	LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.	27/11/2023	98.079.723,58	Cumple con precios de ítems y renglones	Tarrago Matías Pablo GO y CEV y Federico Fahey Duarte DG	28/11/2023	98.079.723,58	Constan los solicitados en el PCG	Consta QR en Factura	28/11/2023	IBB, AFIP, Listado de Personal, Cargas Sociales Situación Válida	30/11/2023	98.079.723,58	11/12/2023	98.079.723,58	Dentro de los 40 días
Contratación Directa	EE N° 37586442-GCABA-IGE/2023 - 226-1835-CDI23	LX ARGENTINA S.A.	25/10/2023	66.165.270,00	Cumple con precios de ítems y renglones	Tarrago Matías Pablo GO y CEV y Federico Fahey Duarte DG	25/10/2023	66.165.270,00	Constan los solicitados en el PCG	Consta QR en Factura	25/10/2023	IBB, AFIP, Listado de Personal, Cargas Sociales Situación Válida	26/10/2023	66.165.270,00	7/11/2023	66.165.270,00	Dentro de los 40 días
Contratación Directa	EE N° 37586442-GCABA-IGE/2023 - 226-1835-CDI23	LX ARGENTINA S.A.	24/11/2023	66.165.270,00	Cumple con precios de ítems y renglones	Tarrago Matías Pablo GO y CEV y Federico Fahey Duarte DG	29/11/2023	66.165.270,00	Constan los solicitados en el PCG	Consta QR en Factura	29/11/2023	IBB, AFIP, Listado de Personal, Cargas Sociales Situación Válida	1/12/2023	66.165.270,00	11/12/2023	66.165.270,00	Dentro de los 40 días
				522.791.549,16													

Cuadro N° 23

Tipo de Contratación	N.º de Contratación	Proveedor	PRD				FACTURA			CONSTANCIA DE VALIDEZ DE LA FACTURA	ESTADO TRIBUTARIO		Orden de Pago		Acreditación		
			Fecha	Monto	Precio e ítem cumple con oferta y Resolución	Firmas	Fecha	Monto	Contenido	CONSTANCIA DE VALIDEZ DE LA FACTURA	Fecha	Contenido	Fecha	Monto	Fecha	Monto	Plazo de pago
Decreto 433/2016	EE N° 38525777-GCABA-IGE/2023	ABRAZO SA	23/10/2023	12.624.021,96	Cumple	Tarrago Matías Pablo GO y Federico Fahey Duarte DG	24/10/2023	12.624.021,96	Sin observaciones	Consta QR en Factura	24/10/2023	IBB, AFIP, Cargas Sociales Situación Válida	26/10/2023	12.624.021,96	31/10/2023	12.624.021,96	cumple
Decreto 433/2016	EE N° 27461837-GCABA-IGE/2023	RICAAAR SRL	10/8/2023	2.055.409,00	Cumple	Tarrago Matías Pablo GO y Federico Fahey Duarte DG	11/8/2023	2.055.409,00	Sin observaciones	Consta QR en Factura	16/8/2023	IBB, AFIP, Cargas Sociales Situación Válida	28/8/2023	2.055.409,00	14/9/2023	2.055.409,00	cumple
				14.679.430,96													

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 24

Tipo de Contratación	N.º de Contratación	Proveedor	Concepto	Cálculo	PRD				FACTURA			CONSTANCIA DE VALIDEZ DE LA FACTURA	ESTADO TRIBUTARIO		Orden de Pago		Acreditación		
					Fecha	Monto	Cumple con PBYCP y con Rescisión	Firmas	Fecha	Monto	Contenido		Fecha	Contenido	Fecha	Monto	Fecha	Monto	Plazo de pago
Licitación Pública	EE N° 17239422-GCABA-DGICYC/2023	GRUPO MSA SA	2º pago 15%	15% de US\$ 20.716.100,00 equivale a US\$ 3.107.415 al TC 284	27/7/2023	1.038.415.228,60	Cumple	Tarrago Matías Pablo GO COM EV y Federico Fahey Duarte DG COM EV	1/8/2023	882.652.944,31	No consta número de PRD s/ art. 26 del PByCG	Consta QR en Factura	1/8/2023	Constancia AFIP; Cargas Sociales e IIBB CM válidas	No consta. En SIGAF consta 01/08/2023	No consta. En SIGAF consta por 882.652.944,31	2/8/2023	882.652.944,31	cumple
			descuento anticipo financiero			-													
Licitación Pública	EE N° 17239422-GCABA-DGICYC/2023	GRUPO MSA SA	3º pago 10%	10% de US\$ 20.716.100,00 equivale a US\$ 2.071.610,00 al TC 284	27/7/2023	691.884.594,24	Cumple	Tarrago Matías Pablo GO COM EV y Federico Fahey Duarte DG COM EV	1/8/2023	588.101.905,10	No consta número de PRD s/ art. 26 del PByCG	Consta QR en Factura	1/8/2023	Constancia AFIP; Cargas Sociales e IIBB CM válidas	No consta. En SIGAF consta 01/08/2023	No consta. En SIGAF consta por 588.101.905,10	2/8/2023	588.101.905,10	cumple
			descuento anticipo financiero			-													
Licitación Pública	EE N° 17239422-GCABA-DGICYC/2023	GRUPO MSA SA	4º pago 30% PASO	30% de US\$ 20.716.100,00 equivale a US\$ 6.214.830,00 menos proporcional del anticipo financiero aplicable al valor del último ítem del renglón 1 "1ª vuelta elecciones generales" por US\$ 1.097.953,30 al TC 349,95= \$ 1.790.651.001,17 menos \$ 92.649.183,72 por diferencias en TC aplicado a pagos anteriores	12/9/2023	1.997.648.806,98	Cumple	Tarrago Matías Pablo GO COM EV y Federico Fahey Duarte DG COM EV	13/9/2023	1.698.001.485,93	No consta número de PRD s/ art. 26 del PByCG	Consta QR en Factura	14/9/2023	Constancia AFIP; Cargas Sociales e IIBB CM válidas	19/9/2023	1.698.001.485,93	19/9/2023	1.698.001.485,93	cumple
			descuento anticipo financiero			-													
Licitación Pública	EE N° 17239422-GCABA-DGICYC/2023	GRUPO MSA SA	Anticipo Financiero 15% renglón 1	15% de US\$ 20.716.100 equivale a US\$ 3.107.415 al TC 262,50	22/6/2023	815.696.437,50	Cumple	Mamianetti Ariel Nicolás Comisión Evaluadora y Ezio Osvaldo Emiliozzi Director IGE	23/6/2023	815.696.437,50	Cumple	Consta QR en Factura	No consta	Consta constancia pago de IIBB CM	No consta. En SIGAF consta 28/06/2023	815.696.437,50	29/6/2023	815.696.437,50	cumple
						3.984.452.772,84													

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 25

Tipo de Contratación	N.º de Contratación	Proveedor	Concepto	PRD				FACTURA			CONSTANCIA DE VALIDEZ DE LA FACTURA	ESTADO TRIBUTARIO		Orden de Pago		Acreditación		
				Fecha	Monto	Cumple con Acta Acuerdo	Firmas	Fecha	Monto	Contenido		Fecha	Contenido	Fecha	Monto	Fecha	Monto	Plazo de pago
Convenio Interadministrativo -Contratación Directa	EE N° 26342593-GCABA-IGE/2023	CORREO OFICIAL RA SA	renglón 1-1 cantidad 75% Importe Total del Convenio \$ 3.975.279.375	29/7/2023	2.981.459.531,22	Cumple con Acta Acuerdo	Tarrago Matías Pablo GO y Federico Fahey Duarte DG	21/7/2023	2.981.459.531,22	75% del Convenio	Consta QR en Factura	25/7/2023	Constancia AFIP; Cargas Sociales válidas	No consta. En SIGAF consta 25/07/2023	2.981.459.531,22	27/7/2023	2.981.459.531,22	supera los 10 días hábiles posteriores a la firma del Convenio (Clausula 6ª del Convenio)
Convenio Interadministrativo -Contratación Directa	EE N° 26342593-GCABA-IGE/2023	CORREO OFICIAL RA SA	renglón 1-1 cantidad 0,062486413020 Importe Unitario \$ 3.975.279.375	15/11/2023	248.400.948,90	Cumple con Acta Acuerdo Rescisión	Tarrago Matías Pablo GO y Federico Fahey Duarte DG	16/11/2023	248.400.948,90	Cláusula 4ta del Acuerdo de Rescisión	Consta QR en Factura	16/11/2023	Constancia AFIP; Cargas Sociales válidas	17/11/2023	248.400.948,90	17/11/2023	248.400.948,90	Cumple
Convenio Interadministrativo -Contratación Directa	EE N° 26342593-GCABA-IGE/2023	CORREO OFICIAL RA SA	viáticos de autoridades de mesa de nativos y extranjeros para las PASO	25/9/2023	146.874.000,00	Cumple con Convenio	Tarrago Matías Pablo GO y Federico Fahey Duarte DG	Respuesta Nota de Contaduría: "3.- Por otro lado, según consulta efectuada en SIGAF, se comprobó que la Orden de Pago 377363/2023, no posee Legajo de Pago, sí Expediente Electrónico el cual se adjunta. El envío se realiza mediante correo electrónico institucional, toda vez que la AGCBA no posee sistema SADE para su recepción."					25/9/2023 surge del SIGAF	146.874.000,00	26/9/2023	146.874.000,00	Cumple	
Convenio Interadministrativo -Contratación Directa	EE N° 26342593-GCABA-IGE/2023	CORREO OFICIAL RA SA	servicio de digitalización y transmisión de telegramas con resultados de mesa de electores extranjeros					28/9/2023	6.498.000,00	Servicio de Transmisión telegráfica electoral	Consta QR en Factura			6/10/2023 Surge del SIGAF	6.498.000,00	9/10/2023	6.498.000,00	Cumple
Convenio Interadministrativo -Contratación Directa	EE N° 26342593-GCABA-IGE/2023		Servicio de despliegue anticipado de máquinas de votación 9 y 10/08 y servicio adicional de traslado de urnas y material electoral para las autoridades	4/10/2023	46.251.577,28	Cumple con Adenda	Tarrago Matías Pablo GO y Federico Fahey Duarte DG	28/9/2023	39.753.577,28	Servicio electoral nacional	Consta QR en Factura	29/9/2023	Constancia AFIP; Cargas Sociales válidas	6/10/2023 Surge del SIGAF	39.753.577,28	9/10/2023	39.753.577,28	Cumple
					3.422.986.057,40													

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 26

Tipo de Contratación	N.º de Contratación	Proveedor	Concepto	Devengado por Gastos de Transferencia				FACTURA			CONSTANCIA DE VALIDEZ DE LA FACTURA	ESTADO TRIBUTARIO		Orden de Pago		Acreditación		
				Fecha	Monto	Cumple con Acta Acuerdo	Firmas	Fecha	Monto	Contenido		Fecha	Contenido	Fecha	Monto	Fecha	Monto	Plazo de pago
Convenio de Asistencia Técnica	EX-2023-38056839- - GCABA-IGE	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES RECTORADO Y CONSEJO SUPERIOR DIRECCIÓN DE TESORERÍA	Asistencia Técnica realizada en el marco del Convenio de Colaboración	10/11/2023	38.754.735,00	Cumple	Tarrago Matías Pablo GO y Federico Fahey Duarte DG	20/10/2023	38.754.735,00	Asistencia Técnica realizada en el marco del Convenio de Colaboración	no aplicable	9/11/2023	Constancia de AFIP válida	14/11/2023	38.754.735,00	15/11/2023	38.754.735,00	cumple
Convenio de Asistencia Técnica	EX-2023-38056839- - GCABA-IGE	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES RECTORADO Y CONSEJO SUPERIOR DIRECCIÓN DE TESORERÍA	Asistencia Técnica realizada en el marco del Convenio de Colaboración	27/12/2023	2.190.600,00	Cumple	Tarrago Matías Pablo GO y Federico Fahey Duarte DG	26/12/2023	2.190.600,00	Asistencia Técnica realizada en el marco del Convenio de Colaboración	no aplicable	26/12/2023	Constancia de AFIP inválida	27/12/2023	2.190.600,00	27/12/2023	2.190.600,00	cumple
Convenio de Asistencia Técnica	EE-20183962-2023- GCABA-IGE	Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional de Buenos Aires	Asistencia Técnica realizada en el marco del Convenio de Colaboración	5/10/2023	17.500.000,00	Cumple	Tarrago Matías Pablo GO y Federico Fahey Duarte DG	28/9/2023	17.500.000,00	Asistencia Técnica realizada en el marco del Convenio de Colaboración	no aplicable	4/10/2023	Constancia de AFIP válida	5/10/2023	17.500.000,00	5/10/2023	17.500.000,00	cumple
					58.445.335,00													

[Ver Observación 7.4.7](#)



7. OBSERVACIONES

Como resultado de los procedimientos desarrollados en el ámbito del Instituto de Gestión Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo y alcance establecidos, se pudo determinar que:

7.1 Relacionado con la estructura orgánica:

- a) Se observa una sensible demora en la constitución del Instituto creado por ley 6031 del 25/10/2018 y que debía estar constituido antes del 1° de abril de 2020. Recién con fecha 7 de marzo de 2023 a través de la Resolución N° 1-IGE/2023, se aprobó su estructura orgánica y las misiones y funciones correspondientes a cada una de las áreas dentro del Instituto.
- b) En el mismo sentido, es de señalarse la tardía designación del personal que conformaría los mandos medios de la organización (abril 2023), concomitante con la convocatoria a las elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (PASO 2023) dispuesta por el Poder Ejecutivo de la CABA.

Estas circunstancias además de impedir una correcta y oportuna planificación y ejecución de las actividades del programa, respecto a las compras y contrataciones requirió en algunos casos recurrir a celebrarlas en el marco del Decreto 433/2016.

7.2 Relacionado con el control interno:

- a) Durante el período examinado el Instituto no contaba con procedimientos formalizados de las actividades inherentes al programa en las que se especifiquen los circuitos administrativos, de control, y fiscalización a los efectos de contar con un ambiente de control interno acorde a lo establecido por el artículo 122 de la Ley 70.

7.3 Relacionado con el Anteproyecto de Presupuesto y Plan Anual de Compras:

- a) Se constató que no tuvo lugar durante el 2022 la instancia de formulación del Anteproyecto de Presupuesto elaborado para el período 2023 de acuerdo a lo normado por el art. 28 inc. a) de la Ley 70⁵².

⁵² Artículo 28.- En cada jurisdicción y entidad funciona un servicio administrativo financiero a cuyo cargo están las siguientes tareas: a) Preparar el anteproyecto de presupuesto (...).



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- b) Asimismo, se pudo constatar que tampoco tuvo lugar la instancia relativa a la confección del Plan Anual de Compras y Contrataciones⁵³ para el año 2023 establecido en la Disposición N° 850/DGCYC/22⁵⁴.
- c) Se observa una falta de planificación adecuada ya que del análisis de las modificaciones presupuestarias surgen dos actividades no incluidas en el presupuesto sancionado (10101 y 10102). Asimismo, la actividad 10000 tuvo un incremento del 247% conforme se expone en el siguiente cuadro. La diferencia entre el presupuesto sancionado y el vigente (que incluye las modificaciones) alcanza un incremento del 283%.

28 Ministerio de Gobierno		26 Ministerio de Justicia y Seguridad	
122 Unidad Ejecutora Instituto de Gestión Electoral		226 Unidad Ejecutora Instituto de Gestión Electoral	
23 Programa Electoral		23 Programa Electoral	
Actividad	Sancionado	Sancionado	Modificaciones Presupuestarias
1000 Conducción	56.551.522,00	-	47.948.970,00
2000 Administración y Servicios Generales	67.784.590,00	-	128.900.166,00
10000 Procesos Electorales	2.898.216.894,00	-	7.187.320.715,00
10101 Tecnología Electrónica		-	3.984.452.774,00
10102 Transmisión Debates		-	245.469.000,00
Total	3.022.553.006,00	-	11.594.091.625,00

7.4 Relacionado con las Compras y Contrataciones:

7.4.1 Contrataciones Directas

- a) Contratación Directa N° 226-1835-CDI23: Como resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley N° 2095 y en los Pliegos de la Contrataciones Directas examinadas en el (*ver Cuadro N° 7*) se observa que:
- ✓ En el caso de LX Argentina SA no consta adjunto el Plan de Trabajo.

- b) Contratación Directa N° 226-1156-CDI23:

⁵³ Que por Disposición N° 732/DGCYC/14 se aprobó el Procedimiento Único para el Diligenciamiento del Plan Anual de Compras y Contrataciones, e incorporó su tramitación a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera WEB (SIGAF WEB), a fin de que las Unidades Operativas de Adquisiciones incorporen los datos correspondientes a las licitaciones y contrataciones a realizar durante el ejercicio respectivo.

⁵⁴ Artículo 1°- Establecer que las Unidades Operativas de Adquisiciones vigentes tendrán plazo hasta el día 1 de Diciembre de 2022 para remitir a la Dirección General de Compras y Contrataciones los Planes Anuales de Compras y Contrataciones correspondientes al ejercicio del año 2023, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Anexo I de la Disposición N° 732/DGCYC/14.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- ✓ La documentación que presenta el proveedor junto con la oferta se encuentra suscripta como apoderado por el Sr. JMF. Su poder no consta adjunto en el expediente⁵⁵
- ✓ En el expediente consta solo la versión del Proyecto de Acta Acuerdo por Rescisión. No consta la versión final suscripta por las partes⁵⁶.

7.4.2 Pago por Decreto 433/2016

a) EX-2023-38525777/IGE/2023 (ABRAZO SA Servicio de artes gráficas)

Como resultado del examen efectuado sobre la documentación obrante en el Expediente se ha detectado que no constan los siguientes elementos:

- ✓ Registro de compromiso definitivo;
- ✓ Notificación a proveedores de adjudicación;
- ✓ Pase para su control;
- ✓ Guarda temporal.

A su vez, se observa que el pago por el servicio de impresiones gráficas de afiches y folletería efectuado mediante Decreto 433/16 (urgencia) no resultaría oportuno por cuanto para el rubro “artes gráficas” ya existían dos convenios marco de compras con los siguientes proveedores:

- Juan Carlos Savino
- Polygraph S.A.

b) EX-2023-27461837- -GCABA-IGE (RICCAR viajes elecciones 2023)

Como resultado del examen efectuado sobre la documentación obrante en el Expediente se ha detectado que no constan los siguientes elementos:

- ✓ Registro de compromiso definitivo;
- ✓ Proyecto de acto administrativo;
- ✓ Notificación a proveedores de adjudicación;
- ✓ Pase para su control;
- ✓ Guarda temporal.

7.4.3 Convenios Marco de Colaboración y Asistencia Técnica

a) EX-2023-20183962- -GCABA-IGE

⁵⁵ **Comentario del auditado:** Respecto del poder del Sr. JMF, se deja constancia de que el mismo se encuentra debidamente cargado en la plataforma Buenos Aires Compras (BAC), al consultar por el proveedor bajo análisis en la solapa correspondiente (sujeto a verificación en seguimiento de auditoría).

⁵⁶ **Comentario del auditado:** En lo que atañe al acta acuerdo debidamente suscripta, la misma se encuentra vinculada y oportunamente registrada ante Escribanía en el Expediente N° EX-2023-25459541-GCABA-IGE (sujeto a verificación en seguimiento de auditoría).



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Como resultado del examen efectuado sobre la documentación obrante en el Expediente se detectó que no constan los siguientes elementos:

- ✓ Resolución que apruebe el Convenio Marco;
- ✓ Acta Devengado de Gastos por Transferencias (DGT);
- ✓ Factura de gasto de servicio;
- ✓ No figura el total de gasto del Convenio en este expediente.

b) EX-2023-38056839- -GCABA-IGE

Como resultado del examen efectuado sobre la documentación obrante en el Expediente se detectó que no constan factura por la transferencia por la suma de pesos dos millones ciento noventa mil seiscientos con 00/100 (\$2.190.600,00), correspondiente a lo mencionado en el Acta Operativa N° 3 (IF-2023-44922513-GCABA-IGE), en los términos del Convenio registrado N° 23219219-DGEGRAL-2023.

7.4.4 Transferencias Convenio N° 9/2007

Del examen efectuado sobre el EE 33787449-2023 surge que:

- ✓ No consta en el expediente la Nota dirigida a MHFGC, con copia a la DGCG para comunicar del Acto Administrativo y facultar a la DGCG a efectuar la transferencia.

7.4.5 Caja Chica Especial

Del examen practicado sobre los gastos realizados por Caja Chica Especial se puede observar que:

- ✓ La segunda rendición exhibe falta de previsión en la planificación de gastos (insumos y/o servicios) con motivo de las Elecciones Generales.
- ✓ También se observa el pago de gastos efectuados correspondientes a las elecciones PASO.

7.4.6 Legajos de pago Convenio Marco de Compras

Conforme las verificaciones efectuadas se pudieron observar que:

Convenio Marco	Proveedor	Monto	Observaciones
LPU 623-1535-LPU21	Blueteam SA	68.641.500,00	En la Factura No Constan todos los requisitos PCG (OC o contrato/AA)
LPU 623-1535-LPU21	Blueteam SA	125.000.700,00	En la Factura No Constan todos los requisitos PCG (OC o contrato/AA)
LPU 623-1535-LPU21	Jal Entertainment SRL	632.486.263,07	En la Factura No Constan todos los requisitos PCG (OC o contrato/AA)
LPU 623-1535-LPU21	Recordvisión SA	3.916.800,00	No Constan todos los requisitos PCG (PRD); supera el plazo de pago de 30 días
LPU 623-1535-LPU21	Recordvisión SA	128.384.000,00	No Constan todos los requisitos PCG (PRD);
LPU 623-1535-LPU21	Recordvisión SA	20.889.600,00	No Constan todos los requisitos PCG (PRD);
LPU 623-1381-LPU20	Jal Entertainment SRL	84.999.750,00	En la Factura No Constan todos los requisitos PCG (OC o contrato/AA); supera en uno de los dos pagos el plazo de pago de 30 días
LPU 623-1381-LPU20	Jal Entertainment SRL	180.000,00	En la Factura No Constan todos los requisitos PCG



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

LPU 623-1381-LPU20	Jal Entertainment SRL	235.600,00	(OC o contrato/AA) En la Factura No Constan todos los requisitos PCG (OC o contrato/AA) VER legajo de Pago
Total		1.157.012.813,07	

7.4.7 Legajos de pago otras contrataciones

Conforme el análisis efectuado sobre los legajos de pago se pudo observar que:

Proveedor Correo Oficial de la República Argentina S.A.:

- ✓ En el legajo de pago correspondiente al PRD por la suma de \$2.981.459.531,22 NO CONSTA Orden de Pago. Sin embargo, se corroboró en el SIGAF la orden de pago con fecha 25/07/2023.
- ✓ A su vez, dicha fecha supera los 10 días hábiles posteriores a la firma del Convenio contraviniendo la Clausula 6ª del Convenio.

Comentario del auditado: Se toman los puntos observados y se tienen en cuenta para futuras tramitaciones. No obstante, se pone de resalto que, en lo que respecta a la fecha de pago, la misma depende de la Dirección General Tesorería y no de las Reparticiones.

Proveedor Grupo MSA S.A.:

- ✓ En la Factura por la suma de \$882.652.944,31 no consta el número de PRD conforme lo requerido por el art. 26 del PByCG además de no constar Orden de Pago en el respectivo Legajo. En idéntico sentido respecto a las facturas emitidas por las sumas de \$588.101.905,10.
- ✓ En la Factura por la suma de \$1.698.001.485,93 no consta el número de PRD conforme lo requerido por el art. 26 del PByCG.
- ✓ En el legajo de pago correspondiente a la Factura por la suma de \$815.696.437,50 no consta la Orden de Pago.

Proveedor Universidad de Buenos Aires Rectorado y Consejo Superior:

- ✓ De la Factura por la transferencia de \$2.190.600,00 surge que la constancia de Proveedor es inválida, circunstancia que se produce por no actualizar mensualmente la información en el RUP (Registro Único de Proveedores).

8. RECOMENDACIONES

Como resultado de los procedimientos desarrollados en el ámbito del Instituto de Gestión Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo y alcance establecidos, se pudo determinar que:

8.1 Relacionado con la estructura orgánica:

- a) Mantener actualizada la estructura orgánica en función de las responsabilidades primarias asignadas a la organización.



- b) A fin de garantizar adecuadamente el cumplimiento de la gestión se avance en la designación del personal en aquellos cargos que aún se encuentran vacantes dentro de la estructura orgánica vigente.

8.2 Relacionado con el control interno:

- a) Se deberán establecer, desarrollar y actualizar los controles internos que permitan reducir los errores u omisiones que pudieran afectar los diferentes aspectos de la gestión, así como formalizar los procedimientos y circuitos administrativos de la organización.

8.3 Relacionado con el Anteproyecto de Presupuesto y Plan Anual de Compras:

- a) Se insta al Instituto de Gestión Electoral a cumplir con la formulación del Anteproyecto de Presupuesto conforme lo normado en la Ley 70.
- b) Asimismo, para futuros ejercicios, deberá dar cumplimiento a la formulación del Plan Anual de Compras y Contrataciones siguiendo las directivas impuestas por la normativa pertinente emanada de la Dirección General de Compras y Contrataciones.
- c) Se recomienda realizar una correcta planificación que incluya todos los gastos que generen las diferentes actividades y acciones en las que se incurrirá el Instituto durante el ejercicio presupuestario a fin de evitar incurrir en modificaciones presupuestarias innecesarias o por falta de previsión.

8.4 Relacionado con las Compras y Contrataciones:

8.4.1 Contrataciones Directas

- a) y b) En orden a preservar la integridad de los Expedientes Electrónicos se recomienda incorporar la totalidad de la documentación exigida en los Pliegos de Contratación.

8.4.2 Pago por Decreto 433/2016

- a) y b) Dar cumplimiento con la normativa vigente relacionada con la gestión documental a efectos de garantizar la integridad y confiabilidad de la información contenida en los Expedientes Electrónicos de las contrataciones.

Asimismo, se recomienda una adecuada elaboración del Plan Anual de Compras a fin de evitar incurrir en este procedimiento de pago por excepción.



8.4.3 Convenios Marco de Colaboración y Asistencia Técnica

a) y b) Dar cumplimiento con la normativa vigente relacionada con la gestión documental a efectos de garantizar la integridad y confiabilidad de la información contenida en los Expedientes Electrónicos de las contrataciones.

8.4.4 Transferencias Convenio N° 9/2007

En cada oportunidad que se emita el Devengado de Gastos de Transferencia se deberán efectuar las comunicaciones correspondientes al efecto de dar cumplimiento con las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8.4.5 Caja Chica Especial

- ✓ Se recomienda una adecuada planificación de los gastos a fin de evitar la generación de un mecanismo de excepción.
- ✓ En las cajas chicas solo deberán imputarse aquellos gastos que se correspondan con la finalidad de su aprobación.

8.4.6 Legajos de pago Convenio Marco de Compras

La documentación obrante en los respectivos legajos de pago debe contar con los requisitos exigidos en las disposiciones relativas a los procesos de compras y contrataciones a efectuarse a través del sistema electrónico BAC.

8.4.7 Legajos de pago otras contrataciones

Proveedor Correo Oficial de la República Argentina S.A.:

- ✓ A efectos de cumplir con la integridad de los legajos de pago se recomienda incluir las órdenes de pago correspondientes.
- ✓ A su vez, se recomienda efectuar dichos pagos en tiempo y forma de acuerdo a los plazos estipulados en el convenio respectivo.

Proveedor Grupo MSA S.A.:

- ✓ Dar cumplimiento a todo lo estipulado en el Pliego de Base y Condiciones Generales en cuanto al contenido de la información y requisitos que debe contener la documentación (factura).
- ✓ Asimismo, a efectos de cumplir con la integridad de los legajos de pago se recomienda incluir las órdenes de pago correspondientes.

Proveedor Universidad de Buenos Aires Rectorado y Consejo Superior:

- ✓ Los administradores del Registro Único de Proveedores deberán mantener actualizado las bases de datos que conforman el mismo.



9. CONCLUSIÓN

Como resultado del examen practicado sobre las compras y contrataciones celebradas por el Instituto de Gestión Electoral durante período 2023, se puede aseverar que dicha Entidad ha logrado un aceptable grado de cumplimiento respecto a la adecuación legal, financiera y técnica de las mismas.

No obstante, cabe resaltar algunos aspectos que habrían impactado negativamente en la gestión, tales como la tardía designación de su titular y del personal para cubrir los diferentes niveles más de la misma.

En el mismo orden y como consecuencia de lo anterior se pudo observar la ausencia de una correcta planificación presupuestaria (ya que no se formuló el Anteproyecto de Presupuesto elaborado para el período 2023 como tampoco se confeccionó el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el mismo año. Esta circunstancia habría culminado en el pago de compras y contrataciones mediante el procedimiento de necesidad y urgencia cuando debieron estar previstos en aquella planificación presupuestaria.

Por otro lado, la información relevada y su posterior análisis permitió al equipo de auditoría interviniente detectar una serie de debilidades entre las que pueden señalarse la carencia de manuales de procedimientos formalmente aprobados (lo que impediría el ejercicio de un adecuado control interno) y las deficiencias encontradas en el contenido documental de los expedientes electrónicos y legajos de pago de las contrataciones celebradas.

Por último, se insta al Instituto de Gestión Electoral a tener en cuenta las recomendaciones efectuadas, particularmente poner énfasis en el cumplimiento de todos los aspectos de la planificación presupuestaria optimizando los controles en cada una de las etapas del gasto y rendición de cuentas a fin de mejorar la confiabilidad e integridad documental de las compras y contrataciones celebradas fortaleciendo de este modo el logro de los objetivos del programa presupuestario a su cargo.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Anexo I
Requerimientos de documentación e información

SALIDAS - Requerimientos de información			
Nota AGCBA	Fecha	Destinatario	Objeto
NO-2024-00013679-AGCBA-AGLMT	16/07/24	IGE	Comunica inicio de proyecto.
NO-2024-00015017-AGCBA-DGINS	06/08/24	DGCG	Solicita Legajos de Pago.
NO-2024-00015110-AGCBA-DGINS	06/08/24	DGCG	Solicita Legajos de Pago PRD Convenios.
NO-2024-00015847-AGCBA-DGINS	13/08/24	DGCG	Solicita expedientes y legajos de pago.
NO-2024-00015965-AGCBA-DGINS	14/08/24	IGE	Requerimiento de información.
NO-2024-00017976-AGCBA-DGINS	03/09/24	IGE	Otorga prórroga.
NO-2024-00018136-AGCBA-DGINS	04/09/24	DGCG	Solicita un PRD.
NO-2024-00020375-AGCBA-DGINS	25/09/24	DGCG	Solicita 5 legajos de pago.
NO-2024-00021586-AGCBA-DGINS	09/10/24	DGCG	Solicita 2 legajos de pago.
NO-2024-00021781-AGCBA-DGINS	10/10/24	DGCG	Solicita 3 legajos de pago.

ENTRADAS - Respuestas de los requerimientos			
MEMORANDO	Fecha	Origen	Contenido
NO-2024-30465943-GCABA-DGCG	14/08/24	DGCG	Respuesta Nota NO-2024-00015017-AGCBA-DGINS
ME-2024-00016097-AGCBA-DGINS	15/08/24	MGEYA	Confirma remisión NO-2024-00015965-AGCBA-DGINS
IF-2024-32663729-GCABA-IGE	29/08/24	IGE	Solicita prórroga NO-2024-00015965-AGCBA-DGINS
ME-2024-00015868-AGCBA-DGINS	13/08/24	MGEYA	Confirma remisión NO-2024-00015847-AGCBA-DGINS
ME-2024-00016186-AGCBA-DGINS	16/08/24	MGEYA	Remite respuesta NO-2024-00015847-AGCBA-DGINS
NO-2024-30871943-GCABA-DGCG	16/08/24	DGCG	Respuesta NO-2024-00015847-AGCBA-DGINS
ME-2024-00018134-AGCBA-DGINS	04/09/24	MGEYA	Remite respuesta NO-2024-00015965-AGCBA-DGINS
ME-2024-00018181-AGCBA-DGINS	04/09/24	MGEYA	Remite respuesta NO-2024-00018136-AGCBA-DGINS
IF-2024-33877160-GCABA-DGCG	06/09/24	DGCG	Respuesta NO-2024-00018136-AGCBA-DGINS
IF-2024-35307115-GCABA-IGE	17/09/24	IGE	Respuesta Nota NO-2024-00015965-AGCBA-DGINS
ME-2024-00020212-AGCBA-DGINS	24/09/24	IGE	Respuesta Nota NO-2024-00015965-AGCBA-DGINS
ME-2024-00020422-AGCBA-DGINS	25/09/24	MGEYA	Remite respuesta NO-2024-00020375-AGCBA-DGINS
ME-2024-00022406-AGCBA-DGINS	18/10/24	DGCG	Remite respuesta NO-2024-00021586-AGCBA-DGINS
IF-2024-37220407-GCABA-DGCG	01/10/24	DGCG	Respuesta Nota NO-2024-00020375-AGCBA-DGINS
ME-2024-00021831-AGCBA-DGINS	11/10/24	MGEYA	Confirma remisión NO-2024-00021781-AGCBA-DGINS
IF-2024-40636648-GCABA-DGCG	25/10/24	DGCG	Respuesta a NO-2024-00021781-AGCBA-DGINS

IGE: Instituto de Gestión Electoral
DGCG: Dirección General Contaduría General
MGEYA: Mesa General de Entrada y Archivo

Anexo II

Marco Normativo

General

- Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA y las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la AGCBA, la ley 70, ley 325 y complementarias.
- Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6588) - Ley de Compras y Contrataciones.
- Decreto N° 129/23 -Decreto Reglamentario Ley de Compras y Contrataciones.
- Ley N° 6.647 – Modificatoria de la Ley N° 2.095.
- Ley N° 2809 (2008) Régimen de Redeterminación de Precios.
- Ley N° 4736 (2013) Utilización de Expedientes Electrónicos.
- Ley N° 1218 (2003) Obligaciones, Deberes, Atribuciones y Competencia de la Procuración General de la Ciudad.
- Ley N° 70 (1998) Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Disposición N° 56/GCABA/DGCC/2023 que dicta las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Disposición N° 135/GCABA/DGCG/2023 que estipula las Normas de Cierre

Compras electrónicas

- Resolución N° 424/MHGC/13. Obligatoriedad del uso de BAC para las adquisiciones y contrataciones regidas por la ley 2095.
- Resolución N° 607/MHGC/13: Modificación Resolución N° 424/MHGC/2013.
- Disposición N° 210-GCABA-DGCYC-2023: Procedimiento para la solicitud de excepción BAC.
- Disposición N° 142/DGCYC/18: Procedimiento para la solicitud de excepción Convenio Marco.
- Disposición N° 590-GCABA-DGCYC-2023: Modificación - Anexo I Resolución N° 424/MHGC/13 - Alcance funcionalidad BAC.
- Disposición N° 73-GCABA-DGCYC-21: Aprueba la Guía de Uso para el Convenio Marco de Pasajes.
- Disposición N° 603-GCABA-DGCYC-2022: Aprobación de Guías de Recomendaciones.
- Disposición N° 720-DGCYC-2023: Aprueba la Guía de Uso para el uso del Convenio Marco de adquisición de materiales eléctricos y luminarias para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires.

Pliego de bases y condiciones generales

- Disposición N° 333-GCABA-DGCYC-2023: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Modalidades de selección

- Resolución N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11: Procedimiento para la contratación bajo la modalidad de convenio marco de compra - Tramitación - Módulo expediente electrónico.
- Resolución N° 12/MHGC-MJGGC-SECLYT/11: Procedimiento para la contratación bajo la modalidad de subasta inversa electrónica - Tramitación - Módulo expediente electrónico.

Régimen de Cajas Chicas (comunes y especiales)

- Decreto N° 491/18. Apruébase el Régimen para la Asignación de Fondos de aplicación en las jurisdicciones, Organismos Descentralizados, dependencias y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Anexo (IF-2018-35303480-MEFGC), el que a todos sus efectos se acompaña y forma parte integrante del presente.
- Resolución N° 97/MEFGC/19. Aprueba la reglamentación del Decreto N° 491/18, de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI (IF-2049003-MEFGC-19, IF-2049055-MEFGC-19, IF-2049098-MEFGC-19, IF-2049122-MEFGC-19, IF-2049142-MEFGC-19 y IF-2049166-MEFGC-19), que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Anexo III **Descripción de acciones⁵⁷**

1. GERENCIA OPERATIVA DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA

Descripción de Acciones:

- ✓ Seleccionar, para cada proceso electoral, las tecnologías a ser incorporadas a los procedimientos de emisión de sufragio, escrutinio, transmisión y totalización de resultados, de conformidad con lo establecido en el Código Electoral.
- ✓ Diseñar y establecer las políticas, procesos, procedimientos y estándares relativos a la seguridad informática de las tecnologías a ser implementadas por el Instituto de Gestión Electoral.
- ✓ Desarrollar los procedimientos de recolección, transmisión y totalización de resultados del escrutinio provisorio de los procesos electorales.
- ✓ Entender en la auditoría, prueba y control de tecnologías electrónicas a ser incorporadas a los procedimientos de emisión de sufragio, escrutinio, transmisión y totalización de resultados.
- ✓ Constituir, administrar y actualizar el Registro de Proveedores de Tecnología previsto en la Ley 6.031.
- ✓ Diseñar y proponer procedimientos, plazos y requisitos exigibles para la realización de controles a las tecnologías por parte de terceros.
- ✓ Elaborar el Informe General de Conclusiones del proceso de auditoría de tecnologías a ser incorporadas en el proceso electoral.
- ✓ Diseñar y proponer un plan de contingencia para ser usado el día de los comicios en caso de utilizarse el Sistema electrónico de emisión de boleta, de escrutinio de mesa y/o de transmisión de resultados.
- ✓ Identificar los requisitos adicionales y particularidades que debe contemplar el procedimiento electoral ante la incorporación de una nueva tecnología.
- ✓ Seleccionar y capacitar a los coordinadores/as técnicos/as que intervienen en las elecciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Electoral.
- ✓ Evaluar y aplicar las innovaciones tecnológicas existentes en las diferentes etapas del proceso electoral.
- ✓ Asegurar el resguardo de la información electoral y prever su adecuada organización, sistematización y disponibilidad, a fin de garantizar que la información electoral esté disponible en forma pública y actualizada.
- ✓ Organizar y desarrollar los procedimientos de resguardo documental de la información relativa a procesos electorales, remitiendo la copia correspondiente a la Secretaría Electoral.
- ✓ Procesar, elaborar y publicar la información estadística electoral pertinente. Implementar estrategias de difusión de los padrones provisorios y definitivos confeccionados por el Tribunal Electoral y diseñar, en coordinación con el organismo judicial competente, herramientas a efectos de facilitar el procedimiento de reclamo y enmiendas a los padrones provisorios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de Código Electoral.
- ✓ Elaborar las piezas de comunicación gráfica y audiovisual que sean necesarias a efectos de complementar las capacitaciones dictadas.

2. GERENCIA OPERATIVA COORDINACIÓN ELECTORAL

Descripción de Acciones:

- ✓ Distribuir entre los partidos políticos el aporte público para el financiamiento de las campañas electorales y el espacio de publicidad de campaña previstos en la Ley N° 268 o normativa que en el futuro la remplace.
- ✓ Diseñar las boletas, pantallas y afiches a ser utilizados en la elección de conformidad con los parámetros establecidos en el Código Electoral.
- ✓ Entender en el cumplimiento de las acciones previstas en el inciso 20 del Artículo 4° de la Ley 6.031 referentes a los planes de reciclaje de material electoral y de campaña en la vía pública.
- ✓ Reunir y difundir la información institucional de los partidos políticos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo información sobre sus cartas orgánicas, autoridades y apoderados, sanciones y suspensiones.
- ✓ Entender en la organización el debate público de candidatos/as a Jefe/a de Gobierno, Diputados/as y Miembros de Juntas Comunales, en coordinación con el Consejo Consultivo de Partidos Políticos.
- ✓ Entregar el padrón de electores/as en formato digital a cada Comuna y establecimientos penitenciarios donde se celebraren elecciones.
- ✓ Llevar un registro de carácter público de las direcciones web y las cuentas oficiales en redes sociales de las agrupaciones políticas, así como las de sus máximas autoridades.
- ✓ Proponer el orden de los espacios, franjas o columnas en los que figura cada agrupación política al diseñar la Boleta Única, o de corresponder, la visualización de la pantalla del Sistema Electrónico de Votación, mediante un sorteo público, y convocar a los/as apoderados/as de todas las agrupaciones políticas que forman parte del mismo a fin de que puedan presenciarlo.

⁵⁷ Fuente: IF-2023-09032033-GCABA-IGE

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- ✓ Convocar a cada agrupación política a participar de una Audiencia de Observación previa al acto electoral para dar a conocer el modelo de visualización de la oferta electoral en la Boleta Única o pantalla del Sistema Electrónico de Impresión de Boleta propuesto y del modelo de los afiches.
- ✓ Entender en la redacción de manuales y guías para ser utilizados por los/as Fiscales partidarios y promover la realización de actividades de capacitación dirigidas a aquellas agrupaciones políticas que participen en las elecciones.
- ✓ Diseñar e implementar los planes de capacitación de las autoridades de mesa, fuerzas de seguridad y demás actores que intervendrán en los comicios.
- ✓ Desarrollar, junto con el Consejo Consultivo de Participación Cívico-Electoral y los organismos competentes, estrategias y políticas de accesibilidad referidas a asuntos políticos y electorales.
- ✓ Prestar asistencia técnica e impulsar la suscripción de los convenios necesarios para habilitar mesas de votación en establecimientos carcelarios que no pertenezcan a su jurisdicción.
- ✓ Implementar, organizar, acreditar y controlar las tareas de Observación Electoral, y aprobar los requisitos y procedimientos necesarios para su desarrollo.
- ✓ Hacer un seguimiento de los informes emitidos por los observadores electorales e identificar el cumplimiento de las obligaciones que les competen y, de corresponder, denunciar ante el Tribunal Electoral los incumplimientos registrados.

3. GERENCIA OPERATIVA ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

Descripción de Acciones:

- ✓ Organizar y administrar el proceso electoral tomando parte en todas las instancias correspondientes, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- ✓ Programar y ejecutar las actividades logísticas y de aprovisionamiento de materiales para el correcto funcionamiento del proceso electoral.
- ✓ Coordinar y difundir los resultados del escrutinio provisorio.
- ✓ Elaborar un Protocolo de Acción para el día de la elección de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral.
- ✓ Diseñar la propuesta de establecimientos de votación donde se realizará la elección y las mesas receptoras de votos con las que contará cada uno.
- ✓ Verificar las condiciones de accesibilidad de los distintos establecimientos habilitados para realizar la elección.
- ✓ Realizar la selección de las autoridades de mesa que actuarán en las elecciones y remitir al Tribunal Electoral la nómina respectiva para su aprobación, junto con la documentación que acredite que la selección fue realizada de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Código Electoral.
- ✓ Coordinar la impresión y distribución de los ejemplares del padrón definitivo para las elecciones primarias, elecciones generales y, de ser necesario, para la segunda vuelta electoral.
- ✓ Analizar la necesidad de modificación a los límites de los circuitos electores de cada sección; y, en caso de ser necesario, preparar un anteproyecto y efectuar un informe técnico descriptivo de la demarcación propuesta.
- ✓ Diseñar los modelos uniformes de actas de escrutinio, certificados de escrutinio, certificados de transmisión y demás documentación electoral a ser utilizada en cada proceso electoral.
- ✓ Procurar los medios necesarios para que las boletas, los afiches, materiales electorales, documentación electoral, útiles y, de corresponder, los dispositivos electrónicos del Sistema de Emisión de Boleta a utilizar se encuentren disponibles para su utilización en forma previa a los comicios.
- ✓ Coordinar con las distintas áreas competentes la asignación de Fuerzas de Seguridad suficientes para brindar la protección necesaria para el normal desarrollo de las elecciones.
- ✓ Evaluar el desarrollo de las distintas etapas del proceso electoral, para lo cual podrá consultar la opinión de las agrupaciones políticas intervinientes en la elección y de las instituciones que se hubieren acreditado como Observadoras Electorales.
- ✓ Solicitar a las Autoridades Nacionales la colaboración que fuera necesaria en los términos de la Ley Nacional N° 15.262 de simultaneidad de elecciones, o de los acuerdos que se suscriban.

4. GERENCIA OPERATIVA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Descripción de Acciones:

- ✓ Entender en el diseño y modificación de la estructura orgánico-funcional del Instituto de Gestión Electoral. Actuar como área de coordinación y enlace con los organismos presupuestarios y de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Elaborar el reglamento interno del Instituto de Gestión Electoral. Realizar los actos, compras y contrataciones que sean necesarios para la adecuada organización y funcionamiento del proceso electoral y para el cumplimiento de las competencias propias del Instituto de Gestión Electoral y sus dependencias.
- ✓ Administrar y actualizar el Registro de Empresas y Entidades de Encuestas o Sondeos.
- ✓ Elaborar los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas, en coordinación con las áreas competentes, de las distintas compras y contrataciones a realizar para el logro de los cometidos asignados al Instituto de Gestión Electoral. Diseñar el anteproyecto de presupuesto del Instituto de Gestión Electoral para su elevación al Poder Ejecutivo a los efectos de su consolidación en el presupuesto general de gastos y recursos, y posterior remisión a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- ✓ Gestionar, analizar y controlar la contabilidad, la ejecución presupuestaria, administrar los inventarios de bienes muebles y los sistemas de administración del Instituto de Gestión Electoral.
- ✓ Administrar los bienes y recursos patrimoniales y financieros del Instituto. Administrar los recursos humanos del Instituto y gestionar y ejecutar los procesos de selección y contratación del personal.
- ✓ Elaborar los proyectos de documentos y actos administrativos relativos a los nombramientos y administración de los recursos humanos de las distintas dependencias del Instituto de Gestión Electoral.
- ✓ Asistir y asesorar al/la Director/a Titular y al/la Director/a Adjunto/a en el dictado de las decisiones administrativas, en los aspectos técnicos y legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, acuerdos y convenios, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias pertinentes para el cumplimiento de las competencias específicas asignadas al Instituto de Gestión Electoral.
- ✓ Elaborar y suscribir el informe o dictamen jurídico previo a la suscripción de los actos administrativos.
- ✓ Coordinar el servicio jurídico del Instituto de Gestión Electoral y asesorar sobre consultas y solicitudes técnicas que se requieran.
- ✓ Administrar el despacho del Instituto de Gestión Electoral y la operatoria de la mesa de entradas y salidas, realizar el seguimiento de las actuaciones en el ámbito de su competencia y confeccionar la documentación necesaria a efectos de realizar las notificaciones que resulten pertinentes.
- ✓ Proponer las normas, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para el correcto funcionamiento del Instituto de Gestión Electoral, así como también de aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones que se realicen.
- ✓ Establecer los mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que los servidores públicos del Instituto cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas.

5. GERENCIA ASUNTOS INSTITUCIONALES

Descripción de acciones:

- ✓ Asistir al Director Titular y/o al Director Adjunto en las relaciones institucionales del Instituto y en el fortalecimiento de los vínculos con los Poderes Legislativos, Judiciales y Ejecutivos nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Colaborar en el desarrollo de planes, programas y proyectos destinados a fortalecer el acceso a los derechos electorales de los ciudadanos y las relaciones del Instituto con la comunidad, organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil.
- ✓ Impulsar propuestas que permitan estrechar vínculos con organizaciones y actores institucionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Colaborar en el establecimiento de mecanismos de colaboración y asistencia técnica durante el proceso electoral con las autoridades locales, nacionales y/o de otras jurisdicciones.
- ✓ Impulsar las acciones necesarias para la conformación del Consejo Consultivo de Partidos Políticos.
- ✓ Impulsar las acciones necesarias para conformar el Consejo Consultivo de Participación Cívico-Electoral y coordinar su funcionamiento.
- ✓ Asegurar el funcionamiento del Consejo Consultivo de Partidos Políticos y el Consejo Consultivo de Participación Cívica Electoral.

Anexo IV

Juzgado Federal con competencia Electoral (JFE)

- a. Armado de todas las urnas que se utilicen en el proceso electoral.
- b. Proveer el cronograma para el armado de urnas.
- c. Podrá requerir a las autoridades locales la adopción de medidas que garanticen los principios, procedimientos, normas y buenas prácticas en la administración de tecnología aplicada a las elecciones.
- d. Responsable de la afectación de los locales de comicios, la distribución de todas las mesas de votación y los diferentes espacios, al igual que su acondicionamiento los días anteriores a la elección.
- e. Proveer al IGE una nómina de los elementos cuya provisión resulta indispensable y el lugar en que deben ser entregados.
- f. Responsable exclusivo de la confección, impresión y distribución del "único padrón especial" para las mesas de electores nacionales; y receptor final del mismo. -También se efectuará un padrón auxiliar que utilizará la autoridad de mesa y deberá devolverse junto con el material electoral a la autoridad local-.
- g. Responsable exclusivo de la designación, notificación, reemplazo y excusación de las autoridades que se desempeñen en las mesas de electores nacionales.
- h. Gestionar las notificaciones de los telegramas de designación y realizar las excusaciones que se presenten para las mesas de electores extranjeros, de las que debe dar cuenta al IGE y AL TEC.
- i. Encargado exclusivo de la capacitación y confección de instructivos para las autoridades de mesa nacionales y extranjeras.
- j. Informar diariamente la nómina de electores extranjeros capacitados.
- k. Podrá fijar pautas que deberán contemplar los organismos que lleven a cabo la capacitación de la ciudadanía en general.
- l. Designar, instruir y recibir informes de los delegados electorales apostados en los locales de comicios.
- m. Competencia exclusiva en la admisión de observadores o cualquier otro actor externo a los comicios.
- n. Responsable de todo aquello cuanto suceda dentro de los locales de comicios el día de la elección adoptando las medidas conducentes, que serán establecidas en tiempo oportuno, con la conformidad de TEC.
- o. Comunicar de manera inmediata al TEC, sobre cualquier eventualidad o incidencia que se suscite en las mesas de electores extranjeros o relacionadas con el funcionamiento de las máquinas BUE.
- p. Aprobar la locación provista por el IGE para La realización del repliegue de urnas y del escrutinio definitivo.

Tribunal Electoral de C.A.B.A. (TEC)

- a. Supervisar el armado de las urnas Informar contenido y proveer materiales necesarios para el armado de urnas correspondientes al voto con boleta única electrónica (BUE) y a los electores extranjeros.
- b. Informar contenido y proveer materiales necesarios para el armado de urnas correspondientes al voto con boleta única electrónica (BUE) y a los electores extranjeros.
- c. Garantizar la cantidad suficiente de máquinas (p/ mesas de: votación de distrito, electores extranjeros, cuartos oscuros accesibles, capacitación, etc.) para el correcto desarrollo del proceso electoral.
- d. Garantizar el buen funcionamiento de las máquinas, la conectividad de los locales de comicios, el cableado necesario y la disposición de personal técnico idóneo.
- e. Prestar conformidad al resultado de la afectación, distribución y acondicionamiento de los locales de comicios, efectuado por el JFE.
- f. Entrega de máquinas y puesta a punto en los lugares asignados por el JFE dentro de los locales, bajo las instrucciones y modalidades indicadas por este último.
- g. Responsable exclusivo de la confección e impresión del padrón que se utilizará en las mesas de electores extranjeros; que deberá ser entregado al JFE en tiempo oportuno.
- h. Responsable exclusivo de la designación y reemplazo de las autoridades que se desempeñen en las mesas de electores extranjeros.
- i. Supervisar la capacitación y confección de instructivos para las autoridades de mesa nacionales y extranjeras.
- j. Poner a disposición la información, documentación y los materiales indispensables para la capacitación y confección de instructivos.
- k. Designar sus propios delegados quienes se desempeñarán en relación a las mesas de electores extranjeros (el TEC tendrá responsabilidad exclusiva en estas mesas; los delegados judiciales estarán subordinados a los delegados designados por el JFE).
- l. Prestar conformidad a las medidas conducentes, establecidas en tiempo oportuno, por el JEF frente a cuanto suceda dentro de los locales de comicios el día de la elección.
- m. Aprobar la locación provista por el IGE para La realización del repliegue de urnas y del escrutinio definitivo.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Anexo V

24/05/2023 - Primera reunión del Consejo Consultivo de Partidos Políticos: Se llevó a cabo en el Centro Metropolitano de Diseño, el día 24 de mayo de 2023 a partir de las 10 horas. Se introdujo el sistema de Boleta Única Electrónica, haciendo fuerte hincapié en el hecho de que esta forma de votar va a ser parte de un modelo de elecciones concurrentes, es decir, junto con las elecciones nacionales que serán con boleta papel partidaria, y de las implicancias que ello podría acarrear.

24/05/2023 - Primera reunión del Consejo Consultivo de Participación Cívico Electoral: Se llevó a cabo en el Centro Metropolitano de Diseño, el día 24 de mayo de 2023 a partir de las 12 hs. del mediodía. Se profundizó en la temática de la observación electoral, la cual es contemplada por el Código, sin sacar el foco en el carácter de concurrencia de los comicios. Las organizaciones civiles mostraron un fuerte interés en la posibilidad de participar de dichas actividades.

07/06/2023 - Segunda reunión del Consejo Consultivo de Partidos Políticos: La reunión se desarrolló en formato virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, el día 7 de junio de 2023, a partir de las 10 horas. Se repasó la información de las auditorías que se llevaron a cabo los días 30 y 31 de mayo. Se remarca que, a lo largo del año, se llevarán a cabo auditorías, pruebas y consejos de participación político y cívico electoral, según lo determina el Código Electoral de la Ciudad. Se deja en conocimiento que los convenios están a disposición y en caso de ser requeridos pueden solicitarlos para que se amplíe la información. Se propone en caso de que tengan dudas o propuestas que se puedan poner en la web del IGE informarlas al correo oficial del Instituto de Gestión Electoral o al correo oficial del Gerente Operativo de Asuntos Institucionales, Leandro Querido. Por otra parte, se informa que con fecha 5 de junio de 2023 se firmó el dictamen del Pliego Único de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 623-0749-LPU23 cuyo objeto es la contratación del Servicio Integral de incorporación de tecnologías electrónicas en los procedimientos de emisión de la boleta, escrutinio de mesa y transmisión de resultados provisorios de los procesos electorales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2023. Asimismo, también se puso en conocimiento del Consejo Consultivo que dicho dictamen va a ser publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitio desde el cual también pueden descargarse todas las Resoluciones que se dicten desde este Instituto de Gestión Electoral.

07/06/2023 - Segunda reunión del Consejo Consultivo de Participación Cívico Electoral: La reunión se desarrolló en formato virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, el día 7 de junio de 2023, a partir de las 12 hs. Durante la reunión se conversó sobre los Arts. 70 y 71 del Código Electoral de la CABA, que informan los plazos para determinar los lugares de votación. Asimismo, también se recuerda que hay que presentar un plan previo de observación electoral del Consejo Consultivo en conjunto o de alguna de las organizaciones. Se remarcan los artículos 115, 116, 128, 149, que hablan de las campañas de capacitaciones de mesa, difusión y materiales de difusión, abordando estándares mínimos como la accesibilidad, diseño de boleta. Como así también el sorteo de la oferta electoral, las audiencias de observación de pantalla y la participación de las pruebas de auditoría y aprobación de tecnologías.

21/06/2023 - Tercer reunión del Consejo Consultivo de Partidos Políticos: La reunión se desarrolló en formato virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, el día 21 de junio de 2023, a partir de las 10 horas. El Instituto de Gestión Electoral aprovechó la reunión para informar respecto de los plazos electorales próximos a cumplirse, de acuerdo a lo estipulado en el Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a saber:

- Que el 24/6 comienza la campaña electoral y que ese mismo día opera el vencimiento del plazo de inscripción de listas;
- Que el 29/06 vence el plazo para la determinación de los establecimientos de votación por parte del Instituto de Gestión Electoral con asistencia del Juzgado Federal con Competencia Electoral;
- Que el día 4/7 expira el plazo de entrega de la nómina de autoridades de mesa por parte del Instituto de Gestión Electoral al Tribunal Electoral de la CABA;
- Que el 9/7 se inicia la campaña electoral en los medios de comunicación;
- Que el 14/7 vence el plazo para la publicación de los padrones definitivos.

21/06/2023 - Tercera reunión del Consejo Consultivo de Participación Cívico Electoral: La reunión se desarrolló en formato virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, el día 21 de junio de 2023, a partir de las 12 horas. Al igual que en la reunión del Consejo Consultivo de Partidos Políticos se dieron a conocer los plazos electorales próximos a cumplirse, de acuerdo a lo estipulado en el Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a saber:

- Que el 24/6 comienza la campaña electoral y que ese mismo día opera el vencimiento del plazo de inscripción de listas;
- Que el 29/06 vence el plazo para la determinación de los establecimientos de votación por parte del Instituto de Gestión Electoral con asistencia del Juzgado Federal con Competencia Electoral;
- Que el día 4/7 expira el plazo de entrega de la nómina de autoridades de mesa por parte del Instituto de Gestión Electoral al Tribunal Electoral de la CABA;
- Que el 9/7 se inicia la campaña electoral en los medios de comunicación;

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- Que el 14/7 vence el plazo para la publicación de los padrones definitivos.

Asimismo, el Instituto de Gestión Electoral informó acerca de la Resolución N° 22-IGE-2023, a través de la cual se adjudicó el sistema integral de votación en favor del Grupo MSA S. A. Por otra parte, se conversó sobre el inicio de la etapa de capacitación, donde el Instituto de Gestión Electoral va a disponer de varios equipos para capacitar. Se informa que la primera capacitación se realizará de forma general el día 3 de julio en el Teatro San Martín. Por último, se comunica que el Instituto de Gestión Electoral está conformando su equipo de capacitaciones, y que si tienen interés de formar parte nos pueden informar.

31/07/2023 - Cuarta reunión del Consejo Consultivo de Partidos Políticos: La reunión se desarrolló en el Palacio Lezama, Av. Martín García N° 346 de la CABA, el día 31 de julio de 2023 a las 10:30 horas. Se realizó un breve repaso del estado de todos los procesos, dado la proximidad de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias a desarrollarse el domingo 13 de Agosto de 2023. Asimismo, se aprovechó la ocasión, para hacerles entrega a todas las agrupaciones políticas, el Padrón de Extranjeros en formato digital.

31/07/2023 - Cuarta reunión del Consejo Consultivo de Participación Cívico Electoral: La reunión se desarrolló en el Palacio Lezama, Av. Martín García N° 346 de la CABA, el día 31 de julio de 2023 a las 12 horas. Se realizó un breve repaso del estado de todos los procesos, dada la proximidad de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias a desarrollarse el domingo 13 de Agosto de 2023. Las organizaciones manifestaron su intención de presentarse como “observadores” durante el desarrollo de las PASO 2023, cuestión que aún no había sido resuelta por el Juzgado Federal con Competencia Electoral.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Anexo VI
Convenios celebrados por el Instituto en cumplimiento de su misión de coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Convenio	Registrado en Escribanía Gral.	Objeto
Convenio de Cooperación Internacional entre el Instituto de Gestión Electoral de la CABA y la International Foundation for Electoral Systems – IFES.	N° 29218081 03/08/2023	Tiene como objeto aunar esfuerzos entre Las Partes para garantizar la debida observancia electoral y comprobar el correcto funcionamiento de las tecnologías para ser utilizadas en las elecciones primarias que se celebraran el día 13 de agosto de 2023 en CABA. Ello sin perjuicio de que LAS PARTES podrán replicar el presente convenio para las elecciones generales del 22 de octubre de 2023 y/o para la eventual segunda vuelta celebrarse el día 19 de noviembre de 2023.
Convenio Marco de Colaboración Técnica entre el Instituto de Gestión Electoral de la CABA y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.	N° 29585222 07/08/2023	Con el objeto primario de la elaboración y entrega, por parte de la Defensoría, de informes evaluativos elaborados a partir de las tareas de observación electoral que llevara a cabo en el marco de los Procesos Electorales que tuvieran lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el año 2023. Será su deber confeccionar un Informe por cada uno de los Procesos Electivos formalmente convocados y efectivamente celebrados. En función de ellos, entregará un Informe elaborado a raíz de las observaciones de las Elecciones P.A.S.O. previstas para el 13 de agosto de 2023, otro a partir de la labor cumplida en las Elecciones Generales del 22 de octubre de 2023 y, eventualmente, un tercero en caso de que se celebrara una segunda vuelta electoral el día 19 de noviembre del corriente año.
Convenio de Colaboración entre el IRSA Inversiones y Representaciones S.A. y el Instituto de Gestión Electoral de la CABA.	N° 29762763 08/08/2023	IRSA se compromete a entregar en comodato al Instituto la tenencia de espacios puntales en los Shoppings. EL Instituto destinara los espacios para colocar un dispositivo “TOTEM” con el software para simular el voto electrónico. Se colocará un dispositivo en un Espacios. El software y los tótems serán provistos por el Instituto, que además se encargara de la instalación y desinstalación de los mismos, así como del mantenimiento y adecuado funcionamiento. Los gastos de electricidad derivados de la utilización de los tótems serán asumidos por IRSA.
Convenio Especifico de Colaboración entre el Instituto de Gestión Electoral de la CABA y el Ministerio Publico Tutelar de la CABA.	N° 28512768 28/07/2023	Cuyo objeto es crear vínculos de cooperación institucional en temas inherentes a desarrollar en forma conjunta proyectos de capacitación, difusión, estudios e investigaciones relacionadas con la defensa, protección y promoción de los derechos políticos y electorales.
Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Gestión Electoral y la Universidad de Buenos Aires para el Proceso Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del año 2023.	N° 23219219 15/09/2023	El convenio tiene por objeto establecer una relación de colaboración entre LAS PARTES, por las cuales la UNIVERSIDAD llevará a cabo acciones de asistencia técnica y profesional al IGE en relación al proceso general de pruebas y auditorías de las tecnologías electrónicas a ser incorporadas en las etapas de Emisión del voto, Escrutinio de mesa, y la Transmisión y Totalización de resultados provisorios para el proceso electoral de la CABA del año 2023.
Convenio Especifico entre la Fundación UNSAM Innovación y Tecnología y el Instituto de Gestión Electoral de la CABA.	N° 30308302 11/08/2023	Tiene como finalidad la contratación de los servicios ofrecidos por el Programa de Asistencia Técnica en Administración y Tecnología Electoral (ASTATEL), a fin de realizar una de las tareas de estudio

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

		“Elecciones e integridad: percepción ciudadana y análisis forense de las elecciones P.A.S.O. de CABA, según especificaciones técnicas.
Convenio Específico entre la Fundación UNSAM Innovación y Tecnología y el Instituto de Gestión Electoral de la CABA.	N° 40258177 27/10/2023	Tiene como finalidad la contratación de los servicios ofrecidos por el Programa de Asistencia Técnica en Administración y Tecnología Electoral (ASTATEL), a fin de realizar una de las tareas de estudio “Elecciones Generales: Conocimiento ciudadano de la modalidad de votación de la CABA”
Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Gestión Electoral y la Facultad Regional Buenos Aires de la de la Universidad Tecnológica Nacional para el proceso electoral de la CABA del año 2023.	N° 23227344 15/06/2023	Tiene por objeto establecer una relación de colaboración entre Las Partes, por las cuales la Universidad llevará a cabo acciones de asistencia técnica y profesional al IGE en relación al proceso general de pruebas y auditorías de las tecnologías electrónicas a ser incorporadas en las etapas de Emisión de voto, Escrutinio de mesa, y la Transmisión y Totalización de los resultados provisorios para el proceso electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Contrato Interadministrativo de Servicios Electorales entre el Instituto de Gestión Electoral de la CABA y el Correo Oficial de la República Argentina S.A.	N° 27762294 21/07/2023	Tiene como objeto la prestación por parte de Correo del servicio de logística general, provisión de materiales electorales, comunicaciones, infraestructura física y demás actividades conexas necesarias para las Elecciones P.A.S.O. a celebrarse el 13 de agosto de 2023, para las elecciones Generales a realizarse el 22 de octubre de 2023 y para una eventual Segunda Vuelta el 19 de noviembre de 2023 para los cargos de Jefe de Gobierno, Vicejefe de Gobierno, Diputados titulares y sus suplentes y los miembros integrantes y suplentes de las Juntas Comunales en todas las mesas de la CABA. Convocadas mediante Decreto N° 109/2023.
Carta Compromiso entre el Gobierno de la CABA y el Instituto de Gestión Electoral.	N° 31619711 23/08/2023	Tiene por objeto establecer entre Las Partes un compromiso de trabajo conjunto, con la intención de impulsar el desarrollo de actividades académicas, de capacitación y de intercambio orientadas a la formación teórica y práctica de personas pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de otros distritos, así como toda persona con interés en el ámbito de las políticas públicas, la gestión de gobierno y la cultura política democrática; las que serán determinadas oportunamente por la Unidad de Coordinación y Seguimiento establecida en la Cláusula Tercera.

Otros Convenios de Colaboración que no tuvieron impacto presupuestario.

Convenio	Registrado en Escribanía Gral.	Objeto
Convenio Específico entre el Instituto de Gestión Electoral de la CABA y la Defensoría del Pueblo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	N° 27765730 21/07/2023	Tiene por objeto crear vínculos de cooperación institucional en temas inherentes a sus respectivas competencias, mediante la implementación de acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de capacitación, difusión, estudio e investigaciones relacionadas con la defensa, protección y promoción de los derechos políticos y electorales.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Anexo VII - Contrataciones celebradas durante el ejercicio 2023 según información proporcionada por el Instituto de Gestión Electoral

EXPEDIENTE NÚMERO	DESCRIPCIÓN	Monto Adjudicado/Aprobado	Monto Devengado	Renglón	N° de OC	Proveedor
EX-2023-17239422-GCABA-DGCYC	Servicio Integral de Incorporación de Tecnologías Electrónicas en los Procedimientos Electorales 2023.	\$ 5.984.380.720,00 - TC Vendedor BNA al cierre del día anterior a la fecha de apertura de ofertas	\$3.168.756.335,34		623-9301-OC23	GRUPO MSA S.A.
EX-2023-38525777-GCABA-IGE	Servicio impresiones varias para elecciones Generales CABA.	\$12.624.022	\$12.624.022		76536/2023	ABRAZO S.A.
EX-2023-37586442-GCABA-IGE	Servicio de limpieza en los establecimientos de votación de la CABA.	\$66.634.316	\$66.634.316	1	226-0203-OCA23	Mantovana
		\$31.445.408	\$31.445.408	9		
		\$66.510.919	\$66.510.919	2	226-0204-OCA23	Grub
		\$30.639.862	\$30.639.862	7		
		\$66.165.270	\$66.165.270	3	226-0205-OCA23	LX Arg.
		\$45.774.697	\$45.774.697	4	226-0206-OCA23	Grupo Varsovia
		\$46.152.929	\$46.152.929	5	226-0207-OCA23	Emeveve
		\$45.512.512	\$45.512.512	6	226-0208-OCA23	Linser
		\$30.455.112	\$30.455.112	8	226-0209-OCA23	Tian Servicios
		\$66.634.316	\$66.634.316	1	226-0203-OCA23	Mantovana
		\$31.445.408	\$31.445.408	9		
		\$66.510.919	\$66.510.919	2	226-0204-OCA23	Grub
		\$30.639.862	\$30.639.862	7		
		\$66.165.270	\$66.165.270	3	226-0205-OCA23	LX Arg.
		\$45.774.697	\$45.774.697	4	226-0206-OCA23	Grupo Varsovia
		\$46.152.929	\$46.152.929	5	226-0207-OCA23	Emeveve
		\$45.512.512	\$45.512.512	6	226-0208-OCA23	Linser
		\$30.455.112	\$30.455.112	8	226-0209-OCA23	Tian Servicios

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

EX-2023-17322841- -GCABA-IGE	Servicio de pasajes y alojamiento para la provincia de Salta con motivo de la realización de las elecciones provinciales en la cual se utilizó la Boleta Única Electrónica, sistema adoptado por el IGE para las elecciones en CABA.	\$181.626,00	\$181.626,00	1, 2 y 3	226-6756-OC23	RICAAR S.R.L.
EX-2023-27461837-GCABA-IGE	Pasajes aéreos y hospedaje de los integrantes de la Misión Técnica de Acompañamiento que deriva de la cláusula 4ta. del Convenio de Cooperación Internacional firmado entre el Instituto de Gestión Electoral y la organización INTERNATIONAL FOUNDATION FOR ELECTORAL STEMS (IFES).	\$2.055.409,00	\$2.055.409,00		60900/2023	RICAAR S.R.L.
EX-2023-25750656-GCABA-IGE	Servicio de Impresión de Padrones Electorales 2023.	\$12.437.233,98	\$10.676.023,36		226-12050-OC23	Soc. del Estado Casa de Moneda
EX-2023-26342593-GCABA-IGE	Servicio de logística general, provisión de materiales electorales, comunicaciones, infraestructura física y demás actividades conexas para elecciones PASO y generales, y eventual segunda vuelta.	\$3.975.279.375,00	\$3.229.860.480,15		226-11622-OC23	Correo Oficial de la Rep. Arg. S.A.
EX-2023-27929743-GCABA-IGE	Provisión de un Espacio para emplazar el Centro de Cómputo y Monitoreo de las elecciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires año 2023 donde se llevará a cabo el Escrutinio Definitivo del Distrito, junto con los servicios conexos necesarios para su correcto funcionamiento.	\$128.384.633,00	\$0,00		226-12709-OC23	Centro Costa Salguero S.A.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”
